

ELABORACIÓN DE PROYECTOS
DE DESARROLLO SOCIAL
CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

SEGUNDA EDICIÓN





Dirección General de Promoción y Enlace

Responsables: Teresa Hevia Rocha

Laura Peniche Cabal

Diseño de portada: Armando Mata Sevilla

Primera edición: agosto de 2006

Segunda edición: agosto de 2007

ISBN: 978-968-5552-97-4

Instituto Nacional de las Mujeres

Alfonso Esparza Oteo 119

Col. Guadalupe Inn

C.P. 01020, México, D.F.

www.inmujeres.gob.mx

Impreso en México/*Printed in Mexico*

ÍNDICE

Presentación	5
Introducción	7
1 ¿Qué son las organizaciones sociales?	9
Organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales o tercer sector	11
Instituciones de Asistencia Privada (IAP).....	12
Asociación Civil (AC).....	13
Gobierno y sociedad civil.....	14
2 ¿Qué es la perspectiva de género?	17
Sistema sexo y género.....	19
Relaciones de poder y empoderamiento	20
Igualdad y equidad	21
Perspectiva de género.....	22
Género y desarrollo	22
Enfoque de Mujeres en el Desarrollo (MED) y enfoque de Género y Desarrollo (GED)	23
3 Proyectos de desarrollo social con perspectiva de género	25
Proyectos de desarrollo social	27
Proyectos de desarrollo social con perspectiva de género.....	27
Fases de diseño de un proyecto de desarrollo social	28
Criterios de éxito en la elaboración de un proyecto	49
Errores más comunes en el documento del proyecto.....	50
Bibliografía	53
Anexo 1 16 Pasos para constituir una asociación civil	55
Construyendo tu organización en 16 pasos	57
Introducción.....	58
¿Qué es una asociación civil?	59
¿Qué debo hacer para constituir una asociación civil?.....	60
Anexo 2 Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil	73
Anexo 3 Agencias donantes	87
Carta de los derechos del donante	89
Directorio de agencias donantes	89
Anexo 4 Glosario	91

Anexo 5

Disminución de los riesgos a la salud de mujeres adultas mayores, promoviendo el manejo sustentable de leña en tres regiones de Chiapas	
Pronatura Chiapas, A.C.	105
Fondo Proequidad quinta emisión Instituto Nacional de las Mujeres	107
1. Datos de la organización	107
1.1. Objeto	107
1.2. Historia y/o currículum vitae de la organización	107
1.3. Experiencia en la realización de proyectos, así como el nombre de las instituciones y las áreas temáticas en las que ha participado	107
2. Especificaciones del proyecto	108
2.1. Nombre del proyecto	108
2.2. Justificación del proyecto	108
2.3. Objetivo general del proyecto (breve y medible)	109
2.4. Objetivos específicos (medibles)	109
2.5. Población beneficiada	109
2.6. Descripción detallada de las actividades del proyecto	110
2.7. Cronograma de actividades y metas. Desglosar las actividades por mes	113
2.8. Evaluación	114
2.9. Difusión	117
2.10. Nombre de las organizaciones o instancias con las que se relacionará la ejecución del proyecto	118
3. Desglose presupuestal por rubro y resumen presupuestal	119
3.1. Desglose presupuestal por tipo de gasto	119
3.2. Desglose de los montos aportados por la organización y/u otra organización, así como el monto solicitado al INMUJERES	121

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) reconoce el vínculo que lo une a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en favor de las mujeres, porque la propia existencia de éste es resultado, en buena medida, de su demanda y de su esfuerzo por poner en la agenda nacional el tema de la igualdad de género.

El INMUJERES ha buscado materializar dicho vínculo a través de los distintos programas dirigidos a apoyar la labor de la sociedad civil organizada, tales como el programa de financiamiento Fondo Proequidad y los talleres de fortalecimiento institucional diseñados para ellas.

En este tenor, el manual *Elaboración de proyectos de desarrollo social con perspectiva de género* busca contribuir a apuntalar el quehacer de la sociedad civil organizada, brindándole herramientas teóricas y prácticas que le posibiliten la introducción del análisis de género en todas las fases que intervienen en un proyecto de desarrollo, desde el diagnóstico y la planificación, hasta la ejecución y la evaluación.

Fieles al carácter nacional de nuestra institución, deseamos llegar a través de la palabra escrita a las organizaciones de todas las entidades federativas del país, a fin de que, como resultado de los conocimientos ofrecidos en este documento, se multipliquen sus posibilidades de estructurar proyectos importantes y, con ello, obtener los apoyos ofrecidos mediante las distintas convocatorias públicas.

Resulta, asimismo, de particular relevancia para el INMUJERES, sumar a cada vez más organizaciones de la sociedad civil a la lucha por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Aspiramos a que este manual contribuya también a persuadir las de la necesidad de propiciar una transformación en las relaciones entre ambos, con miras a construir una sociedad más justa y más equitativa.

María del Rocío García Gaytán
Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

INTRODUCCIÓN

Por su naturaleza no lucrativa y por el tipo de causas que abrazan, las más de las veces relacionadas con los grupos más vulnerables de la sociedad, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) dependen en buena medida del apoyo financiero de las instancias gubernamentales, las empresas privadas, las fundaciones nacionales e internacionales, las agencias de cooperación e incluso de la colaboración de particulares que confían en su capacidad operativa y su vocación de servicio.

Dado que para obtener la mayoría de estos apoyos se exige el llenado de formularios y la presentación de proyectos que expliquen con todo detalle y claridad la necesidad que se intenta resolver, el grupo al que se dirigirá la acción, las estrategias de intervención, los mecanismos de evaluación, etc., el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) planeó esta publicación con el propósito de ayudar a las organizaciones a elaborar documentos de proyecto que logren la aprobación y el apoyo de las instancias financiadoras.

La particularidad de este manual es que invita a las organizaciones a que incorporen en la elaboración y ejecución de sus proyectos la perspectiva de género que, como se verá más adelante, no es ‘algo que se agregue’, sino que se trata de un enfoque que debe permear el proceso completo. Para ello se ofrece una serie de herramientas conceptuales y metodológicas, que atienden a la siguiente estructura:

El primer capítulo se dedica a la descripción de las destinatarias de este esfuerzo, esto es, las propias organizaciones de la sociedad civil. Aunque existen otras figuras asociativas, la caracterización se centró en las instituciones de asistencia privada y las asociaciones civiles, por ser éstas las más representativas entre las organizaciones no lucrativas y de beneficio a terceros.

En el primer anexo se incluye la síntesis de una estupenda guía, elaborada por Alternativas y Capacidades, AC, con apoyo del Instituto Mexicano de la Juventud, que describe los pasos para constituir una asociación civil, incluyendo la descripción de sus obligaciones fiscales, los trámites necesarios para convertirse en donatarias autorizadas y, muy importante, los pasos a seguir para obtener la Clave Única de Inscripción al Registro (CLUNI), otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Social y condición indispensable para recibir recursos de las dependencias federales, de acuerdo con la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, misma que se reproduce en su totalidad en el Anexo 2.

Se agrega un tercer anexo, que ofrece un directorio de las instituciones y organizaciones que otorgan apoyo a las OSC, así como una “Carta de los Derechos del Donante”.

El segundo capítulo presenta los conceptos básicos de la teoría de género, con el propósito de dejar en claro que:

- La forma en que se han estructurado las relaciones entre hombres y mujeres supone una distribución inequitativa del poder y de los beneficios sociales, en el que las mujeres han sido históricamente discriminadas.
- Las intervenciones realizadas a través de los proyectos deben aspirar a transformar esas relaciones, de tal manera que las mujeres puedan integrarse plenamente a los beneficios del desarrollo. Se puede trabajar en favor de las mujeres dejando intocado el actual sistema de discriminación, o se puede impulsar el empoderamiento de éstas para construir una sociedad más justa y más equitativa.
- Incorporar la perspectiva de género a las políticas, programas o proyectos dota de herramientas para analizar la realidad atendiendo a las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres y comprendiendo que las acciones desarrolladas en los proyectos tienen también un impacto diferenciado en unos y otras.

Para complementar este capítulo, el Anexo 4 incluye un Glosario, elaborado por el Centro Interamericano de Investigación Documental sobre Formación Profesional, perteneciente a la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El capítulo tres aborda ya de lleno la elaboración de proyectos con perspectiva de género. Presenta las fases de diseño de un proyecto de desarrollo social, incorporando en cada una de ellas una serie de preguntas cuyo propósito es asegurar que sean contempladas las necesidades y perspectivas tanto de los hombres como de las mujeres, así como garantizar que las responsabilidades, beneficios y oportunidades sean distribuidos equitativamente y contribuyan a transformar las relaciones entre los sexos.

También se ofrece para cada fase un ejemplo. En todos los casos, los ejemplos fueron tomados de proyectos financiados por el Fondo Proequidad, lo cual significa que son ejemplos reales. En el Anexo 5 se presenta un proyecto completo, desarrollado según los postulados de este documento por la organización Pronatura Chiapas, seleccionada para recibir financiamiento durante la quinta emisión del Fondo. El formato es, obviamente, el que utiliza el Instituto Nacional de las Mujeres en sus convocatorias.

El capítulo concluye con la presentación de los principales criterios de éxito en la elaboración de un proyecto, así como con un listado de los errores más comunes al elaborarlo. Se recomienda ampliamente que esta sección sea revisada con atención, pues, igualmente, se trata de ejemplos reales de proyectos que no han alcanzado buenos puntajes por incurrir en dichos errores.

El interés principal del INMUJERES es que todas las organizaciones que trabajan en favor de las mujeres sean capaces de elaborar proyectos claros, contundentes, con un impacto profundo en el mejoramiento de la vida de las mujeres, de tal manera que reciban el respaldo de las instituciones comprometidas con el fortalecimiento de las organizaciones sociales y contribuyan con ello a la construcción de un México más incluyente y equitativo.

1

¿QUÉ SON LAS ORGANIZACIONES
SOCIALES?

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES O TERCER SECTOR

"Dentro de la sociedad civil encontramos dos grandes conjuntos: un sector lucrativo identificado con la empresa, que produce bienes y servicios, y otro sector que sin tener ánimo de lucro, igualmente se organiza para ofrecer y producir bienes y servicios a la comunidad. A este último sector organizado de la sociedad civil se le denomina sector de organizaciones de la sociedad civil."

Jorge Villalobos, *Las organizaciones de la sociedad civil en México: Visión General*.

El término organizaciones de la sociedad civil (OSC) se emplea para definir a aquellas agrupaciones de ciudadanos/as sin fines de lucro, que trabajan en favor de terceros y poseen identidad propia, que actúan en el espacio público, teniendo la autonomía como principio normativo y valor fundamental.

Las organizaciones de la sociedad civil en México han estado presentes a lo largo de nuestra historia, pero en los últimos años ha surgido una nueva generación que no sólo participa en proyectos de beneficencia y desarrollo comunitario, sino también en otras esferas no tradicionales, como la defensa de los derechos humanos, protección del medio ambiente, equidad de género, etcétera.

Incluso la manera de referirse a ellas ha cambiado: comúnmente se les conocía como "organizaciones no gubernamentales (ONG)", pero ahora las propias organizaciones han decidido que no quieren ser descritas en función de lo que no son, ni en contraposición con las instancias gubernamentales, por lo que han adoptado el nombre de "organizaciones de la sociedad civil".

Las organizaciones de la sociedad civil "aportan servicios a la comunidad, generan empleos, movilizan recursos, promueven la participación ciudadana y liberan su talento convirtiéndose en portadoras de creatividad y de recursos que complementan los esfuerzos del gobierno en la atención a los problemas sociales".

Jorge Villalobos, *Las organizaciones de la sociedad civil en México: Visión General*.

De acuerdo con el criterio de clasificación de las personas morales sin fines de lucro, existen en nuestro país dos tipos de organizaciones por excelencia dedicadas a labores altruistas, las cuales adoptan las figuras jurídicas de:

- Institución de Asistencia Privada
- Asociación Civil

INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA (IAP)

Las Instituciones de Asistencia Privada (IAP) son aquellas personas morales constituidas por dos o más individuos con la finalidad de ejecutar actos de asistencia social, sin propósito de lucro.

Gozan de personalidad jurídica, patrimonio propio y ejecutan actos de asistencia social sin designar individualmente a los beneficiarios; sus acciones deben desarrollarse de manera general, evitando la discriminación de género, etnia, religión o ideología, logrando con ello el respeto a los derechos humanos, así como la dignidad y la integridad personal de sus beneficiarios.

Bajo el concepto genérico de institución de asistencia privada se engloban las figuras de **Fundación y Asociación**.

La Ley de Instituciones de Asistencia Privada define a las **Fundaciones** como “las personas morales que se constituyen mediante aportación de bienes de propiedad privada destinados a la realización de actos de asistencia social”.

Sobre este tipo de instituciones es importante destacar que los/as fundadores/as cuentan con el derecho exclusivo para designar a la persona o personas que deberán conformar el patronato y la forma de sustituirlos, así como determinar la clase de servicios que han de prestar y los establecimientos dependientes de la institución.

Por su parte, las **Asociaciones** de Asistencia Privada son definidas como aquellas personas morales que por voluntad de los particulares se constituyen en los términos de la Ley y cuyos integrantes aportan cuotas periódicas o recaudan donativos para el sostenimiento de la institución, sin perjuicio de que pueda pactarse que los miembros contribuyan además con servicios personales.

En ambos casos (Asociación y Fundación) se requiere invariablemente que la **Junta de Asistencia Privada** dicte la declaratoria de constitución correspondiente, ya que a partir de ese momento gozan de personalidad jurídica.

En las IAP, sus órganos de gobierno gozan de cierta autonomía, pero se encuentran sujetos a una estricta supervisión de la **Junta de Asistencia Privada** de cada estado. Están regidas también por sus estatutos, y su órgano supremo puede ser el fundador o fundadores, la Asamblea General o, en su caso, el patronato, siendo este último su órgano de administración y representación.

Las IAP no pueden repartir utilidades, ya que su patrimonio se encuentra afecto irrevocablemente a su fin asistencial. En caso de disolución, su patrimonio debe transferirse a otra institución con fines análogos que designe la Junta.

Las IAP deben llevar registros contables, solicitar aprobación de sus presupuestos y programas de trabajo e informar anualmente de sus resultados, así como reportar periódicamente a la Junta su situación financiera y manejo de la administración. Están sujetas a supervisiones e inspecciones para vigilar el cumplimiento de sus objetivos, además de que están obligadas a pagar una cuota de seis al millar sobre sus ingresos mensuales para el sostenimiento de la citada Junta.

ASOCIACIÓN CIVIL (AC)

Una **Asociación Civil** es una agrupación de personas físicas unidas con la autorización del Estado por un tiempo definido para realizar un fin común que no sea ilegal ni de carácter primordialmente económico.

El Código Civil de cada estado regula a las AC y establece que para que una asociación exista y pueda operar debe tener un acta constitutiva; es decir, un contrato escrito que un notario certifica y que debe inscribirse en el Registro Público de Personas Morales. Por medio de este contrato, la asociación se constituye legalmente.

En comparación con las IAP, los órganos de la AC gozan de mayor libertad en la administración de la misma. Se rigen por sus estatutos, siendo la Asamblea General el órgano supremo y estando determinado por sus propias reglas internas. Su órgano de representación es el Consejo Directivo o Mesa Directiva.

En el caso de las AC, la legislación que las rige es muy laxa, el Estado prácticamente no interviene en la formulación de sus estatutos; no aprueba sus presupuestos, ni controla o supervisa las actividades que realizan, salvo ciertos aspectos relacionados con informes fiscales que presentan, los cuales deben ser auditados.

Las AC son reguladas por el Código Civil y su naturaleza es considerada promotora; este último establece reglas de carácter general respecto de su constitución y forma de operar. Su ámbito de competencia es local.

Las AC, aun cuando no tienen las obligaciones de las IAP, pueden obtener igual número de prerrogativas fiscales tanto del ámbito federal como del local, incluida la autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta.

Además, las AC pueden acceder, al igual que las IAP, a programas de financiamiento o donativos que ofrecen entidades de carácter público o privado para el desarrollo de proyectos. Para información más puntual sobre los requisitos para su constitución, consultar Anexo 1.

A continuación se presentan las principales características de las figuras asociativas aquí revisadas:

Asociación Civil	Institución de Asistencia Privada
<ul style="list-style-type: none"> • Se rigen por el Código Civil. • No se encuentran bajo el cuidado o supervisión de una autoridad específica, lo cual hace que el Estado no tenga una injerencia directa en materia presupuestal, de supervisión y control de sus actividades. • Cuentan con patrimonio propio. • Los beneficiarios son personas indeterminadas. • Su procedimiento de constitución, modificación y extinción es ante Notario Público. • Para su constitución debe solicitarse autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores. • Su órgano supremo es la Asamblea General. • Su órgano de administración y representación es el Consejo Directivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Su procedimiento de constitución, modificación y extinción es ante la Junta de Asistencia Privada, mediante declaración de la misma. • Cuentan con patrimonio propio. • Su patrimonio se encuentra afecto irrevocablemente a la realización de sus fines. • Su órgano supremo es el fundador o fundadores o la Asamblea General. • Su órgano de representación y administración es el patronato.

Síntesis de los documentos del Taller de Fortalecimiento Institucional, impartido por la Fundación Merced, en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres en agosto de 2005.

GOBIERNO Y SOCIEDAD CIVIL

Un gobierno democrático requiere y debe favorecer una sociedad civil democrática, asumiendo el compromiso de fomentar su participación en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas, con el propósito de facilitar así la unión de las demandas sociales.

Una sociedad civil organizada y con los instrumentos legales a su alcance para hacerlo, es una sociedad saludable y democrática.

"La participación de las/los ciudadanas/os contribuye a la mayor efectividad del gobierno, debido a que facilita la articulación de las demandas sociales, aumenta la conciencia y las virtudes cívicas de las/los ciudadanas/os para deliberar sobre los asuntos públicos y obliga a la burocracia a realizar sus trabajos con mayor eficiencia bajo una cooperación ciudadano-gobierno."

Francisco J. Morales C., *Sociedad Civil y Gobierno en México*.

Las organizaciones de la sociedad civil no pretenden sustituir la acción del gobierno; aspiran a ser colaboradoras corresponsables y a trabajar en alianza con el Estado.

Como expresión de ello, las organizaciones promovieron una propuesta legislativa que logró su concreción al promulgarse la **Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil** (Anexo 2).

Esta Ley, cuyo decreto de promulgación fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día 9 de febrero de 2004, incluye las principales demandas de las OSC y el reconocimiento a su trabajo, a la vez que incrementa y transparenta los fondos gubernamentales destinados a apoyar las actividades de las OSC a favor del desarrollo del país.

El Capítulo Segundo de la Ley establece en su Artículo 5 las actividades de las organizaciones de la sociedad civil que son objeto de fomento. Entre ellas aparece, en el inciso VI, la promoción de la equidad de género, tema medular de este documento.

En virtud de lo anterior, el siguiente capítulo se propone esclarecer qué es la perspectiva de equidad de género, para lo cual presenta los fundamentos teóricos que la sustentan.

2

¿QUÉ ES LA PERSPECTIVA DE GÉNERO?

SISTEMA SEXO Y GÉNERO

A fin de comprender la realidad y ofrecer elementos para transformarla, las y los científicos sociales han desarrollado diversas teorías y enfoques que integran distintas categorías para el análisis de los fenómenos sociales. La categoría de clase, por ejemplo, permite evidenciar las relaciones de poder que se establecen entre distintos grupos humanos con base en su condición socioeconómica.

Con el mismo propósito, desde mediados del siglo pasado se ha venido articulando un cuerpo teórico que permite entender las relaciones entre hombres y mujeres.

Una importante contribución en ese sentido, es la construcción de la categoría de género por parte de Gayle Rubin, en 1977. Ella utiliza el término para referirse al sistema de jerarquías sociales, basado en las diferencias sexuales, del cual parte todo el sistema de discriminación de las mujeres.

Lo anterior da pie a la edificación conceptual del sistema sexo-género, en donde:

el sexo alude a las diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como hombres y mujeres.

ABC de género en la Administración Pública, 2004.

En tanto que la categoría género se refiere a:

una construcción imaginaria y simbólica, determinada por cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual, a partir de la cual se determinan los conceptos de masculinidad y femineidad, mismos que establecen el comportamiento, las funciones, oportunidades y valoración de los hombres y de las mujeres, así como las relaciones de poder/subordinación entre ellos.

ABC de género en la Administración Pública, 2004.

El sistema sexo-género ha determinado tanto la posición social diferenciada para mujeres y hombres como las relaciones desiguales entre ambos. Históricamente ha generado una situación de discriminación y marginación de las mujeres en los aspectos económicos, políticos, sociales y culturales, así como en los ámbitos público y privado, ubicando a los hombres en la esfera productiva y a las mujeres en la reproductiva, consolidándose con ello la división sexual del trabajo:

Ámbito privado: espacio y acciones vinculados a la familia y a lo doméstico; en este ámbito, las mujeres tienen un papel protagónico, poco valorado por la sociedad.

Rol reproductivo: se relaciona con la reproducción biológica y las actividades que pueden garantizar el bienestar y la supervivencia de la familia; es decir, la crianza y la educación de los hijos e hijas, la preparación de alimentos, el aseo de la vivienda, entre otras. *Son actividades invisibles, esto es, no remuneradas ni reconocidas.*

Ámbito público: espacio y acciones vinculados con la producción y la política; es en este ámbito donde se definen las estructuras socioeconómicas de las sociedades, y constituye el espacio tradicionalmente masculino.

Rol productivo: actividades que generan ingresos económicos, en dinero o en especie, y que producen bienes o servicios para la venta o el autoconsumo; por ejemplo, actividades agrícolas, industriales o comerciales. *Son actividades socialmente reconocidas, remuneradas, que generan poder, autoridad y estatus.*

ABC de género en la Administración Pública, 2004.

La discriminación que viven las mujeres en el ámbito público es más patente debido a las desiguales oportunidades que tienen éstas –como grupo– con relación a los hombres. Lo privado, en cambio, se asocia con el espacio propio de las mujeres; sin embargo, en la práctica, en éste se establecen las condiciones para su paso desigual en el mundo público, así como las condiciones para una tensión conflictiva y de subordinación femenina.

RELACIONES DE PODER Y EMPODERAMIENTO

Analizar la realidad desde la dimensión de género, supone centrar la atención no en los individuos de manera aislada, sino en la relación que se establece entre hombres y mujeres, la cual muestra una clara asimetría.

El sistema sexo-género vigente produce una relación desigual de poder entre mujeres y hombres que tiene que ver con una distribución desigual de conocimientos, propiedad e ingresos, responsabilidades y derechos. Es, por lo tanto, una dimensión de desigualdad social.

De Barbieri, 1992.

Transformar las relaciones desiguales de poder entre los sexos involucra la toma de conciencia, la construcción de la confianza, la ampliación de opciones y oportunidades y la creación de relaciones fincadas en la igualdad, la equidad y la justicia.

A través del empoderamiento, las personas y los grupos conquistan tres tipos de poder:

- **Social:** información, conocimientos, acceso a las redes sociales y a recursos financieros.
- **Político:** acceso a los procesos democráticos de toma de decisiones que les afectan.
- **Psicológico:** toma de conciencia del poder que individual y colectivamente tienen las mujeres. Se alcanza mediante la autoestima personal y la recuperación de la dignidad como personas.

Carmen de la Cruz, *Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo.*

Las relaciones entre hombres y mujeres deben reformularse, pero sin suscitar entre ellos conflicto o enfrentamiento; se trata de formar hombres y mujeres capaces de crear nuevas maneras de relacionarse con el mundo y entre ambos, en donde todas y todos tengan las mismas oportunidades de crecer.

IGUALDAD Y EQUIDAD

Ofrecer igualdad de oportunidades implica la articulación –por parte de los poderes públicos– de políticas que consideren a las mujeres como sujetos de pleno derecho en todos los ámbitos, superando las políticas centradas sólo en la "protección" de las mujeres, mediante programas de acciones afirmativas en la educación, la política, la salud, la cultura, etc.

ABC de género en la Administración Pública, 2004.

El concepto de equidad se vincula con el ámbito de la justicia, tomando en cuenta que hacer justicia no significa igualitarismo. Cuando se parte de condiciones de inequidad, actuar por igual con mujeres y hombres más bien ahonda la desigualdad, porque el punto de partida de unos y otras no es el mismo. Hablar de equidad de género implica, por tanto, lograr la igualdad de oportunidades con el reconocimiento de las diferencias.

La equidad, como ideal a alcanzar, se diferencia de una simple igualación entre hombres y mujeres; implica crear los sistemas que les permitan a ambos tener las mismas oportunidades de acceder, usar y controlar derechos, recursos y beneficios. Lo cual supone en ocasiones, como arriba se menciona, aplicar políticas de discriminación positiva, llamadas también acciones afirmativas o positivas que, de manera focalizada y temporal, aseguran una ventaja para un determinado grupo rezagado en algún aspecto, de tal suerte que después puedan acceder a los beneficios del desarrollo en igualdad de condiciones.

Igualdad es dar las mismas condiciones, trato y oportunidades a mujeres y hombres. La **equidad** es dar las mismas condiciones, trato y oportunidades a mujeres y hombres, pero ajustados a las especiales características o situaciones (sexo, clase, etnia, edad, religión) de los diferentes grupos, de tal manera que se pueda garantizar el acceso.

Glosario. Anexo 4.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

La perspectiva de género como herramienta de análisis, es una nueva manera de ver e interpretar los fenómenos sociales referidos a las relaciones entre mujeres y hombres.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la perspectiva de género supone tomar en cuenta las diferencias entre los sexos en la generación del desarrollo y analizar, en cada sociedad y en cada circunstancia, las causas y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre mujeres y hombres.

Por tanto, este término plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre hombres y mujeres, mediante acciones como:

- Redistribuir equitativamente las actividades entre los sexos (en los ámbitos público y privado).
- Valorar de manera justa los distintos trabajos que realicen hombres y mujeres (trabajo doméstico, servicios, etcétera).
- Modificar las estructuras sociales, los mecanismos, reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.
- Fortalecer el poder de gestión y decisión de las mujeres.

GÉNERO Y DESARROLLO

La problemática de la equidad de género se ha convertido en un tema importante dentro del desarrollo debido a la preocupación por la igualdad y la justicia social, por lo que se hace necesario identificar la situación diferenciada de mujeres y hombres.

Como herramienta de análisis, la perspectiva de género aporta principios conceptuales que permiten revisar toda acción, política y estrategia de desarrollo desde el lente de la igualdad entre mujeres y hombres.

Los conceptos que se mencionan a continuación ofrecen elementos para distinguir en qué medida una determinada intervención está favoreciendo o no la equidad de género y representa un avance en la situación de las mujeres.

- **Condición.** Se refiere a las circunstancias materiales en las que se vive; es decir, a la situación (calidad) de vida de las personas: acceso a servicios, a recursos productivos, a oportunidades, etc.
- **Posición.** Alude a la ubicación y al reconocimiento social, al estatus asignado a las mujeres en relación con los hombres. Mejorar la posición de las primeras pasa por modificar su posición de desigualdad y subordinación con relación a estos últimos.

- **Necesidades prácticas.** Son aquellas que las mujeres identifican al intentar cumplir con los roles socialmente asignados. Están vinculadas a su **condición** de vida: abastecimiento de agua, servicios de salud, cuidado infantil, etc. Pueden ser satisfechas sin transformar los roles sexuales y ser atendidas por otros.
- **Intereses o necesidades estratégicas.** Son aquellas que las mujeres identifican a raíz del reconocimiento de su **posición** subordinada en la sociedad. Incluyen elementos como los derechos ciudadanos, el combate a la violencia de género, la igualdad de oportunidades en el empleo, el control de su fecundidad, etc. Su satisfacción conduce a un cuestionamiento de los roles sexuales y a la búsqueda de la equidad. Requiere procesos personales y colectivos de reflexión y empoderamiento.
- **Acceso.** Oportunidad de hacer uso de recursos para satisfacer necesidades e intereses personales o colectivos, pero sin poder de decisión sobre estos.
- **Control.** Posibilidad de disponer de los recursos cuando se requieran y de tomar decisiones sobre ellos de manera permanente. Tanto mujeres como hombres pueden ser agentes activos de su propio desarrollo, a condición de que los recursos estén disponibles en una base igualitaria.

Por ejemplo, las cuatro primeras nociones permiten establecer si un proyecto está respondiendo a las necesidades estratégicas de las mujeres, contribuyendo a su emancipación y mejorando por ende su posición, o si más bien está centrado en atender sus necesidades básicas. De igual manera, al inquirir sobre las nociones de acceso y control, puede saberse si un proyecto está propiciando que la población objetivo tenga control sobre los recursos o si únicamente puede usarlos sin decidir sobre ellos.

La articulación de estos conceptos y de otros más (ver *Glosario*. Anexo 4) ha posibilitado el análisis de políticas o tendencias más globales. Así, al revisar las características de los modelos de desarrollo utilizados en las últimas cuatro décadas, se llegó a la siguiente clasificación:

ENFOQUE DE MUJERES EN EL DESARROLLO (MED) Y ENFOQUE DE GÉNERO Y DESARROLLO (GED)

El enfoque de Mujeres en el Desarrollo (MED) surge para integrar a las mujeres al desarrollo y visibilizar su posición, poniendo énfasis en el papel productivo de las mujeres y entendiendo su subordinación por la exclusión del mercado; es decir, se considera a las mujeres aisladamente, señalando sus necesidades a través de intervenciones específicas o en proyectos con un “componente de mujer”.

El enfoque de Género y Desarrollo (GED) aparece a finales de los años setenta, cuestionando lo incorrecto de centrarse en las mujeres de manera aislada y dejar de lado las relaciones de poder, el conflicto y las relaciones de género. En síntesis:

El enfoque MED es la integración de las mujeres en el mundo de los hombres, sin cambio en las relaciones de poder.

El enfoque GED aspira a mejorar la posición de las mujeres con relación a los hombres, de manera que beneficie y transforme a la sociedad en su conjunto.

MUJERES EN EL DESARROLLO (MED)	GÉNERO Y DESARROLLO (GED)
El enfoque son las mujeres como centro del problema.	El enfoque es el desarrollo de mujeres y hombres.
El tema central son las mujeres y las niñas.	El tema central son las relaciones entre mujeres y hombres.
El objetivo es un desarrollo más eficiente.	El objetivo es el desarrollo sostenible e igualitario, con toma de decisiones compartidas entre mujeres y hombres.
La solución es integrar a las mujeres en el proceso de desarrollo existente	La solución es el empoderamiento de las mujeres y personas desfavorecidas para transformar las relaciones desiguales.
Las estrategias utilizadas son: <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de mujeres. • Componente de mujeres. • Aumentar la productividad de las mujeres. • Aumentar los ingresos de las mujeres. 	La estrategia es identificar y señalar las necesidades prácticas de mujeres y hombres para mejorar sus condiciones de vida y al mismo tiempo identificar y atender los intereses estratégicos de las mujeres.

(Oxfam, 1997)

Habiendo esclarecido las características e implicaciones de estos modelos que en la práctica agrupan, como tendencia, las distintas formas de intervenir a través de los proyectos de desarrollo social, el siguiente capítulo ofrece elementos para elaborar proyectos con perspectiva de género, buscando, desde luego, que los objetivos y acciones de estos vayan encaminados a propiciar procesos de emancipación y crecimiento de las mujeres, a partir de transformar las relaciones entre hombres y mujeres.

3

PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL

Un proyecto constituye una estructura de actuación puesta en marcha a partir de un problema, adquiere la forma de un ciclo articulado y progresivo desde la identificación del problema que justifica la intervención hasta el momento final en que se valora si ha cumplido el objetivo previsto.

Un proyecto de desarrollo social se dirige a satisfacer necesidades concretas y a facilitar la expansión de necesidades humanas. Tiene los siguientes rasgos:

- Busca transformar la realidad.
- Tener un objeto claro y definido.
- Estar dirigido a un grupo humano determinado.
- Solucionar problemas y mejorar la situación.
- Tener un límite temporal.
- Tener un límite espacial.
- Contar con recursos preestablecidos.
- Permanencia de sus efectos en el tiempo.

Los proyectos sociales intentan siempre resolver una carencia, una necesidad y miran al futuro que intentan mejorar. En función de la necesidad que intentan satisfacer, podrían clasificarse en aquellos que:

- puntan a la satisfacción directa de una determinada carencia, con base en estándares sociales.
- Facilitan indirectamente la satisfacción de una necesidad especial.
- Introducen nuevos sistemas productivos para mejorar situaciones sociales.
- Afectan a situaciones que se apartan de una normalidad socialmente definida.
- Apuntan a introducir tecnologías organizativas para producir cambios en las situaciones sociales.

PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Como ya se ha mencionado, el concepto de género se ha convertido de manera creciente en un tema importante dentro del desarrollo. A pesar del papel fundamental que las mujeres desempeñan como contribuyentes activas al desarrollo socioeconómico de sus países, han permanecido invisibles en la planificación para el desarrollo o se les ha asignado un papel marginal.

Incluir la palabra 'mujer' en los proyectos o calificar todos los sustantivos en femenino y masculino, o bien resolver problemas puntuales de las mujeres, ni es suficiente ni supone *necesariamente* que ello suprima, por sí solo, las inequidades entre los sexos.

Lo fundamental es comprender los ejes y la estructura de las relaciones sociales jerarquizadas, concebir estrategias concretas para eliminar las inequidades, las desigualdades y las injusticias de género.

Nunca se repetirá suficientemente que la integración de la perspectiva de género en un proyecto debe hacerse desde la primera etapa de la planeación, cuando se identifica el problema a solucionar, se definen las personas o grupos involucrados, visibilizando tanto a los hombres como a las mujeres, así como en la formulación de las estrategias, en la fase de realización y en la evaluación del mismo.

Para lograr lo anterior, se necesita realizar primero las siguientes actividades:

- Generar información, desagregada por sexo, e identificar las necesidades e intereses de mujeres y hombres. La organización de datos estadísticos por sexo permite visibilizar las condiciones diferenciadas de hombres y mujeres como una variable.
- Definir las necesidades prácticas y estratégicas relacionadas con las condiciones de vida de las mujeres y los hombres.
- Identificar los obstáculos que existen y los recursos con que se cuenta para lograr la participación equitativa de mujeres y hombres.

Para saber si se está llevando a cabo un proyecto con enfoque de género, se cuenta con una herramienta que nos permite evaluar el grado de incorporación de dicha perspectiva, la cual consiste en una serie de preguntas que deberán tenerse presentes a medida que se avanza en cada una de las fases de diseño de un proyecto de desarrollo social. En este documento, se incluirán en un recuadro las preguntas que corresponden a cada fase.

Es fundamental entender que un proyecto que persiga la equidad de género **no necesariamente** está obligado a pedir y dar a hombres y mujeres exactamente en la misma proporción. Dada la necesidad de cerrar las brechas de género, es válido un proyecto que busque beneficiar prioritaria o exclusivamente a mujeres, aunque siempre es recomendable contar con la participación y el apoyo de los hombres.

Recordemos, igualmente, que la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres exige en ocasiones resolver previamente los obstáculos que impiden a las mujeres acceder a los beneficios del desarrollo en igualdad de condiciones. De eso se trata la equidad y por eso son legítimas las acciones afirmativas o positivas descritas en el segundo capítulo de este documento.

FASES DE DISEÑO DE UN PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL

En el ciclo del proyecto pueden identificarse cuatro grandes fases, de las cuales sólo abordaremos las dos primeras en este documento:

1. Identificación del problema y los actores
2. Diseño o formulación del proyecto
3. Ejecución y seguimiento
4. Evaluación

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA Y LOS ACTORES

La fase de identificación de un proyecto supone determinar cuál es el problema que se quiere resolver –**situación actual**–, a quiénes afecta y cuál es la nueva situación que se busca alcanzar al poner en marcha el proyecto –**situación futura deseada**.

Las dos herramientas principales para identificar la situación actual son:

- a) El diagnóstico y
- b) La detección del problema central

En tanto que para definir a quiénes afecta, ha de realizarse un:

- c) Análisis de participación

Finalmente, las dos herramientas fundamentales para especificar la situación deseada son:

- d) La definición de objetivos y
- e) La determinación de estrategias

a) Diagnóstico

Sólo un correcto diagnóstico y definición de la situación de partida, de las causas que la han determinado y de los efectos o consecuencias que produce, permitirá plantear de manera coherente la situación a la que se quiere llegar y los medios que habrán de emplearse.

Si los proyectos de desarrollo social se dirigen a satisfacer necesidades de determinados colectivos, entonces el primer paso es definir cuál es el problema que se busca resolver, y quiénes son los agentes involucrados en el mismo.

Si bien el grupo o población a atender puede tener una variedad de problemas, es necesario definir cuál es el más importante y el que la organización o entidad está en condiciones de abordar, ya sea por su misión particular o por los recursos con que cuenta y las circunstancias en que éste se inscribe.

La integración del diagnóstico exige indagar sobre el contexto y las condiciones de la situación objeto de estudio, recurriendo, por un lado, a estadísticas y estudios de caso y, por otro, a los y las propios sujetos afectados, mediante la elaboración de un diagnóstico participativo con perspectiva de género.

A continuación se presentan algunas preguntas para guiar la integración del diagnóstico:

- ¿Cuál es el problema y de qué magnitud es?
- ¿Cómo se presenta la situación que se pretende cambiar?
- ¿Es una demanda sentida por parte de las personas afectadas?
- ¿Cuáles son los esfuerzos que se han desarrollado para su solución?
- ¿Cuáles son las principales condiciones del entorno que influyen en la acción de los grupos directamente involucrados?
- ¿Las instituciones del Estado le otorgan importancia? ¿Han desarrollado políticas o programas para su atención?

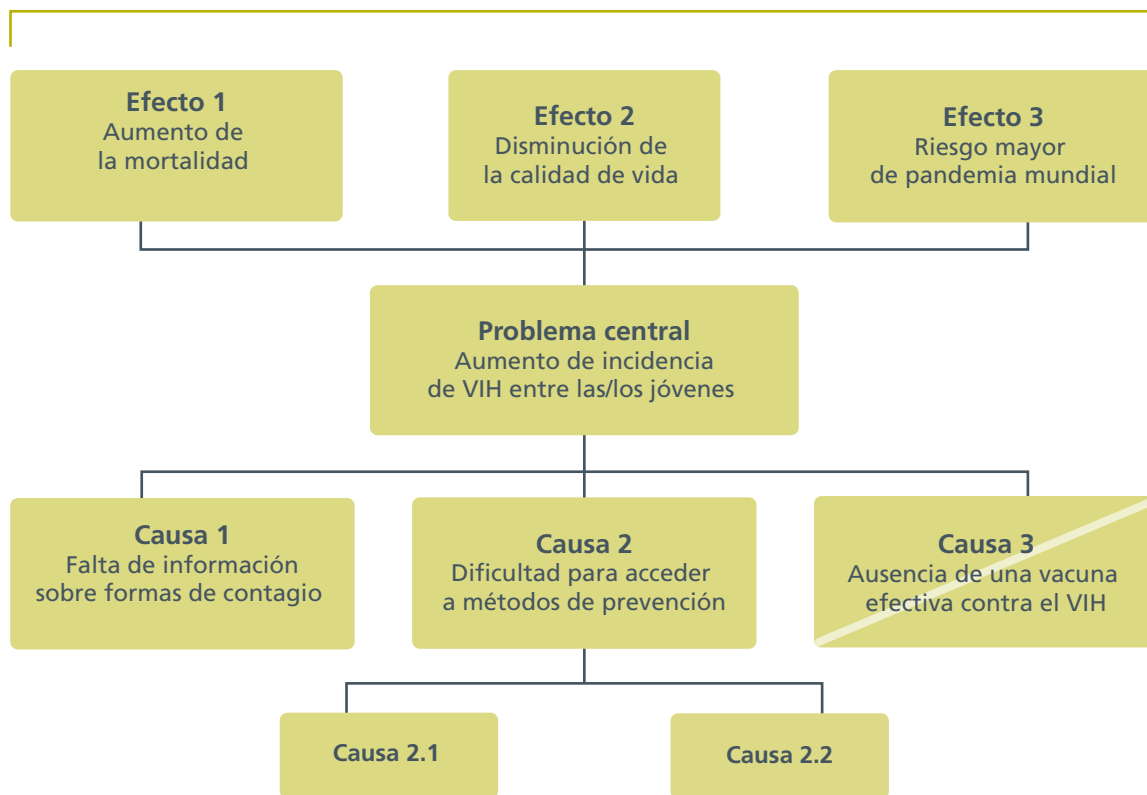
b) Detección del problema central

Para identificar la situación actual que se intenta transformar, se propone la utilización de la técnica del **árbol de problemas**, mediante la cual se expresan, en encadenamiento tipo causa/efecto, las condiciones negativas o de carencia percibidas por las y los involucrados.

- El problema debe formularse en negativo, ya sea como dificultad, carencia, aumento de una situación indeseada, etcétera.
- Debe, también, ser lo suficientemente concreto para facilitar la búsqueda de soluciones, pero también lo bastante amplio que posibilite una gama de alternativas de solución, en lugar de una solución única. Por ejemplo, si en una comunidad ha aumentado la incidencia de enfermedades entre sus habitantes, debe expresarse en esos términos, en lugar de definir el problema como “Inexistencia de un centro de salud en la comunidad”, dado que esto último circunscribe la solución a “Crear un centro de salud en la comunidad”, pese a que pueden existir otras respuestas como, por ejemplo, que la comunidad tenga acceso a un vehículo que pueda trasladar a sus habitantes al centro de salud más cercano.
- Enseguida se establecen las posibles causas del problema identificado, asumiendo que, en principio, las causas que provocan cualquier problema tienden a ser variadas. En el esquema, éstas se sitúan en un nivel inmediatamente inferior al recuadro del problema central. La pregunta clave que es necesario resolver es “¿Por qué?”.
- Posteriormente, se determinan los efectos que se derivan del problema central, los cuales deberán colocarse arriba de éste.

Se presenta a continuación un ejemplo que ilustra cómo se construye un árbol de problemas.

Árbol de Problemas



De acuerdo con el ejemplo, el problema central del grupo meta, respaldado con los datos duros de un diagnóstico hipotético, es el aumento en la incidencia de VIH entre la población joven, causada, según el esquema presentado, por 1) falta de información sobre las formas de contagio, 2) dificultad para acceder a métodos de prevención, y 3) ausencia de una vacuna efectiva contra el VIH.

¿Por qué aparece cruzada la tercera causa del ejemplo? Es común que existan determinados problemas que no pueden ser convertidos en objetivos, porque son irresolubles, ya sea por la naturaleza misma del problema o por los alcances del proyecto. Estas situaciones negativas no modificables se refieren tanto a cuestiones de orden natural como a grandes problemas, cuya resolución escapa a nuestra capacidad de actuación. Los terremotos, la caída de los precios de un determinado producto en los mercados internacionales, la dispersión de la población rural, las limitaciones de la ciencia, etc., constituyen claros ejemplos de esos problemas que, al menos en el corto plazo y dentro de los márgenes de influencia de una organización/institución, resultan inabordables, por lo que, en el diagrama, se hacen visibles pero se cruzan, indicando con esto que el proyecto no se propone darles solución.

c) Análisis de participación

Un proyecto debe definir de forma precisa a un colectivo de beneficiarios, quienes constituyen el conjunto de personas, mujeres y hombres, cuyas necesidades han dado lugar al proyecto.

Ahora bien, toda intervención sobre una realidad tiene repercusiones diversas que afectan no sólo a los grupos objeto, sino también a quienes forman parte de su contexto o están relacionados de algún modo con el problema, por lo que deben entonces tenerse en cuenta los siguientes grupos:

Beneficiarios directos. Grupo objetivo o grupo meta al que están dirigidas las acciones del proyecto. Para realizar un verdadero análisis de la población objetivo, es recomendable tener presente los siguientes aspectos:

- División sexual del trabajo. Qué funciones o tareas se han asignado socialmente a cada sexo.
- Acceso a los recursos y control de los mismos.
- Participación en la toma de decisiones tanto a nivel familiar como comunitario.
- Necesidades prácticas e intereses estratégicos de mujeres y hombres.
- Necesidades y demandas específicas y diferenciadas en relación con el proyecto a ejecutar.

Beneficiarios/as indirectos/as. Son las personas que se ven favorablemente impactadas por los beneficios que reciben los/las integrantes del grupo objetivo, ya sea porque disfrutan de mayores recursos o servicios, o porque la mejora en la condición de los/las beneficiarios/as directos representa también una mejora para ellas.

Perjudicados/as o posibles oponentes. Grupos o individuos cuyos intereses se ven amenazados por la acción del proyecto.

d) Definición de objetivos

Una vez identificado el problema central y las personas a quienes afecta, se procede a construir la situación hipotética que se alcanzaría de tener éxito el proyecto.

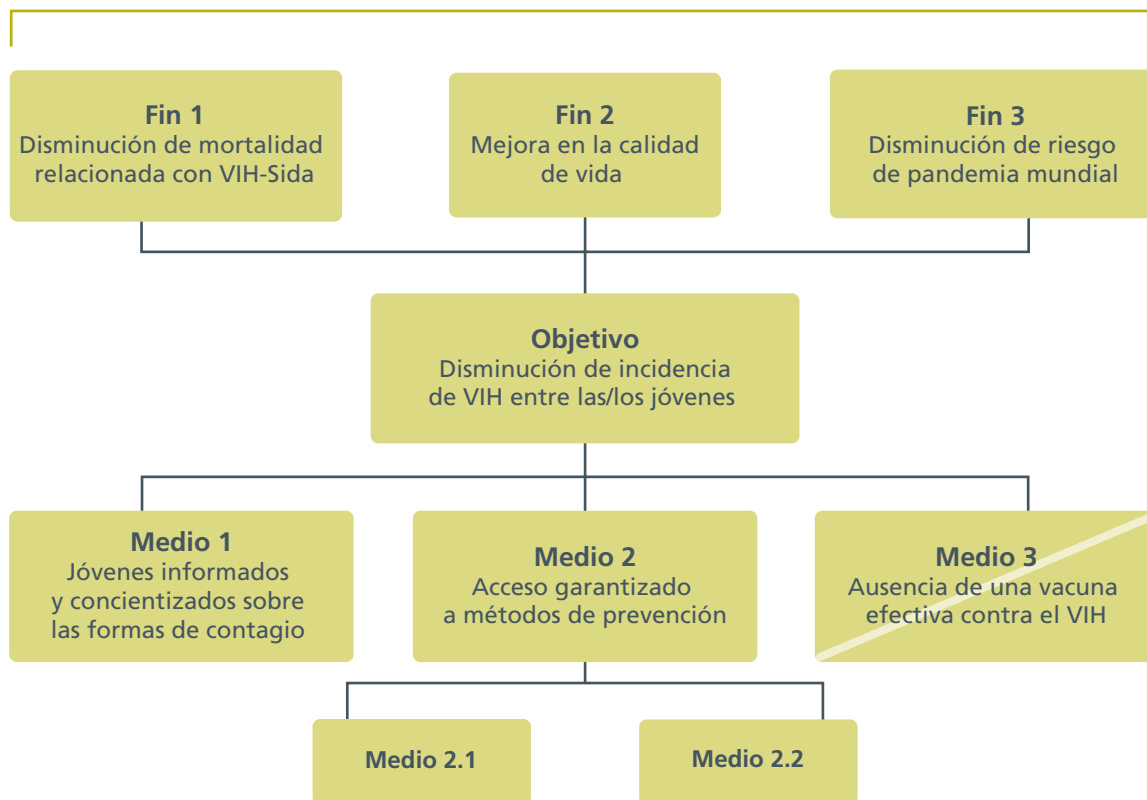
Continuando con la misma técnica, este paso consiste en fabricar el **árbol de objetivos**, para lo cual se procede como sigue:

- Los problemas que fueron definidos como situaciones negativas existentes, se convierten en esta ocasión en objetivos de desarrollo, esto es, en estados positivos alcanzados, haciendo una “copia en positivo” del esquema precedente.

- Las relaciones causa-efecto del árbol de problemas, se convierten en relaciones medios-fines en el árbol de objetivos. A cada causa del problema se le contraponen un medio para hacerle frente. En este caso, la pregunta de control es “¿Cómo?”.
- En el mismo sentido, los efectos del problema se convierten en fines de la intervención.
- Si en el **árbol de problemas**, alguna causa quedó identificada como irresoluble y, por tanto, el recuadro fue cruzado, éste pasará sin alteración al árbol de objetivos.

Utilizando el ejemplo anterior, el árbol de objetivos quedaría como sigue:

Árbol de Objetivos



e) Determinación de estrategias

El último paso de la identificación es la definición de las estrategias, para lo cual se realiza una comparación entre los diferentes medios identificados en el árbol de objetivos. Es en este momento cuando se establece lo que efectivamente va a hacerse, definiéndose por tanto el objetivo central del proyecto.

En esta etapa, como en las anteriores, es fundamental considerar la opinión de las y los beneficiarios, pues su involucramiento en el proyecto es crucial para el buen éxito del mismo.

En el análisis de las alternativas, conviene tomar en cuenta los recursos disponibles, el tiempo de ejecución, la prioridad de la intervención desde el punto de vista de la comunidad beneficiaria, las posibilidades y vocación de la organización/institución, el impacto, la sostenibilidad y los posibles riesgos.

Para aplicar el enfoque de género en la fase de definición, deberán responderse las siguientes preguntas:

1. ¿A cuántos hombres y a cuántas mujeres afecta el problema?
2. ¿Existía y/o produjeron información desagregada por sexo para identificar el problema y ubicar el contexto?
3. ¿Se diferenciaron las necesidades e intereses de hombres y mujeres en la identificación del problema a resolver?
4. ¿Se garantizó la presencia de las mujeres en la definición del problema central?
5. La composición por sexo del grupo meta, ¿es adecuada en términos de proporcionalidad?
6. ¿Las alternativas previstas contribuyen a alcanzar los resultados directamente relacionados con la equidad de género?
7. ¿El objetivo seleccionado propicia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?
8. ¿Contribuye a incrementar el acceso y control de las mujeres sobre los recursos?

II. DISEÑO O FORMULACIÓN DEL PROYECTO

La fase de formulación del proyecto incorpora y organiza la información generada en la fase de identificación. Habiéndose identificado el problema a resolver, se desarrolla la manera de enfrentarse a él, dentro de un marco estratégico que permita identificar las prioridades y determine los principios funcionales. En esta etapa se busca:

- Precisar los resultados a obtener.
- Elaborar las orientaciones y normas de actuación.
- Definir el papel que les corresponde a los diferentes sectores implicados.
- Determinar los recursos necesarios para llevar a cabo la acción.
- Prever las situaciones posibles y preparar estrategias correctivas.
- Establecer un sistema de control que informe de manera continua sobre la marcha del proceso y la obtención de resultados.

Los elementos que intervienen en la formulación del proyecto se presentan en forma de preguntas a desarrollar, como se muestra en el siguiente cuadro.

PREGUNTAS BÁSICAS	FORMA TÉCNICA
1. ¿Cuál es el nombre del proyecto?	Título del proyecto
2. ¿Quién presenta el proyecto? y ¿dónde están ubicados como organización?	Antecedentes de la organización/institución y de la comunidad
3. ¿Por qué se propone este proyecto y no otro?	Justificación
4. ¿Para qué o qué fines persigue el proyecto?	Objetivos
5. ¿A quién van dirigidas las acciones del proyecto?	Beneficiarios y beneficiarias
6. ¿Qué actividades sustantivas se van a realizar?	Actividades
7. ¿Qué bien o servicio se producirá a través de las actividades? ¿Cuánto, cuándo y con qué calidad se lograrán los resultados?	Metas
8. ¿Cuánto tiempo se requiere para lograr las metas? ¿Cómo se va a distribuir ese tiempo para realizar las actividades planteadas?	Tiempo, cronograma de actividades
9. ¿En dónde se realizarán las acciones?	Ubicación del proyecto
10. ¿Con qué recursos se van a hacer las cosas? ¿Cuánto costará lo que se hará?	Recursos y presupuesto
11. ¿Qué resultados medir y con qué?	Evaluación

Ramón F. Nieves Jiménez, 2005.

1. Nombre del proyecto

El nombre del proyecto debe contener los siguientes elementos:

- ¿Qué acciones se van a realizar?
- ¿Qué bienes y servicios se producirán?
- ¿A quién van dirigidas las acciones y/o productos del proyecto?
- ¿En qué lugar están ubicadas las personas beneficiarias?

Ejemplo:

Espacio gente joven: Servicios médicos, psicológicos y educativos para mujeres adolescentes de la ciudad de Tijuana, Baja California, como una estrategia integral para prevenir embarazos prematuros e infecciones de transmisión sexual, así como para atender las necesidades de salud reproductiva de las jóvenes.

2. Antecedentes de la organización

Para las instancias financiadoras resulta fundamental conocer la trayectoria de la organización a fin de determinar si se trata de una institución sólida, con experiencia en la temática del proyecto, capaz de administrar eficientemente los recursos y de cumplir con los objetivos propuestos.

Vale la pena destacar los logros de la organización, visibilizar su experiencia, enlistar las instituciones u organizaciones con las que ha trabajado. Resulta también muy valioso, si es el caso, dejar asentada su influencia en la comunidad con la que plantea desarrollar el trabajo, o los vínculos que le permitirán llevar a cabo el proyecto.

3. Justificación

La justificación tiene el propósito de describir la razón de ser del proyecto y la importancia del problema que se busca resolver, así como de demostrar su viabilidad. Se trata de probar con argumentos técnicos y científicos, que:

- Existe una necesidad que debe ser satisfecha.
- Existe un problema que debe ser solucionado.
- El problema se justifica, con base en un diagnóstico y estudio previo de la situación.
- El proyecto va a satisfacer la necesidad y a resolver el problema.
- Estas necesidades y problemas tienen prioridad sobre otros.
- Existen argumentos políticos, sociales, económicos, técnicos y humanos que justifican que se conceda prioridad a la solución de estos problemas y a la satisfacción de estas necesidades.
- La trayectoria y las estrategias del proyecto son las adecuadas.
- Existen los recursos humanos y económicos para realizar el proyecto.
- Se cuenta con el tiempo necesario para realizarlos.

Operativamente, uno de los argumentos más sólidos que se pueden esgrimir como fundamento de esta justificación son los resultados del diagnóstico y el análisis de alternativas o estrategias previamente integrado por la organización, ya que ambos muestran la realidad donde se ubica el proyecto, lo cual garantiza la utilidad, efectividad y alcances del proyecto.

Describir en forma breve y muy concisa la problemática que se está tratando de resolver, la cual es el motivo principal o razón para formular el proyecto. Esta problemática debe enunciarse clarificando en qué forma afecta a la comunidad, el país, región o áreas y la necesidad de encontrar soluciones de acuerdo al tipo de problema de que se trate y a su magnitud. Siempre que proceda, se deben incluir los aspectos medioambientales y de género del problema. Es necesario incluir indicadores medibles del problema, que puedan ser utilizados para mostrar el avance hacia la solución del mismo.

Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno, 2003.

Recordemos que en la fase de diseño del proyecto se manejará toda la información relevante sobre la alternativa de intervención finalmente seleccionada; un error muy común es que a menudo se presenta en el documento de proyecto esta única alternativa, pero conviene recoger en el documento

la comparación que se ha llevado a cabo entre las diferentes opciones, mencionando los criterios utilizados y las ventajas que tiene la opción elegida sobre el resto de las intervenciones posibles.

4. Objetivos

Como se mencionó anteriormente, los objetivos son aquellas afirmaciones que señalan los logros que se pretende alcanzar, deben responder a las preguntas: ¿Qué? ¿Para qué? ¿Para quién? ¿Dónde? y ¿Cómo?

En la práctica existen algunas recomendaciones generales que pueden ayudar a formular los objetivos. Los expertos afirman que un objetivo bien formulado es aquel que logra transmitir lo que realmente intenta realizar o alcanzar el proyecto. En su formulación lingüística, puede emplearse el infinitivo de los verbos que los definen, o bien el futuro o el participio pasado (por ejemplo: Disminuida la incidencia de VIH).

Un error muy común es expresar el objetivo en términos de lo que el proyecto va a hacer, y no de lo que espera lograr. Lo primero denota un medio, más que un fin. Un fin sería, por ejemplo, “Lograr que los niños/as lean más”; en tanto que “Conseguir libros para formar una biblioteca” es claramente un medio.

Es recomendable que, en la redacción, el protagonismo se otorgue a las personas beneficiarias del proyecto, más que a quienes lo van a realizar. Por ejemplo, “Las jóvenes de la comunidad del Oro aprenderán computación”, en lugar de “Se capacitará a las jóvenes...”

Los objetivos se dividen en general y específicos.

a) Objetivo general

Un objetivo general engloba todo un conjunto de metas, logros y fines del proyecto; suele ser amplio, pero no debe ser vago o inalcanzable. Para formularlo debe tenerse claro el propósito central del proyecto, y en su redacción tomarse en cuenta lo siguiente:

- Que describa un cambio en las condiciones de las personas beneficiarias.
- Que su redacción sea precisa y concreta, conviene evitar verbos demasiado genéricos como *conocer, saber, etc.* Y utilizar verbos más concretos como *definir, seleccionar, demostrar, distinguir, valorar, etc.*
- El objetivo expresa la dirección y sentido del cambio; los cambios reflejan diferencia entre dos valores de variables (valores finales - valores iniciales):

- Cambios hacia adelante pueden ser expresados con los verbos: aumentar, incrementar, agrandar.
- Cambios hacia atrás pueden ser expresados con los verbos: disminuir, mermar, menguar, bajar, reducir, eliminar, atenuar.
- Los cambios que no expresan adelantos o atrasos se pueden expresar con los verbos: permanecer, estabilizar, conservar, mantener, preservar.

Ejemplo:

Contribuir a la disminución de los riesgos a la salud de las mujeres indígenas chiapanecas, a partir del uso de fogones sin humo en tres regiones del estado de Chiapas.

Ramón Nieves Jiménez, 2005.

b) Objetivos específicos

El objetivo específico define la naturaleza y alcance del proyecto. Al enunciarlos, se señalan puntualmente las acciones que se llevarán a cabo en el proyecto, los medios que se utilizarán, así como qué logros y resultados se aspira alcanzar. En su concreción, conviene recordar lo siguiente:

- Aunque un proyecto puede tener más de un objetivo específico, en atención a la claridad conviene que no exceda de tres, que estén claramente separados en su enunciación y sean equivalentes en cuanto a importancia.
- Evitar mezclar medios y fines en el enunciado del objetivo específico. Nuevamente, el objetivo es lo que se pretende lograr y los resultados, los medios para alcanzarlo, los cuales a su vez se obtendrán a través de las actividades.
- La formulación del objetivo específico no debe de ser tan amplia que pretenda resumir todo el proyecto en su enunciado.

Ejemplo:

1. Brindar herramientas personales y laborales a las mujeres del refugio para que logren su autosuficiencia económica, a través de capacitación para el empleo, específicamente en el uso de máquinas de coser industriales.
2. Contribuir a la independencia económica de las mujeres del refugio, a partir de gestionar la comercialización de las prendas producidas por ellas como resultado de la capacitación.

Para aplicar el enfoque de género:

1. ¿Considera la participación de hombres y mujeres en la definición de los objetivos?
2. ¿El objetivo general del proyecto considera la equidad de género?
3. ¿Está redactado de tal forma que visibiliza a las mujeres?
4. ¿El objetivo general y/o los objetivos específicos consideran la transformación de las relaciones entre mujeres y hombres?

5. Beneficiarias y beneficiarios

En esta parte se retoma el análisis de participación de la fase de identificación, haciéndose un recuento de la población beneficiaria, procurando cuantificarla y aclarando la forma como se beneficiarán, desagregados por sexo y otros factores, como grupos indígenas, cuando sea pertinente. Determinar:

- Población destinataria de las acciones del proyecto y que recibirán un beneficio directo e indirecto de él.
- Especificación de la cantidad de personas que se beneficiarán del proyecto, desagregada por sexo.
- Identificación de las características relevantes de la población: sexo, edad, escolaridad, condición social, etcétera.

El documento expresará quiénes van a ser sujetos de la acción y quiénes las y los destinatarios de sus beneficios, cómo van a hacerlo y en qué grado. Para ello se deberán precisar los compromisos y acuerdos en cuanto a la participación de las y los beneficiarios y de otros posibles participantes, en función de sus aspiraciones, aportes y posibilidades.

Con alguna frecuencia las y los beneficiarios quedan definidos en los proyectos de manera muy imprecisa con denominaciones del tipo: “la población”, “los más desfavorecidos”; y dado que los proyectos de desarrollo social se dirigen básicamente a resolver problemas de determinados colectivos, es necesario detallar sus características sociales y económicas, sus principales intereses y prioridades, así como los criterios que se han utilizado para la selección de los mismos como beneficiarios.

En lo que se refiere a los grupos excluidos y a posibles perjudicados/as, se debe señalar de qué modo lo son y cómo se prevé actuar a fin de que el proyecto sea percibido por estos/as de la forma menos amenazante posible, especialmente en el caso de que estos grupos vayan a tener una relación estrecha con la acción o su entorno.

Asimismo, es preciso analizar los intereses, funciones y competencias de los demás colectivos presentes en el área de influencia del proyecto, y las relaciones de estos con las y los beneficiarios, con objeto de analizar y prever convergencias de intereses o posibles alianzas, o en su caso situaciones potenciales de conflicto que puedan influir de manera negativa en la ejecución del proyecto.

Ejemplo:

Se trabajará con 500 estudiantes: 300 mujeres y 200 hombres, de entre 13 y 20 años de edad, de niveles socioeconómicos medio, medio bajo y bajo, de las ciudades de Mérida, Tekax y Valladolid.

Para aplicar el enfoque de género:

1. ¿Las mujeres están contempladas entre la población beneficiaria del proyecto?
2. ¿El número y la caracterización de las/los beneficiarias/os está desagregada por sexo?
3. ¿El proyecto contempla medidas que garanticen que los beneficios lleguen realmente a las mujeres?

6. Actividades

En esta parte deben definirse las estrategias específicas que se adoptarán para la ejecución del proyecto, las cuales facilitarán la implementación de las acciones y el logro de los objetivos.

Las estrategias seleccionadas determinan las actividades que deberán llevarse a cabo para lograr el objetivo. Es importante hacer una descripción detallada de éstas, respondiendo a las preguntas: ¿Qué? ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Con quién? ¿Para qué?

Ejemplo:

1. Elaboración de un diagnóstico participativo sobre los usos y costumbres de las comunidades meta en lo concerniente a la relación entre la salud y el uso de la leña.
2. Aplicación de encuestas.
3. Capacitación sobre la problemática salud-medio ambiente.
4. Construcción de fogones.
5. Realización del monitoreo para verificar la aceptación de los fogones.

Para aplicar el enfoque de género:

1. ¿Se consideran las características y las condiciones de las mujeres y los hombres destinatarios en la determinación de las actividades a realizar en el proyecto?
2. ¿Se tienen en cuenta las diferencias jerárquicas entre mujeres y hombres destinatarios y se busca que esto no sea un obstáculo para la realización de actividades del proyecto?
3. ¿La carga de trabajo está repartida de manera equitativa entre ambos sexos?
4. ¿Se tomó en cuenta la disponibilidad de tiempo, las habilidades, el acceso y control de los recursos de hombres y mujeres para elegir y programar las actividades?
5. ¿Se previeron actividades para trabajar la temática de género con mujeres y hombres del grupo destinatario?

7. Metas

Las metas aluden a los logros o resultados del proyecto. Su establecimiento debe responder cuánto, cuándo y con qué calidad se van a lograr los resultados. Están íntimamente ligadas a las actividades y, desde luego, a los objetivos. Se expresan en **valores numéricos**.

Las metas son los resultados concretos de todo proyecto social o económico. Son obras o servicios públicos o sociales; son aprendizajes que se logran con los recursos y actividades del proyecto.

Pueden ser tangibles, como una clínica de salud, un comedor comunitario, la instalación de baños secos, animales de traspatio, etc., o

Intangibles, como personas capacitadas en materia de equidad de género, mujeres que conocen sus derechos humanos, jóvenes habilitados para el empleo, etc.

Ramón Nieves, 2006.

Es necesario asegurarse de que las metas sean **medibles**, susceptibles de ser alcanzadas en el tiempo y con los recursos de que se dispone y ligadas a los objetivos. También es fundamental que se defina por anticipado qué evidencias se usarán para su comprobación, esto es, cómo se probará física o documentalmente que se cumplieron.

Ejemplo:

Meta: Instalación de 180 fogones sin humo en las comunidades del Pinar, Yaalhoc y Tasa de Agua, del municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, entre los meses de mayo y agosto de 2006.

Evidencia probatoria: Acuerdos firmados por las familias beneficiarias, fotografías, manual para la fabricación de fogones sin humo.

Para aplicar el enfoque de género:

1. Si es procedente, ¿están las metas desagregadas por sexo?
2. ¿Existen metas que desagregan el efecto para mujeres y para hombres?

Dado que es común que en la redacción de los proyectos se confundan los objetivos específicos con las actividades y éstas, con las metas, se presenta el siguiente ejemplo:

Objetivo general:

Reducir la mortalidad infantil en la comunidad.

Objetivo específico:

Ampliar los conocimientos de las mujeres embarazadas sobre procesos de autocuidado.

Actividades:

- Preparación y ejecución de curso
- Diseño e impresión de folletos
- Distribución de los folletos entre las mujeres en edad fértil de la comunidad

Metas:

- 3 cursos para mujeres embarazadas
- Impresión de 1000 folletos sobre cuidados durante el embarazo

Ramón F. Nieves Jiménez, 2005.

La razón por la cual es común que los anteriores elementos se confundan estriba en que, en realidad, los cuatro son objetivos, todos pueden ser enunciados iniciando con un verbo (Preparar y ejecutar el curso, imprimir mil folletos...), salvo que las metas incorporan obligatoriamente datos cuantificables. La clave está en el nivel de generalización de cada uno: el objetivo general es, como su nombre lo indica, más general que el objetivo perseguido, por ejemplo, por una actividad y, por tanto, como en las muñecas rusas –donde la menor cabe dentro de la mayor– lo particular está contenido en lo general.

Así, podemos preguntarnos con relación al ejemplo del recuadro: ¿Para qué quiero preparar e impartir el curso? Para ampliar los conocimientos de las mujeres sobre el autocuidado. Y ¿para qué quiero que aumenten sus conocimientos en esa materia? Para reducir la mortalidad infantil en la comunidad. Esto también pone en evidencia que el abatimiento de la mortalidad infantil en la comunidad exige mucho más que enseñar a las mujeres a cuidarse durante el embarazo, por eso se establecen normalmente más objetivos específicos o incluso proyectos completos para conseguir un objetivo amplio.

8. Tiempo

En el proceso de organización y de control de un proyecto, tiene una importancia muy particular el acto de programar o calcular la duración de las actividades.

En los proyectos sociales, aunque también existen restricciones a nivel temporal y por problemas de costos, en general estos tienen un carácter más extensivo que intensivo. Aquí hay que recordar, con relación al tiempo, que los proyectos son casi siempre clasificados como intensivos cuando se concentra en el menor tiempo posible un número apreciable de actividades propias. En cambio, en los proyectos extensivos las acciones se prolongan en el tiempo, porque los aspectos humanos y sociales exigen un desarrollo más profundo y elaborado.

También existe una estrecha relación entre el tiempo y el espacio, pues no hay que olvidar que a mayor cobertura de un proyecto mayor será el tiempo de inversión.

Para aplicar el enfoque de género:

1. ¿Se tomó en cuenta la disponibilidad de tiempo de las mujeres para elegir y programar las actividades?
2. ¿Se consideraron las responsabilidades estacionales de cada sexo (tiempos de siembra, cosecha, vacaciones escolares, etc.)?

Cronograma de actividades

Identificación de actividades de manera organizada y en relación con tiempos y recursos humanos, materiales y técnicos.

Definir el calendario de actividades es básico en todo documento de proyecto. Se suele representar gráficamente mediante un cronograma de actividades. Su principal utilidad radica en que permite visualizar el conjunto temporal de la acción y sus diferentes partes, permite optimizar la utilización del tiempo y puede contribuir a una mejor racionalización de los recursos.

Para realizar una buena programación de tiempos, resulta conveniente prever las secuencias de actividades, distinguiendo cuáles son simultáneas y cuáles no, programar atendiendo a tiempos máximos y mínimos posibles de cada operación, y tener en cuenta las condiciones del área externa del proyecto y su posible incidencia en el curso de la acción.

Ejemplo:

Cronograma de Actividades

Núm.	Actividad	Unidad de medida	Marzo-Octubre de 2006								Total anual
			Mzo.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	
1	Atención médica a las mujeres de la comunidad	Consultas	1		1		1	1			4
2	Difusión de los derechos de las mujeres	Conferencia				1				1	2
3	Capacitación en el desarrollo de habilidades y capacidades para el autoempleo	Curso		2					1		3

9. Ubicación del proyecto

Delimitar un proyecto es analizar la viabilidad de su desarrollo. No se debe arriesgar un proyecto al fracaso por no delimitar sus alcances y cobertura, los cuales están relacionados con los recursos disponibles, los costos y el tiempo con que se cuenta.

La verdadera naturaleza de un proyecto se focaliza en un área determinada, en un tiempo reducido y con objetivos muy precisos.

Ejemplo:

Nuestro trabajo se enfocará a la región Mixe de la Sierra de Juárez de Oaxaca, en 5 de los 14 municipios: Santiago Zacatepec, Santa María Atitlan, Santa María Tlahuitoltepec, Asunción Cacalotepec y San Miguel Quetzaltepec.

10. Recursos

Las actividades son definidas e implementadas con base en los recursos de los que se dispone y de los que se podrá disponer si se logra tal o cual financiamiento. Los recursos se clasifican en:

Recursos humanos. Especificación del número de personas que participarán en el proyecto, justificados de acuerdo con sus conocimientos y/o habilidades.

Recursos materiales. Descripción de cantidad y calidad de los materiales que se requieren para el desarrollo del proyecto.

Recursos financieros. El financiamiento hace referencia a cómo serán provistos los gastos del proyecto y qué institución o instituciones van a financiarlo, o si existe alguna otra vía de generación de recursos, como puede ser el cobro de algunos de los servicios que presta la organización. La distribución de este tipo de recursos se plasma en un presupuesto. (Para información sobre instituciones donantes, consultar Anexo 3).

11. Presupuesto

Es importante la precisión en el cálculo de los gastos, así como decidir cuáles pueden sustituirse o evitarse y cómo y cuándo se deben llevar a cabo. Haber definido todo ello supone estar en situación de elaborar el plan de financiamiento.

Una vez definidos los costos, identificar la manera de disponer de los fondos necesarios y, si estos no se poseen en su totalidad, decidir de qué modo y en qué condiciones se va a intentar obtenerlos.

Entre las condiciones básicas que deben reunir los planes de financiación, se encuentra la claridad en la asignación de las aportaciones de cada una de las fuentes y las condiciones y tiempos en que deben ser obtenidos.

Para aplicar el enfoque de género:

1. ¿Se ha planificado el presupuesto de acuerdo con criterios de equidad de género?
2. La cantidad de recursos humanos y materiales destinados a mujeres y hombres, ¿guarda relación con la composición por sexo del grupo meta?
3. ¿Se considera necesario asignar recursos humanos y materiales para trabajar sobre la equidad de género?
4. ¿Está prevista y presupuestada alguna acción afirmativa para superar las dificultades que por razones de género pueden existir para acceder a los recursos?

Ejemplo:

DESGLOSE PRESUPUESTAL

Actividad	Unidad de medida	Meta	PRESUPUESTAL					
			Gasto de operación			Gasto de inversión		
			\$	%	Concepto / Justificación	\$	%	Concepto / Justificación
Atención médica a las mujeres de la comunidad	Consultas	4	20,000	25%	Honorarios personal médico			
			15,000	5%	Material médico			
			1,000	1%	Transporte de personal médico a la comunidad	15,000	20%	Compra de 3 computadoras
Difusión sobre los derechos de las mujeres	Conferencia	2	3,000	4%	Honorarios conferencista			
			5,000	2%	Material didáctico			
			500	1%	Papelería			
Capacitación en el desarrollo de habilidades y capacidades para el autoempleo	Curso	3	10,000	25%	Honorarios capacitador(a)			

RESUMEN PRESUPUESTAL POR TIPO DE GASTO Y ORIGEN

Concepto	Monto aportado por la organización	Monto aportado por otra organización	Monto solicitado al INMUJERES
Gasto de operación			
Capacitación	20,000		30,000
Consultorías		10,000	25,000
Equipo	15,000		5,000
Transporte	5,000		10,000
Viáticos	10,000		15,000
Materiales		15,000	40,000
Gasto de inversión			
Adquisición de equipo	20,000		15,000
TOTAL	\$70,000.00	\$25,000	\$140,000.00

12. Evaluación

La evaluación se realiza para conocer el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el proyecto. Dependiendo del momento en que se lleve a cabo, se clasifica como:

Evaluación ex-ante (antes de iniciar): se realiza para determinar la situación que priva en el momento del diseño de un programa o proyecto. Mediante indicadores cuantitativos y cualitativos, indica la magnitud del problema, identifica y caracteriza a la población objetivo, permitiendo seleccionar los mecanismos para satisfacer sus necesidades.

Evaluación continua (durante el proceso): se lleva a cabo para comprobar si el programa se está desarrollando de acuerdo con su diseño y si los recursos se están utilizando según lo programado. También sirve para detectar obstáculos que puedan impedir o retrasar el logro de objetivos; de ahí que su principal utilidad sea detectar problemas que puedan ser corregidos de manera inmediata.

Evaluación final (al concluir): establece si un programa alcanzó los objetivos planteados y hasta qué punto logró los resultados esperados. Se realiza al finalizar el programa, haciendo énfasis en los resultados inmediatos del programa más que en su impacto sobre la población objetivo. Los resultados sirven de guía para el diseño de nuevos programas.

Evaluación ex-post (después de concluir): determina qué sucedió tras la conclusión del programa. Estudia asuntos de mayor alcance relacionados con la calidad de los objetivos logrados y determina en qué medida se benefició a la población objetivo.

Manual para el desarrollo de indicadores de evaluación con perspectiva de género, INMUJERES, 2003. (Ver pág. 46 y 47)

Las siguientes preguntas aluden a la evaluación final y a la evaluación ex-post:

Para aplicar el enfoque de género:

1. ¿Contribuyó el proyecto a una mayor equidad entre hombres y mujeres: transformó la distribución tradicional de beneficios, generó mayores niveles de autonomía, organización y participación de las mujeres?
2. ¿Tuvo algún efecto sobre la redistribución de las actividades en el hogar y en el uso del tiempo?
3. En caso de haber logrado una mayor participación, ¿qué tanto contribuyó a modificar los roles tradicionales de mujeres y hombres?
4. ¿Se identificaron obstáculos asociados a las relaciones de género?

Al elaborar el documento del proyecto, debe anticiparse la manera en que será evaluado, para lo cual han de incluirse indicadores. Su función es medir el cumplimiento de los objetivos, de los resultados y de los presupuestos. Pueden ser traducidos en números, descripción de procesos o hechos que indiquen cambios cualitativos de una condición específica.

Indicadores

¿Cuál es la importancia de los indicadores?

- Permiten medir cambios en una situación determinada a través del tiempo.
- Facilitan mirar de cerca los resultados de iniciativas o acciones.
- Son instrumentos muy importantes para evaluar y dar seguimiento al proceso de desarrollo.

Existen diferentes tipos de indicadores, relacionados con las fases del proyecto que buscan evaluar:

Indicadores de desempeño:

Son aquellos enfocados a medir la efectividad de los servicios dirigidos a la población. Se utilizan en la etapa de ejecución para asegurar la implantación exitosa de las estrategias seleccionadas para el logro de los objetivos. Se clasifican en:

- Indicadores de cobertura: miden el alcance del objetivo en relación con el universo o población objetivo.
- Indicadores de proceso: miden el avance que va logrando el proyecto a lo largo del proceso, aluden al seguimiento.
- Indicadores de resultado: miden el grado de cumplimiento de los objetivos y prioridades del programa, es decir, determinan el grado en que el proyecto logró los resultados que pretendía obtener.
- Indicadores de impacto: miden en el mediano y largo plazos los cambios positivos de las variables relevantes. Miden el grado de cumplimiento de los objetivos y prioridades del proyecto o programa en un contexto externo.

Indicadores de gestión:

Miden costos unitarios y productividad. Reflejan la racionalidad en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos. Estos indicadores tienen como objeto medir la eficiencia con que son utilizados los recursos, por lo cual también son conocidos como indicadores de productividad.

Manual para el desarrollo de indicadores de evaluación con perspectiva de género, INMUJERES, 2003.

Para que el cambio propiciado por la intervención pueda ser apreciado, es recomendable documentar la situación inicial de la comunidad o el grupo meta, para después establecer cuál es la mejora que perseguirá el proyecto y qué alcance tendrá. Los indicadores normalmente aluden al universo total de los posibles beneficiarios/as (el país, la comunidad, el grupo), para luego mostrar el porcentaje de quienes recibieron el beneficio.

Los indicadores más comúnmente utilizados al elaborar el documento del proyecto son los indicadores de cobertura, proceso y resultados.

Ejemplos:

TIPO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN
Cobertura	Cobertura de personas con capacidades diferentes atendidas por el proyecto, según sexo (%).	Muestra el porcentaje de personas con capacidades diferentes por sexo, atendidas por el programa, respecto al total de personas con capacidades diferentes programadas a atender.
Cobertura	Incremento de becas asignadas por sexo.	Muestra el porcentaje de hombres y mujeres a los cuales se les asignó una beca, respecto de la población beneficiaria del programa.
Proceso	Proyectos planteados con perspectiva de género.	Muestra el porcentaje de proyectos financiados que se han planteado con perspectiva de género, respecto del total de los proyectos apoyados por el programa.
Proceso	Mujeres en organismos de control y vigilancia.	Muestra el porcentaje de mujeres incorporadas a los organismos de control y vigilancia, en relación con el total de beneficiarios participantes en organismos.
Resultado	Beneficiarias con cambios en el uso del tiempo.	Muestra el porcentaje de beneficiarias que declararon haber invertido su tiempo libre en actividades diferentes a las domésticas, como consecuencia directa o indirecta de su participación en el programa, respecto al total de beneficiarias.
Resultados	Población satisfecha con la aplicación del programa, por sexo.	Muestra el porcentaje de la población beneficiaria que declara estar satisfecha con la aplicación del programa, por sexo, respecto del total de beneficiarios/as.

Manual para el desarrollo de indicadores de evaluación con perspectiva de género, INMUJERES, 2003.

Para aplicar el enfoque de género:

1. ¿Los indicadores seleccionados se encuentran desagregados por sexo?
2. ¿En la evaluación se contemplan mecanismos para recoger los distintos puntos de vista de hombres y mujeres?
3. ¿Considera el proyecto algún momento de evaluación para corregir posibles efectos no deseados en materia de equidad de género?
4. ¿Cómo contribuyen los indicadores seleccionados a superar situaciones de inequidad de género?
5. ¿Se define claramente qué indicadores pueden mostrar relaciones de inequidad de género en la distribución de los beneficios del proyecto?
6. ¿Existe algún resultado que se relacione directamente con las condiciones de género de mujeres y hombres?
7. ¿Existen resultados que desagregan el efecto para mujeres y para hombres?

También se evalúa el nivel de cumplimiento de las metas. Si hay más de una meta, se establece una ponderación, de tal manera que las más importantes o de mayor impacto tengan un porcentaje más alto. Después se estima el porcentaje de cumplimiento de cada meta, se multiplica por la ponderación correspondiente y se divide entre 100. Este procedimiento se realiza por cada meta, obteniendo al final el nivel de cumplimiento del proyecto.

Ejemplo:

METAS	PONDERACIÓN	% CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN
5 talleres sobre conocimientos jurídicos básicos	30%	100%	30%
Atención a 10 procesos de demanda de divorcio	40%	90%	36%
Seguimiento a 5 procesos jurídicos sobre pensión alimenticia	30%	80%	24%
TOTAL	100%		90% de cumplimiento

CRITERIOS DE ÉXITO EN LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO

La formulación de un proyecto consiste en redactarlo conforme al formato establecido por la agencia, dependencia u organización que puede facilitar los fondos. (Ver anexos 5 y 6 para conocer dos modelos de formato: el del Fondo Proequidad y el del Marco lógico).

Esto supone evitar redacciones que impliquen un esfuerzo suplementario de comprensión por parte de quienes van a valorar el proyecto.

Igualmente, supone leer con todo cuidado las bases o condiciones de participación de determinada convocatoria y apegarse estrictamente a ellas. Con demasiada frecuencia los proyectos son rechazados porque no desarrollan la información con base en lo solicitado o ignoran algunas restricciones o condiciones de las instituciones financiadoras.

La formulación del proyecto constituye también una guía para la ejecución y seguimiento futuros, por lo que debe centrarse exclusivamente en la información relevante y presentar la información complementaria en forma de anexos.

El proyecto debe atender también a los siguientes criterios:

Pertinencia. Se refiere a la importancia de los problemas a solucionar por el proyecto, y responde a la pregunta ¿Para quién es relevante el proyecto?

Viabilidad. Considera si los objetivos del proyecto pueden ser alcanzados, así como la capacidad de organización para movilizar recursos y para llevar a cabo las actividades necesarias en el tiempo requerido.

Sostenibilidad. Depende de la participación de los diferentes actores implicados, que las acciones sean durables, de fácil uso y mantenimiento, que tengan viabilidad financiera propia y que los/las ejecutores/as mantengan compromiso con la problemática de los y las beneficiarias.

ERRORES MÁS COMUNES EN EL DOCUMENTO DEL PROYECTO

A continuación se enlistan los errores más comunes en la elaboración de un proyecto, los cuales pueden provocar que éste sea rechazado o reciba un puntaje bajo.

1. El objetivo y la experiencia de la organización no corresponden con el objetivo del proyecto.

Ejemplo: la organización refiere trabajo con niños y jóvenes discapacitados; sin embargo, el proyecto plantea trabajar con mujeres en reclusión. Se hace referencia al “Centro de Rehabilitación Penitenciaria”, cuando el nombre correcto es “Centro de Prevención y Readaptación Social”, lo cual denota que no están familiarizadas con el tema.

2. El currículum que presenta la organización no da cuenta del tipo de trabajos que realiza.

Ejemplo: la organización únicamente hace referencia a las instituciones con las que han trabajado los miembros de la misma y presenta un amplio currículum vitae de su directora, pero no señala qué proyectos ha desarrollado la organización como tal.

3. El objetivo es desmesurado y las estrategias que plantea no parecen suficientes para lograrlo.

Ejemplo: el proyecto señala cuatro objetivos específicos: “1) Constituir grupos de trabajo y figuras asociativas que les permitan a las mujeres acceder a los programas y acciones de los tres niveles de gobierno... 2) Promover acciones que permitan a las mujeres participar y empoderarse (sic) en la vida política de sus municipios... 3) Promover y desarrollar talleres y cursos de capacitación sobre: equidad de género, autoempleo, formación productiva, salud sexual y reproductiva, liderazgo femenino, derechos humanos, violencia intrafamiliar y prevención del delito. 4) Elaborar y gestionar proyectos productivos específicos para mujeres y acceder a los programas federales...”

Pretende organizar y capacitar a 150 grupos de trabajo, en 20 municipios del estado de Oaxaca, 11 del estado de Veracruz, de 122 localidades. La meta final es la creación de 36 sociedades cooperativas y 24 sociedades de solidaridad social. Población beneficiada directa 1 500 mujeres; indirecta, 7 500 mujeres. Todo esto con \$250,000.00

No explica cómo logrará todo esto, ni con qué recursos humanos cuenta para realizar esta titánica labor.

4. El proyecto en general es confuso.

Ejemplo: se inicia hablando de financiamiento a proyectos productivos, pero también de capacitación en género y liderazgo. Indica que promoverá el liderazgo femenino, al tiempo que refiere que tiene experiencia en talleres de reflexión en medios de comunicación y, finalmente, afirma que también abordará el tema de trata de personas.

5. Se omiten pormenores importantes sobre la operación del proyecto.

Ejemplo: se trata de un proyecto de microfinanciamiento, pero no explica los criterios de selección de las beneficiarias, el monto que se prestará, la tasa de interés, estrategias de recuperación del préstamo, etc.

6. El proyecto no atiende realmente ninguno de los temas de la convocatoria, aunque se acoge a alguno de ellos de manera forzada.

Ejemplo: el proyecto está registrado en el tema de “Prevención de la violencia: masculinidad”, pero no tiene un solo elemento ni de prevención de la violencia ni de masculinidad, más bien plantea capacitar a OSC en la incorporación de la perspectiva de género.

7. Definición insuficiente o confusa de los/las beneficiarios/as.

Ejemplo: refiere que la meta será atender a 25 mujeres y a sus hijos; sin embargo, en el punto de “Población beneficiada” afirma que va a atender a todas las mujeres. En otros casos, no se dan números ni se caracteriza a la población beneficiada, o se habla de toda la población de una comunidad dada.

8. Justificación pobre o impertinente.

Ejemplo: la justificación es amplia y está bien hecha, pero los datos relevantes son de Chiapas y el proyecto se llevará a cabo en Amelaco, Qro., y en la ciudad de México.

9. Incongruencia entre las acciones y el grupo de beneficiarias y beneficiarios.

Ejemplo: señala que las y los beneficiarios serán desde niños y niñas hasta adultos mayores, pero en las acciones específicas no plantea diferencias para los distintos grupos de edad.

10. Información inadecuada o insuficiente en el rubro de evaluación.

Ejemplo: la actividad consiste en la impartición de talleres y la única información que ofrecerán sobre lo que denominan “autoevaluación”, son las listas de asistencia de las participantes.

11. Incongruencia entre las metas y los recursos o estrategias para lograrlas.

Ejemplo: en la meta se establece que 100 mujeres serán contratadas, lo cual no depende estrictamente de la organización, quien señala como estrategia para lograr esa meta el contactar a dependencias o empresas particulares para promover la contratación de mujeres.

12. Relación costo / beneficio insostenible.

Ejemplo: el proyecto se limita a la impartición de cuatro talleres regionales para 30 personas cada uno. El 75% de los \$250,000.00 que solicitan se destinará a pago de hospedaje, alimentación y transporte de las y los asistentes.

13. En el presupuesto aparecen rubros cuya justificación no se menciona en el proyecto.

Ejemplo: en las acciones se enuncia que se realizará un taller sobre la integración productiva de la mujer, sin especificar contenidos. En el desglose de gastos, sin embargo, plantea la compra de parrillas, frascos, etiquetas, etc.

14. Inconsistencias entre el “Cronograma de actividades” y el “Desglose presupuestal”.

Ejemplo: en el cronograma no están programadas revisiones médicas, pero en el desglose presupuestal se incluyen gastos de servicios médicos y medicamentos.

15. Inconsistencias en las tablas de desglose presupuestal.

Ejemplo: en la Tabla 2. “Desglose presupuestal por tipo de gasto”, refiere \$30,000.00 para cierto concepto; en la Tabla 3. “Resumen presupuestal por tipo de gasto”, anota \$60,000.00 para el mismo concepto. O bien, las sumas están mal hechas o los porcentajes están mal calculados.

BIBLIOGRAFÍA

- Alternativas y Capacidades, A. C. / INJUVE (2006), *16 Pasos para construir una organización civil*, México, www.alternativassociales.org
- Ballesteros, Mariana (2004), *La participación con perspectiva generacional y de género*, www.takingitglobal.org
- Cansino, César, y Sergio Ortiz (2006), *Nuevos enfoques sobre la sociedad civil*, México.
- Cazés, Daniel (1988), *La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*, CONAPO / PRONAM, México.
- Centro Interamericano de Investigación Documental sobre Formación Profesional de la Organización Internacional del Trabajo (2006), *Género, formación y trabajo. Glosario de género*, www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/doc/cinter/pacto/genero/iii.htm
- Comisión Europea, *Manual "Gestión de ciclo de proyectos"*, Comisión Europea, www.delcol.cec.eu.int/es/documentos/PCM%202001%20Versi%F3n%20Espa%F1ol.pdf
- De León, Magdalena (1997), *Poder y empoderamiento de las mujeres*, Fondo de Documentación Mujer y Género de la Universidad Nacional de Colombia, Colombia.
- Espacio de las OSC en el portal del INMUJERES (2006), *Directorio de agencias donantes*. www.inmujeres.gob.mx/principal/index.html
- Fundación Merced (2005), *Principales aspectos legales de las organizaciones sociales*, Apuntes. Taller de Fortalecimiento Institucional, México.
- Gómez, Manuel (2003), *Orientaciones para la aplicación del enfoque del marco lógico. Errores frecuentes y sugerencias para evitarlos*, Fundación CIDEAL, España.
- Gómez, Manuel, y Héctor Sainz (2003), *El ciclo del proyecto de cooperación al desarrollo. La aplicación del marco lógico*, Fundación CIDEAL, España.
- Grupo de Educación Popular con Mujeres, GEM (2003), *Formulación y gestión de proyectos de desarrollo social con perspectiva de género*, www.eurosur.org/GEM/antecedentes.html
- Guía básica para constituir una asociación civil* (2006), www.ciudadyderechos.org.ar

Instituto Nacional de las Mujeres (2004), *ABC de género en la Administración Pública*, México.

_____ (2003), *Manual para el desarrollo de indicadores de evaluación con perspectiva de género*, México.

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil (2004), www.corresponsabilidad.gob.mx

Morales, Francisco J. (2006), *Sociedad civil y gobierno en México*, México.

Nieves, Ramón (2005), *Guía básica para la elaboración de perfiles de proyecto*, México.

Taller de fortalecimiento institucional-Project Concern Internacional México, A.C. (2005), *Elaboración de proyectos de desarrollo social*, México.

Villalobos, Jorge (1997), *Las organizaciones de la sociedad civil en México: Visión general*, CEMEFI, México.

_____ (2005), *La nueva relación gobierno-organizaciones de la sociedad civil en un marco de corresponsabilidad social*, México.

Vitoria-Gasteiz (1998), *Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo*, EMAKUNDE, Instituto Vasco de la Mujer y Secretaría General de Acción Exterior, Dirección de Cooperación al Desarrollo, España.

Zambrano, Ángela, *Preguntas para verificar la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de orden social*, Documentos de trabajo, Ecuador.

ANEXO 1

16 PASOS PARA CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CIVIL

CONSTRUYENDO TU ORGANIZACIÓN EN 16 PASOS

La siguiente es una síntesis del manual elaborado por la organización Alternativas y Capacidades, A.C., con el apoyo del Instituto Mexicano de la Juventud, y cuyo título es “Construyendo tu organización en 16 pasos”.

La versión completa, con formatos, direcciones de oficinas públicas en donde deben realizarse los trámites, horarios de atención de las mismas, y otros documentos de gran utilidad, puede encontrarse en la página web de la organización, cuya dirección electrónica es: www.alternativasociales.org

Ingresar a ‘Biblioteca virtual’; el manual es el noveno documento. Recomendamos ampliamente su consulta.

Los temas desarrollados en el manual, referidos como pasos, son los siguientes:

Paso 1. Decide el nombre de la organización.

Paso 2. Registra el nombre de la organización ante la SRE.

Paso 3. Decide el objeto social de la organización.

Paso 4. Decide qué tipo de miembros tendrá la organización.

Paso 5. Establece los órganos de gobierno de la organización.

Paso 6. Designa al (a los) representante(s) legal(es) de la organización.

Paso 7. Elabora los estatutos.

Paso 8. Protocoliza los estatutos.

Paso 9. Inscribe el acta constitutiva en el Registro Público de la Propiedad.

Paso 10. Tramita el RFC de la organización.

Paso 11. Decide la estrategia de financiamiento de tus actividades.

Paso 12. Convierte a la organización en donataria autorizada.

Paso 13. Inscríbanse en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Paso 14. Elabora el reglamento.

Paso 15. Define las políticas institucionales de la organización.

Paso 16. Elabora un acta de asamblea.

INTRODUCCIÓN

¿Por qué crear una organización civil?

Aunque crear una organización civil sin fines de lucro no es una tarea fácil, puede traerte muchas ventajas. Trabajar a través de una organización constituida legalmente te da la posibilidad de acceder a recursos públicos y privados. Al formalizar tu organización, envías el mensaje de que tu trabajo va en serio, y de que estás dispuesto o dispuesta a cumplir con ciertos requisitos para que tus actividades puedan ser financiadas y evaluadas, en caso de ser necesario. De la misma manera, le das mayor confianza a las personas que estén pensando colaborar contigo o contribuir con fondos para tu causa.

Otra ventaja de constituir legalmente tu organización, es que te permite formar una entidad independiente, que pueda realizar transacciones por sí misma, en vez de hacerlo a nombre de sus miembros. Así, la organización podrá, por ejemplo, abrir cuentas de banco y contratar servicios. Además, algunas de las cosas que necesitas hacer para poder constituirte legalmente te ayudarán a planear mejor tu organización, a definir su estructura, sus reglas y principios a seguir, así como a darle una identidad única y a establecer claramente cuáles serán sus actividades.

La parte más difícil de crear una organización civil está en la serie de trámites que tienes que completar, en los costos asociados a estos trámites y en la posibilidad de que tu nuevo estado legal te imponga ciertas obligaciones que antes no tenías. Sin embargo, si defines claramente el tipo de trabajo que quieres hacer y planeas bien las cosas, las ventajas de constituir tu organización legalmente serán mucho mayores que las desventajas.

Antes de intentar constituir una organización nueva, lo primero que debes evaluar es si tus actividades tendrían más éxito si las llevaras a cabo a través de una organización que ya existe. Esta opción puede restarte independencia en la toma de decisiones, pero ahorrarte muchos recursos, tiempo y esfuerzo que puedes entonces dedicar a lograr tus objetivos. Si decides que sería mejor trabajar a través de otra organización, analiza bien a qué organización puedes incorporarte. Probablemente querrás buscar una organización que ya esté constituida legalmente, que esté cumpliendo con sus requisitos legales y fiscales, y que pueda añadir cierto renombre a las actividades que tú ya realizas.

Si decides que la mejor opción es formar tu propia organización, debes prepararte para tomar decisiones importantes a este respecto. Para ello es aconsejable que te apoyes en un grupo de personas que vayan a colaborar contigo en el trabajo de la organización, para que puedas tener más fuentes de ideas y considerar diferentes puntos de vista. Construir la organización de manera conjunta, además, les dará a los participantes un mayor sentido de pertenencia a la organización y les ayudará a sentirla más suya.

¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL?

Una asociación civil (AC) es una agrupación de individuos unidos por un tiempo definido, para realizar un fin común que no sea ilegal ni de carácter primordialmente económico. El Código Civil de cada estado regula las AC y establece que para que una asociación exista y pueda operar debe de tener un acta constitutiva, es decir, un contrato escrito que un notario certifica y que debe inscribirse en el Registro Público de Personas Morales. Por medio de este contrato, la asociación se constituye legalmente y se establecen su misión y su estructura de forma general.

En este documento hablamos solamente de las asociaciones civiles, porque éstas son las que tienen mayor flexibilidad en cuanto a su estructura y a las actividades que pueden llevarse a cabo, además de ser la figura legal que más comúnmente adoptan las organizaciones. Sin embargo, existen otros tipos de organizaciones que pueden constituirse, como las instituciones de asistencia privada (IAP) y las instituciones de beneficencia pública (I.B.P.).

Una asociación civil se rige por sus estatutos, los cuales se incluyen en el acta constitutiva, y son ciertas reglas acordadas entre quienes constituyen la organización. La asociación está encabezada por la Asamblea General, con un director o directores que tendrán las facultades que les otorguen los estatutos. Los miembros de la Asamblea General se deberán reunir periódicamente para tomar decisiones sobre diferentes asuntos de la asociación, como la admisión y exclusión de miembros y asociados y el nombramiento del director o directores, entre otros. Los asociados tienen un voto cada uno y deberán vigilar que la misión de la asociación se lleve a cabo.

Al formar una asociación civil se adquieren ciertas responsabilidades, entre ellas el tener asambleas periódicas y el cumplir con lo establecido en los estatutos. Constituir una asociación es como entrar en un contrato que te obliga a cumplir con ciertos propósitos, tanto ante los demás integrantes de la organización como ante la sociedad. Debes estar consciente de que al crear una asociación civil te debes de comprometer a que opere, es decir, a que no se quede en el papel, pues las organizaciones fantasma producen descrédito en la sociedad y desprestigio para otras organizaciones y para el sector en general.

Para conocer más sobre la legislación de las asociaciones civiles, sus características y detalles importantes sobre su estructura, puedes consultar el Código Civil de tu estado. Los códigos civiles están disponibles en las bibliotecas públicas o en las páginas de Internet de los **gobiernos estatales** (www.nombredeestado.gob.mx), bajo el rubro de **legislación** o **poder judicial**. Generalmente, la sección que concierne a las asociaciones se encuentra en el Libro 4, De las obligaciones, Segunda parte, Título Undécimo (o Decimoprimer), De las asociaciones y de las sociedades, **Sección primera**: De las asociaciones.

¿QUÉ DEBO HACER PARA CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CIVIL?

Para formar una asociación civil es necesario realizar distintos trámites en diversas oficinas de gobierno. Este documento trata de explicar claramente los trámites que debes llevar a cabo y las decisiones que debes tomar para crear tu asociación civil en 16 pasos. El proceso de constitución puede llevarte entre uno y cuatro meses, dependiendo de qué tan claros tengas los fines y la estructura de la organización, y de la rapidez con que tomes las decisiones. El último paso, convertir a la organización en donataria autorizada, no es obligatorio para cumplir con los requisitos de la ley. Si decides llevarlo a cabo, considera que te puede llevar mínimo de 3 a 6 meses más, dependiendo de qué tan rápido integres los documentos necesarios y de la respuesta que obtengas de las distintas dependencias.

PASO 1. DECIDE EL NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

Antes de que realices cualquier trámite, es necesario que platiques con tu grupo el nombre que le darán a la organización. Recuerda que el nombre, también llamado razón social para fines legales, es muy importante, pues será lo primero que se conozca de la asociación. Te recomendamos que sea corto o de lo contrario pensar en la posibilidad de usar siglas. De ser posible, el nombre debe describir a grandes rasgos la misión, las características o el trabajo de la organización. Sugerimos que prepares tres opciones de nombres, por si otra organización está utilizando ya alguna de las alternativas que hayas elegido.

PASO 2. REGISTRA EL NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Para la constitución de una asociación, es necesario obtener un permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Este mismo trámite permite también registrar la denominación o razón social (nombre de la asociación), de modo que sea exclusivo de tu organización y ningún otro grupo la pueda utilizar.

Otro de los objetivos de este trámite ante la SRE es regular las inversiones y la inclusión de los socios extranjeros. Esto lleva a que en el acta constitutiva se incluya una cláusula en donde se establece que en caso de que existan asociados extranjeros, ya sean fundadores o futuros, se obligan a registrarse en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Además, según esta cláusula, los extranjeros en una asociación deberán ser considerados como nacionales, es decir, que en toda actividad, propiedad o contrato que adquieran a través de la AC serán tratados como mexicanos.

El resultado o la resolución de este trámite tarda un día hábil y tiene una validez de noventa días hábiles para protocolizar e inscribir el acta constitutiva de la organización en el Registro Público de la Propiedad.

PASO 3. DECIDE EL OBJETO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN

El objeto social es la misión de la organización, la razón de su existencia. El objeto social debe ser suficientemente breve y específico para dejar en claro el propósito de la organización, ya que será la referencia futura de los miembros de la organización, los simpatizantes, los beneficiarios y los posibles donantes de financiamiento. Pero también deberá ser lo suficientemente amplio y flexible para abarcar distintas actividades y formas en las que la organización pueda desarrollarse con los años. Te recomendamos que no exceda de 10 frases, organizadas en párrafos cortos y claros.

Para definir el objeto social, te sugerimos considerar las actividades de las organizaciones no lucrativas y fideicomisos que pueden obtener beneficios fiscales, las cuales están definidas principalmente en los artículos 95 y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Con el fin de facilitar trámites posteriores, lo más recomendable es que los primeros párrafos de tu objeto social se circunscriban a lo establecido en la Ley, así como utilizar los términos y el lenguaje que la misma indica. Llevar a cabo estas recomendaciones es obligatorio si piensas convertir a la organización en donataria autorizada, pero te recomendamos seguirlas de cualquier manera pues te pueden facilitar trámites posteriores.

PASO 4. DECIDE QUÉ TIPO DE MIEMBROS TENDRÁ LA ORGANIZACIÓN

La siguiente decisión importante es establecer el tipo de membresías que predominarán en la organización, es decir, las categorías de personas afiliadas a la organización, así como sus derechos y obligaciones dentro de la misma. Las membresías tendrán que especificarse en documentos legales públicos (como los estatutos) e internos (como el reglamento), pero también van a definir la estructura de la organización. En esta etapa de planeación no necesitas ser muy específico; cuando elabores el reglamento deberás ser más exhaustivo en lo que a membresías se refiere. En este momento, necesitas especificar el perfil general de los miembros de la organización, cómo se incorporarán nuevos miembros y cómo dejarán de serlo. Tú puedes establecer todos los tipos de membresías que consideres conveniente y diferenciarlas en derechos y obligaciones tanto como desees, pero te sugerimos en esta primera etapa esbozar una distribución de membresías sencilla.

En términos generales, te sugerimos que pienses en los miembros de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) **Socios:** son los miembros dueños de la organización, que cuentan con voz y voto y están directamente involucrados, tanto en las actividades como en la supervisión y evaluación del uso de los recursos.
- b) **Honorarios:** son los miembros que no estarán tan directamente involucrados en las actividades de la asociación pero fungen como aval moral de estas actividades, por lo que cuentan con voz y voto en la toma de decisiones. Los miembros honorarios contribuyen voluntariamente a la causa de la organización, por lo que generalmente incluyen a personas que representan una fuente de

confianza, prestigio o financiamiento externos. Si la organización está vinculada a una comunidad en particular, podrías incluir entre los miembros honorarios a individuos o instituciones que representen un símbolo importante para esa comunidad.

- c) **Afiliados o simpatizantes:** son individuos, instituciones, empresas u organizaciones que pueden contribuir con recursos humanos o financieros a las actividades de la organización, pero se distinguen de los honorarios porque no necesariamente tienen voz y voto en todas las decisiones que se tomen en la organización.
- d) **Colaboradores:** son los individuos involucrados en las actividades y tareas administrativas de la organización, pero que no contribuyen con recursos y no cuentan con voz y voto.

Estos tipos de membresías no son exhaustivos ni excluyentes entre sí, pero es necesario que definas bajo qué carácter participarán las distintas personas en la toma de decisiones de la organización. Definir esto es de suma importancia ya que esta decisión tendrá consecuencias legales, pues para que los acuerdos y las decisiones que se tomen dentro de la organización tengan validez jurídica requieres la asistencia de por lo menos la mayoría (50%) de los miembros que tienen voz y voto. Entender esta implicación te permitirá incluir como miembros con voz y voto a las personas que tendrán un compromiso de mediano y largo plazos con tu organización.

PASO 5. ESTABLECE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ORGANIZACIÓN

Los órganos de gobierno son la autoridad legal última y responsable de todas las actividades y recursos de la organización. Esto quiere decir que sus integrantes deben cumplir con las obligaciones legales que se deriven de las actividades que lleve a cabo la organización, y que en caso de que hubiera algún problema legal, ellos deberán enfrentarlo como responsables, estén o no involucrados directamente.

Al igual que las membresías, los órganos de gobierno se definen por las necesidades y el tipo de actividades que lleva a cabo la organización. La forma que tomen dependerá de si consideras importante involucrar a los ejecutores y beneficiarios en la toma de decisiones y de las fuentes de recursos financieros que necesitarás para llevar a cabo tus actividades.

Aunque hay un modelo que la mayoría de las organizaciones utilizan, tú puedes definir las facultades y funciones de los órganos de gobierno dentro de la organización, sus vínculos con los otros órganos y los miembros que participarán en ellos. En este sentido, te sugerimos tres modelos como alternativas que puedes adaptar a tu organización:

- a) **Asamblea de socios:** todos los socios conforman la autoridad más alta dentro de la organización, donde se planean, evalúan y modifican las actividades y el uso de recursos. Para tomar decisiones debes contar con el quórum (requisito de asistencia) de por lo menos la mitad más uno de los miembros inscritos como socios. Este modelo es recomendable cuando las personas que fundaron

la organización son las mismas que realizan sus actividades, lo cual dificultaría crear asociaciones civiles en México.

- b) **Asamblea de miembros honorarios:** los asociados voluntarios, a pesar de no involucrarse cotidianamente en las actividades, forman el principal órgano de gobierno. Esta figura se asemeja a un patronato que da dirección, evalúa y avala las actividades de la organización. Este modelo de gobierno es recomendable cuando la organización realiza actividades fácilmente delegables en un equipo de colaboradores a quien contrata con ese fin. Este es el modelo que siguen las fundaciones y las organizaciones con un sentido de promoción de la filantropía.
- c) **Asamblea de socios con Consejo de miembros honorarios:** la Asamblea toma las decisiones importantes, pero un Consejo de miembros honorarios proporciona asesoría en la planeación de las actividades, además de evaluar y avalar su ejecución y el uso de recursos. Este modelo es una mezcla de los modelos anteriores, asegurando que no todas las funciones se deleguen a los miembros colaboradores de la organización y que al mismo tiempo se encuentren en la organización individuos que avalen y asesoren las actividades y que sean fuente de confianza, prestigio y recursos externos para la organización. En este modelo, los socios tienen voz y voto, mientras que los miembros honorarios tienen voz, pero no voto.

PASO 6. DESIGNA AL (A LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DE LA ORGANIZACIÓN

Otra decisión importante que tienes que tomar antes de elaborar los estatutos de la organización es definir quién será su representante legal. El representante legal será la persona autorizada de llevar a cabo trámites y actividades a nombre de la organización. Los poderes serán lo que le permita a una persona fungir como una persona moral (la organización). Con estos poderes, el representante legal podrá abrir una cuenta bancaria y firmar contratos con el nombre de la organización, entre las actividades más importantes.

La representación legal puede tener poderes generales o parciales, y puede dividirse en varias personas físicas; por ejemplo, el administrador de una organización puede tener los poderes de administración pero no podrá firmar convenios, algo que podría hacer el presidente u otra persona. El representante legal también puede ser la Mesa Directiva en su conjunto.

Los poderes se especificarán para el o los representante(s) legal(es) en el acta constitutiva de la organización, y entre los más importantes están:

- Representar a la organización en pleitos, amparos, procesos penales, cobranzas, así como ante autoridades judiciales, civiles, penales y del trabajo.
- Ejecutar actos administrativos.
- Celebrar convenios.

PASO 7. ELABORA LOS ESTATUTOS

El acta constitutiva o estatutos es el registro que le da personalidad jurídica a una asociación civil y es también la forma básica de asignar responsabilidades dentro de la organización. Entre las características de la organización que se definen en los estatutos están el representante legal, los órganos de gobierno y las membresías, así como sus facultades, derechos y obligaciones.

Los estatutos incluyen cláusulas específicas sobre la naturaleza no lucrativa de la organización y cláusulas que la pueden hacer beneficiaria de los derechos que otorgan leyes, como la del Impuesto Sobre la Renta o la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Los estatutos también deben incluir el objeto social de la organización, y son solicitados frecuentemente como requisito para pedir financiamiento y realizar trámites, como abrir una cuenta de banco u obtener el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), así como para firmar convenios.

Cada vez que modifiques los estatutos tendrán que estar de acuerdo por lo menos la mayoría de los miembros y tendrás que **protocolizarlos**, es decir, que un notario público los certifique y los inscriba en el Registro Público, para lo cual deberás pagar sus servicios e impuestos y derechos. Por ello te recomendamos que los estatutos de la organización sean cortos, sencillos y generales, de modo que con el paso del tiempo se mantengan vigentes y no tengan que modificarse constantemente.

Entre los elementos que debe contener el acta constitutiva están:

- la duración de la asociación,
- el domicilio social,
- el objeto social,
- que la asociación es mexicana,
- el carácter de asociación no lucrativa,
- las características de los miembros de la organización, los órganos de gobierno y sus funciones,
- información sobre el patrimonio de la asociación, y
- la forma de disolver la asociación y lo que pasa con el patrimonio de la misma.

PASO 8. PROTOCOLIZA LOS ESTATUTOS

Una vez elaborados los estatutos, necesitas acudir con un notario público para protocolizarlos. Aunque puedes acudir con cualquier notario público, te sugerimos que busques uno cercano a tu domicilio, en quien puedas confiar y que te pueda asesorar a lo largo del proceso. Debes buscar también que los servicios de esa notaría sean económicos, y hablar personalmente con el notario para explicarle las actividades no lucrativas que realiza la organización, así como informarle que ya has avanzado bastante en el trabajo que se requiere realizar, como tramitar el permiso de SRE y elaborar los estatutos.

Antes de llevar el modelo de estatutos con el notario te sugerimos que analices el modelo de reglamento y lo discutas con tu grupo.

El notario añadirá a los estatutos unas cláusulas iniciales que son parte del protocolo legal y unas cláusulas finales o transitorias. En estas últimas especificará los nombres y datos de los asociados y de los miembros de la Mesa Directiva, que en el modelo de estatutos son también los representantes legales de la asociación, puesto que la Mesa Directiva tiene los poderes legales que le otorga el artículo 16 de los estatutos.

Cada vez que realices una modificación a los estatutos, cambie la Mesa directiva, cambie el representante legal de la organización o los poderes legales otorgados a éste, deberás protocolizar el acta de Asamblea donde se acuerden estos cambios. Esto quiere decir que el notario deberá certificar el acta y nuevamente inscribirla en el Registro Público de la Propiedad.

PASO 9. INSCRIBE EL ACTA CONSTITUTIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

La función de este registro es permitir que la sociedad en general tenga acceso al acta constitutiva de la organización, para que conozca el propósito y la forma en la que se constituyó, así como las personas que intervinieron en ella.

Cada entidad federativa tiene su registro público de la propiedad, por lo que los costos y requisitos pueden variar, en algunos casos incluso debes acudir a las oficinas para que revisen y aprueben tus documentos antes de iniciar el trámite.

Los estatutos protocolizados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad son el documento más importante de la organización. Se diferencian de la copia protocolizada de estatutos porque incluyen un sello con el folio y la fecha de registro, un registro computarizado al inicio del acta, el pago de los derechos y las firmas de los funcionarios correspondientes. Te sugerimos que los guardes cuidadosamente y los fotocopies para los distintos trámites que deberás realizar con ellos.

PASO 10. TRAMITA EL RFC DE LA ORGANIZACIÓN

El trámite de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se lleva a cabo después de protocolizar el acta constitutiva. De hecho, tienes treinta días a partir de la firma del acta constitutiva para iniciarlo, y para ello el notario deberá entregarte un acta constitutiva con el sello original de la notaría.

Para el RFC, las personas morales son agrupaciones de personas que se unen para realizar un fin determinado, como una sociedad mercantil o sociedad cooperativa. Las asociaciones civiles, como las instituciones de asistencia o beneficencia, entre muchas otras, son también personas morales pero **con fines no lucrativos**, pues su propósito no es obtener una ganancia económica, sino cumplir con el objeto social que definieron en su acta constitutiva.

Hay tres caminos para darte de alta en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT):

1. El camino más rápido y sencillo es protocolizar tu acta constitutiva con un notario o fedatario público que esté incorporado al Sistema de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes a través de Fedatario Público por Medios Remotos. Este programa permite que el notario o fedatario público inscriba a tu asociación de manera automática en el RFC.
2. El segundo camino es realizar el trámite por tu cuenta ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente; puedes consultar el siguiente vínculo para conocer la dirección del módulo que te corresponde: (http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/sitio_aplicaciones/modulos_atencion/).
3. Un tercer camino es realizar el trámite a través de Internet en el portal del SAT (<http://www.r1r2.sat.gob.mx/DarioInternet/Inicio/inicio.asp>) y presentar tres días después los documentos en la Administración Local del SAT más cercana a tu domicilio.

Dentro de los próximos 15 días, el SAT enviará a una persona a verificar el domicilio que registraste y 15 días más tarde podrás acudir al Módulo de Administración Local a recoger tu Cédula de Identificación Fiscal, comúnmente conocida como RFC.

Con este documento deberás acudir a una imprenta autorizada y solicitar que elaboren recibos para donativos (también sirven para recibir financiamiento público), que NO tienen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado. Esto es posible ya que, al tener un fin no lucrativo, tu asociación no paga IVA. Puedes entregar estos recibos a tus donantes o financiadores.

PASO 11. DECIDE LA ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO DE TUS ACTIVIDADES

En este paso no pretendemos describir estrategias específicas de cómo solicitar recursos para financiar tus actividades.

Lo que buscamos es dar un panorama general de los requisitos y las obligaciones que implica el acceder al financiamiento de fuentes públicas (otorgado por instancias gubernamentales) y privadas (donativos en efectivo de particulares o empresas). En México, más de 80% de los recursos con los que trabajan las asociaciones son autogenerados, es decir, provienen de las cuotas de sus miembros, aportaciones voluntarias, venta de materiales y prestaciones de servicios. El financiamiento público representa cerca de 8% y las donaciones filantrópicas 6.5% de los recursos de las organizaciones de la sociedad civil (OSC). Esta perspectiva no es alentadora para las actividades no lucrativas, pues en otras partes del mundo las asociaciones financian 11% de sus actividades con fondos privados y el hasta 40% con recursos públicos.

Los recursos públicos y privados no son excluyentes unos de otros y la mayoría de los donantes buscará darte el apoyo siempre que seas una organización no lucrativa, es decir, que no reparta los

remanentes entre sus asociados, que destines todos los recursos al objeto social, que no llesves a cabo tus actividades con fines de lucro, partidistas o religiosos, y que una vez disuelta la organización, otorgues el patrimonio a organizaciones similares y no lo repartan entre sus asociados, como sucede con otras figuras lucrativas.

Además, se busca que el gobierno de alguna manera regule que todas las organizaciones que dicen ser no lucrativas y encaminadas a fines sociales cumplan ciertos requisitos mínimos. La Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las OSC y la Ley del Impuesto Sobre la Renta son algunas de las leyes a nivel federal que regulan las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.

A partir de 2005, todas las instancias públicas federales que otorgan apoyos, estímulos y recursos a las OSC solicitan que éstas se inscriban en el Registro Federal de OSC, coordinado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL). La Clave Única de Inscripción (CLUNI) es el comprobante de estar inscrita en el Registro, y cada vez con más frecuencia será un requisito para obtener apoyos por parte del gobierno federal, es decir, financiamiento público. Por otra parte, si quieres que tu organización reciba donaciones de particulares o de empresas, será frecuente que éstas te soliciten que sus donaciones puedan ser deducibles de impuestos.

Para otorgar estos recibos, una asociación debe ser donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Para inscribirte en estos registros no sólo debes llenar los requisitos y llevar a cabo los trámites necesarios, sino que la organización debe entender con antelación las obligaciones que contrae al inscribirse en el Registro y/o convertirse en donataria autorizada. Cumplir con estas obligaciones tiene costos monetarios, de tiempo y esfuerzo que incluso pudieran llegar a ser superiores a los beneficios que obtengas por los recursos públicos o privados que recibas. Deberás discutir con tu grupo la estrategia más adecuada para financiar sus actividades y sólo llevar a cabo los trámites si los crees indispensables y si tu organización está lista para asumir las obligaciones respectivas.

Es necesario aclarar que ninguno de estos trámites es obligatorio para las organizaciones civiles y que si deciden no llevarlos a cabo no están incumpliendo la ley. Es decir, la organización puede estar constituida legalmente, sin ser donataria autorizada y sin estar inscrita en el Registro Federal de OSC y cumplir todos los requisitos que le impone la ley. Serán más bien los requerimientos que tus donantes te puedan poner los que te lleven a considerar dar otros pasos.

PASO 12. CONVIERTE A LA ORGANIZACIÓN EN DONATARIA AUTORIZADA

Este paso es opcional, pues no es obligatorio que las organizaciones civiles sean donatarias autorizadas. Es decir, tu organización puede estar constituida legalmente, sin ser donataria autorizada, y aún así estar cumpliendo todos los requisitos que le impone la ley.

¿Qué es una donataria autorizada?

Una donataria autorizada es una organización con fines no lucrativos que puede recibir donativos deducibles de impuestos sin límite alguno. Estos donativos pueden ser en especie o en efectivo, y pueden ser otorgados a la organización por residentes del país o del extranjero. Asimismo, las donatarias autorizadas gozan de otras ventajas fiscales, como no pagar impuesto sobre la renta por la venta de bienes, sobre intereses recibidos, o por la obtención de algún premio.

Además de las ventajas fiscales que se obtienen al ser donataria autorizada, está también la posibilidad de obtener mayores recursos para los programas de la organización, sobre todo de particulares y empresas, quienes pueden solicitar que su donativo sea deducible de impuestos, y tener mayor credibilidad en sus actividades. Sin embargo, convertirse en donataria autorizada le impone ciertas obligaciones a la organización. Las más importantes de éstas son las que tienen que ver con los registros contables y el dictamen fiscal (auditoría) que las organizaciones deben realizar.

Por ello, debes considerar cuidadosamente si el estatus de donataria autorizada le traerá a la organización beneficios o sólo costos. Para analizar esto, considera lo siguiente:

- Si vas a solicitar fondos a individuos a quienes les interese deducir sus donativos de impuestos.
- Si vas a solicitar donativos a empresas.
- Si vas a solicitar donativos grandes, los cuales tienen mayor impacto al deducirse de impuestos.
- Algunas convocatorias para fondos públicos y privados exigen ser donataria autorizada.

El trámite para ser donataria autorizada se lleva a cabo con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ante el cual es necesario cubrir ciertos requisitos para determinar si la organización puede o no ser donataria autorizada. Llevar a cabo este trámite implica un mayor compromiso y seriedad por parte de la organización, pues no cualquiera puede ser donataria autorizada. De hecho, el SAT a veces rechaza las solicitudes, pues este trámite se presta a ser usado como un mecanismo de evasión de impuestos por parte de empresas que tienen un fin lucrativo.

¿Quiénes pueden ser donatarias autorizadas?

En los artículos 95, 96 y 99 de la Ley del Impuesto sobre la Renta se presenta una explicación detallada de los diferentes tipos de organizaciones que pueden realizar este trámite. Esta Ley clasifica a las organizaciones en distintas categorías, según su objeto social, y describe de forma general las actividades de las organizaciones definidas como no lucrativas.

¿Cómo llevar a cabo el trámite para volverse donataria autorizada?

Llevar a cabo el trámite para convertir a la organización en donataria autorizada se te facilitará mucho si has leído con detenimiento este documento y si los estatutos y el reglamento de la organización se apegan a la ley. Sin embargo, previamente deberás haber realizado una serie de trámites fiscales que

no se incluyen en este manual. En particular, la organización debe tramitar el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) y darse de alta ante el SAT como persona moral y con un domicilio fiscal, lo cual implica ciertas obligaciones fiscales, después de inscribir sus estatutos en el Registro Público de la Propiedad.

Te recomendamos ampliamente consultar con un contador para conocer las obligaciones que esto te implica. El RFC será un requisito indispensable para llevar a cabo otra serie de trámites necesarios para la operación de la organización, por ejemplo, abrir una cuenta de banco.

El trámite para convertirse en donataria autorizada se realiza en la Administración Local del SAT correspondiente al domicilio fiscal de la organización. Si realizaste previamente el trámite del RFC, será la misma oficina.

PASO 13. INSCRÍBANSE EN EL REGISTRO FEDERAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

El Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil fue instalado según lo establecido en el capítulo 4° de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

El Registro es una instancia federal operada por el Instituto de Desarrollo Social, según lo acordó la Comisión Federal de Fomento a las Actividades, para sistematizar y actualizar la información legal de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) inscritas y del apoyo que las dependencias federales les otorgan. Es importante tener presente que no es obligatorio inscribirse en el Registro; el Registro otorga derechos, pero también implica obligaciones y responsabilidades para las OSC inscritas y sanciones para quienes no las cumplan.

Una de las principales ventajas que otorga el inscribirse al Registro es la Clave Única de Inscripción (CLUNI), que es similar a la CURP de los ciudadanos. Con ella, las organizaciones civiles tienen un aval de que su situación legal es regular y está acreditada o cotejada por una instancia federal. A su vez, las instancias federales y la sociedad en general tienen la certeza de que la información legal de las organizaciones está disponible para consultarse y es actualizada regularmente. El Registro tiene como fin ser una ventanilla única mediante la cual las organizaciones civiles puedan realizar todos los trámites que requieren para acceder a fondos públicos. Sin embargo, las autoridades del Registro aún están negociando la forma en la que se coordinarán con las instancias federales que ofrecen apoyos a las actividades no lucrativas mencionadas en el artículo 5° de la Ley Federal de Fomento. Esto quiere decir que el Registro todavía no es una ventanilla única, y las OSC todavía tienen que realizar otros trámites importantes como la obtención del estatus de donataria autorizada, de permisos educativos y de salubridad, entre otros, frente a las instancias correspondientes.

En un futuro se espera que, con la obtención de la CLUNI, los otros trámites se reduzcan. A partir del año 2005, inscribirse en el Registro y contar con la CLUNI es requisito indispensable para tener acceso a la gran mayoría de los recursos, estímulos y apoyos que las dependencias federales otorgan a las organizaciones civiles legalmente constituidas, mediante convocatorias públicas.

La inscripción al Registro Federal puede llevarse a cabo en los 31 módulos instalados en las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en la República Mexicana y en el Instituto Nacional de Desarrollo Social en la Ciudad de México. La información completa sobre los trámites y la localización de los módulos, puede ser consultada en el siguiente vínculo: <http://www.corresponsabilidad.gob.mx>

PASO 14. ELABORA EL REGLAMENTO

El reglamento es un contrato interno entre los miembros de la organización que fija las reglas por las que habrán de guiarse sus actividades. Es un documento más específico que define las funciones de los órganos de gobierno y los procesos de toma de decisiones entre los miembros de la organización. No es un documento público como los estatutos, por lo que puede ser modificado más fácilmente sin tener que protocolizarlo con un notario.

Aunque no se exigen tantos requisitos formales para elaborar el reglamento, debes tener en mente que es un documento muy importante pues establece las reglas que harán predecibles las actividades de la asociación, permitirá llegar a acuerdos entre sus miembros y evitará el conflicto interno. Así como los estatutos deben ser un documento general que tenga una amplia vigencia, el reglamento debe ser un documento más específico y, a la vez, flexible, de modo que pueda ser modificado a las necesidades del grupo y refleje la vida diaria de la asociación.

Para crear o modificar un reglamento, es necesario que la mayoría de los asociados estén presentes y de acuerdo en una asamblea. Para que el reglamento sea legalmente válido, deberá firmarse por todos los asociados y cada hoja deberá tener las iniciales de los asociados al margen.

PASO 15. DEFINE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA ORGANIZACIÓN

Las políticas institucionales son herramientas que te ayudarán a alcanzar el objeto social de la organización pues reflejan su esencia. No son reglas inflexibles, sino normas y lineamientos que establecen los principios bajo los cuales se rigen los miembros de la asociación, así como la relación ideal de la asociación con el resto de la sociedad, las empresas o el gobierno. Las políticas son uno de los documentos más específicos de la organización, por lo que aquí sólo te presentamos algunas sugerencias que pueden ayudarte a ti y a tu grupo a elaborar las políticas de su asociación.

- Políticas sobre miembros: son derechos y obligaciones más específicos que quieras añadir a lo que ya se contempla en los estatutos y en el Reglamento.
- Políticas sobre los colaboradores y personal remunerado: deben especificar los procesos de selección de personal, las condiciones de trabajo del personal (horarios, descripción del trabajo

a realizar, evaluación del desempeño, oportunidades de capacitación y promoción dentro de la asociación) y la remuneración y las prestaciones que la organización brindará.

- Políticas sobre las y los voluntarios: debido a que la actividad de los miembros voluntarios es la más flexible que existe, las políticas ayudarán a definir el comportamiento que se espera de ellos sin tener que regularlo formalmente. Es conveniente pedir a las personas que hagan un buen uso de las instalaciones, equipos y materiales de la asociación. Puede esperarse que los y las voluntarias emitan opiniones, ideas y sugerencias relativas a las actividades y proyectos y que puedan solicitar información sobre las actividades y finanzas de la asociación, siempre y cuando se relacione con su trabajo. También puede pedírseles que terminen en tiempo y forma las actividades a las cuales se hayan comprometido, y que guarden respeto por la dinámica de los programas, por las personas y sus opiniones.
- Políticas con los y las donantes de recursos: con el fin de que los fondos de la organización sean mejor administrados, te sugerimos que tengas lineamientos o normas para conseguir esos fondos. Debes aclarar quién se encargará de definir las prioridades de obtener fondos para proyectos específicos y de planear las implicaciones positivas y negativas que traerán consigo los fondos obtenidos. También debes tomar en cuenta que las y los donantes de recursos pueden solicitar información sobre el uso que se dio al donativo o sobre la situación financiera de la organización, por lo que te recomendamos que establezcas mecanismos para manejar la información sobre las donaciones recibidas de forma transparente, ordenada y eficaz, así como para agradecer los donativos y mantener informados a las y los donantes.
- Políticas frente a los y las beneficiarias: es conveniente que uno de los objetivos sea guardar respeto por las tradiciones y costumbres locales, así como no intervenir en los conflictos de intereses locales. También te sugerimos establecer que las y los beneficiarios no deberán volverse dependientes de las actividades de la asociación, por ejemplo.
- Políticas de capacitación: deben establecer los principios bajo los cuales los miembros se comprometen a retribuir a la organización por la capacitación que reciban, por ejemplo, a aprovechar al máximo los cursos, a elaborar un reporte de la experiencia y los conocimientos adquiridos durante la capacitación y a promover la misión y proyectos de la organización en la misma. Te recomendamos que la capacitación recibida por uno de los miembros sea aprovechada por otros miembros mediante la difusión del material, textos, documentos recibidos o contactos establecidos durante la capacitación.
- Políticas de uso del patrimonio y recursos de la asociación: es conveniente que entre las y los miembros de la organización haya lineamientos básicos de cómo aprovechar los recursos, bienes y materiales que usarán cotidianamente para cumplir con sus actividades, y pueden establecer normas de convivencia dentro de los espacios comunes y la forma de conservar, consolidar y ampliar este patrimonio.

PASO 16. ELABORA UN ACTA DE ASAMBLEA

Al formar una asociación civil se adquieren ciertas responsabilidades, entre ellas tener asambleas periódicas. Los estatutos establecen que la Asamblea es el órgano de gobierno superior de la asociación y el único que puede tomar decisiones sobre modificaciones a los estatutos, el reglamento, los asociados, los informes y rendición de cuentas de sus miembros y su disolución. Debes realizar una Asamblea por lo menos una vez al año, para que la organización se mantenga vigente y los asociados y miembros honorarios estén al tanto de las actividades, del patrimonio y de los ingresos y gastos que hayan realizado.

Las actas de Asamblea no sólo resumen los acuerdos y decisiones que se tomaron, también tienen el poder de establecer acuerdos para los socios y miembros honorarios, hayan estado presentes o no en la Asamblea. También son consideradas un mecanismo de rendición de cuentas a la sociedad y una memoria histórica, pues al consultarlas se puede conocer el trabajo de la asociación y la administración de sus recursos y patrimonio. El acta de Asamblea es válida si reúne el quórum legal (el requisito de asistencia de la mayoría de los miembros asociados) y si incluye la firma del presidente y el secretario de la Mesa directiva y de todos los asociados asistentes al final del acta. Sólo cuando se modifiquen los estatutos, la Mesa directiva, el representante legal de la organización o los poderes legales otorgados a éste se deberá protocolizar el acta de Asamblea, para que los cambios tengan validez. Así, es perfectamente legal que algunas actas estén únicamente firmadas por las y los asociados y otras estén protocolizadas por el notario, según sea el caso.

CONSTRUYENDO TU ORGANIZACIÓN EN 16 PASOS

© 2005 Todos los derechos reservados por Alternativas y Capacidades, A. C.

ANEXO 2

LEY FEDERAL DE FOMENTO
A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
POR ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL

LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

TEXTO VIGENTE

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

ARTÍCULO ÚNICO.-Se expide la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

• CAPÍTULO PRIMERO •

Disposiciones Generales

Artículo 1.

La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

- I. Fomentar las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil señaladas en el artículo 5 de esta ley;
- II. Establecer las facultades de las autoridades que la aplicarán y los órganos que coadyuvarán en ello;
- III. Determinar las bases sobre las cuales la Administración Pública Federal fomentará las actividades a que se refiere la fracción I de este artículo;
- IV. Establecer los derechos y las obligaciones de las organizaciones de la sociedad civil que cumplan con los requisitos que esta ley establece para ser objeto de fomento de sus actividades, y
- V. Favorecer la coordinación entre las dependencias y entidades del gobierno federal y las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias, en lo relativo a las actividades que señala el artículo 5 de la misma.

Artículo 2.

Para efectos de esta ley, se entenderá por:

- a) **Autobeneficio:** bien, utilidad o provecho que obtengan los miembros de una organización de la sociedad o sus familiares hasta cuarto grado civil, mediante la utilización de los apoyos y estímulos públicos que le hayan sido otorgados para el cumplimiento de los fines de la organización;

- b) **Beneficio mutuo:** bien, utilidad o provecho provenientes de apoyos y estímulos públicos que reciban, de manera conjunta, los miembros de una o varias organizaciones y los funcionarios públicos responsables y que deriven de la existencia o actividad de la misma;
- c) **Comisión:** la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- d) **Consejo:** el Consejo Técnico Consultivo;
- e) **Dependencias:** unidades de la Administración Pública Federal Centralizada;
- f) **Entidades:** los organismos, empresas y fideicomisos de la Administración Pública Federal Paraestatal;
- g) **Organizaciones:** las personas morales a que se refiere el artículo 3 de esta ley;
- h) **Redes:** agrupaciones de organizaciones que se apoyan entre sí, prestan servicios de apoyo a otras para el cumplimiento de su objeto social y fomentan la creación y asociación de organizaciones, y
- i) **Registro:** el Registro Federal de Organizaciones en el que se inscriban las organizaciones de la sociedad civil que sean objeto de fomento.

Artículo 3.

Podrán acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos que establece esta ley, todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las actividades a que se refiere el artículo 5 de la presente ley y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales.

Artículo 4.

Las organizaciones de la sociedad civil que constituyan los capítulos nacionales de organizaciones internacionales que cumplan con lo establecido en el artículo 3, podrán gozar de los derechos que la misma establece, siempre que sus órganos de administración y representación estén integrados mayoritariamente por ciudadanos mexicanos. Para efectos de lo dispuesto en este artículo, las organizaciones internacionales deberán inscribirse en el Registro y señalar domicilio en el territorio nacional.

Las organizaciones de la sociedad civil constituidas conforme a las leyes extranjeras, previo cumplimiento de las disposiciones correspondientes del Código Civil Federal, que realicen una o más de las actividades cuyo fomento tiene por objeto esta ley, gozarán de los derechos que derivan de la inscripción en el Registro, con exclusión de los que se establecen en las fracciones II a VIII y XI del artículo 6 y del 25, reservados a las organizaciones constituidas conforme a las leyes mexicanas.

• CAPÍTULO SEGUNDO •

De las Organizaciones de la Sociedad Civil

Artículo 5.

Para efectos de esta ley, las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento son las siguientes:

- I. Asistencia social, conforme a lo establecido en la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y en la Ley General de Salud;
- II. Apoyo a la alimentación popular;

- III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;
- IV. Asistencia jurídica;
- V. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- VI. Promoción de la equidad de género;
- VII. Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con capacidades diferentes;
- VIII. Cooperación para el desarrollo comunitario;
- IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;
- X. Promoción del deporte;
- XI. Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;
- XII. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales;
- XIII. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;
- XIV. Fomento de acciones para mejorar la economía popular;
- XV. Participación en acciones de protección civil;
- XVI. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley, y
- XVII. Las que determinen otras leyes.

Artículo 6.

Para los efectos de esta ley, las organizaciones de la sociedad civil tienen los siguientes derechos:

- I. Inscribirse en el Registro;
- II. Participar, conforme a la Ley de Planeación y demás disposiciones jurídicas aplicables, como instancias de participación y consulta;
- III. Integrarse a los órganos de participación y consulta instaurados por la Administración Pública Federal, en las áreas vinculadas con las actividades a que se refiere el artículo 5 de esta ley, y que establezcan o deban operar las dependencias o entidades;
- IV. Participar en los mecanismos de contraloría social que establezcan u operen dependencias y entidades, de conformidad con la normatividad jurídica y administrativa aplicable;
- V. Acceder a los apoyos y estímulos públicos que para fomento de las actividades previstas en el artículo 5 de esta ley, establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- VI. Gozar de los incentivos fiscales y demás apoyos económicos y administrativos, que permitan las disposiciones jurídicas en la materia;
- VII. Recibir donativos y aportaciones, en términos de las disposiciones fiscales y demás ordenamientos aplicables;
- VIII. Coadyuvar con las autoridades competentes, en los términos de los convenios que al efecto se celebren, en la prestación de servicios públicos relacionados con las actividades previstas en el artículo 5 de esta ley;
- IX. Acceder a los beneficios para las organizaciones que se deriven de los convenios o tratados internacionales y que estén relacionados con las actividades y finalidades previstas en esta ley, en los términos de dichos instrumentos;

- X. Recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto y actividades, en el marco de los programas que al efecto formulen dichas dependencias y entidades;
- XI. Participar, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, en la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, proyectos y procesos que realicen las dependencias y entidades, en relación con las actividades a que se refiere el artículo 5 de esta ley, y
- XII. Ser respetadas en la toma de las decisiones relacionadas con sus asuntos internos.

Artículo 7.

Para acceder a los apoyos y estímulos que otorgue la Administración Pública Federal, dirigidos al fomento de las actividades que esta ley establece, las organizaciones de la sociedad civil tienen, además de las previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables, las siguientes obligaciones:

- I. Estar inscritas en el Registro;
- II. Haber constituido en forma legal, sus órganos de dirección y de representación;
- III. Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados;
- IV. Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban;
- V. Informar anualmente a la Comisión sobre las actividades realizadas y el cumplimiento de sus propósitos, así como el balance de su situación financiera, contable y patrimonial, que reflejen en forma clara su situación y, especialmente, el uso y resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento, para mantener actualizado el Sistema de Información y garantizar así la transparencia de sus actividades;
- VI. Notificar al Registro de las modificaciones a su acta constitutiva, así como los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la modificación respectiva;
- VII. Inscribir en el Registro la denominación de las Redes de las que forme parte, así como cuando deje de pertenecer a las mismas;
- VIII. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro.
La organización que se disuelva tendrá la facultad de elegir a quién transmitirá dichos bienes;
- IX. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social;
- X. Promover la profesionalización y capacitación de sus integrantes;
- XI. No realizar actividades de proselitismo partidista o electoral;
- XII. No realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos, y
- XIII. Actuar con criterios de imparcialidad y no discriminación en la determinación de beneficiarios.

Artículo 8.

Las organizaciones de la sociedad civil no podrán recibir los apoyos y estímulos públicos previstos en esta ley cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Exista entre sus directivos y los servidores públicos, encargados de otorgar o autorizar los apoyos y estímulos públicos, relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado, o sean cónyuges, y
- II. Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado.

Artículo 9.

Las organizaciones de la sociedad civil que con los fines de fomento que esta ley establece, reciban apoyos y estímulos públicos, deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.

Las organizaciones que obtengan recursos económicos de terceros o del extranjero, deberán llevar a cabo las operaciones correspondientes conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el territorio nacional o, cuando así proceda, con base en los tratados y acuerdos internacionales de los que el país sea parte.

• CAPÍTULO TERCERO •

De las Autoridades y las Acciones de Fomento

Artículo 10.

El Ejecutivo Federal constituirá la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil para facilitar la coordinación en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y medidas para el fomento de las actividades establecidas en el artículo 5 de esta ley.

La Comisión se conformará por un representante, con rango de subsecretario u homólogo, al menos, de cada una de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Desarrollo Social;
- II. Secretaría de Gobernación;
- III. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- IV. Secretaría de Relaciones Exteriores.

Las demás dependencias o entidades de la Administración Pública Federal participarán a invitación de la Comisión, cuando se traten asuntos de su competencia.

La Secretaría Técnica estará a cargo de la dependencia que determine el titular del Poder Ejecutivo Federal, entre las secretarías señaladas en las fracciones I y II de este artículo.

Artículo 11.

Para el cumplimiento de su encargo, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir las políticas públicas para el fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil;
- II. Realizar la evaluación de las políticas y acciones de fomento de las actividades que señala la presente ley;
- III. Promover el diálogo continuo entre los sectores público, social y privado para mejorar las políticas públicas relacionadas con las actividades señaladas en el artículo 5 de esta ley;

- IV. Conocer de las infracciones e imponer sanciones correspondientes a las organizaciones de la sociedad civil, conforme a lo dispuesto en el capítulo IV de esta ley;
- V. Expedir su reglamento interno, y
- VI. Las demás que le señale la ley.

Artículo 12.

La Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de coordinar a las dependencias y entidades para la realización de las actividades de fomento a que se refiere la presente ley, sin perjuicio de las atribuciones que las demás leyes otorguen a otras autoridades.

Artículo 13.

Las dependencias y las entidades podrán fomentar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil establecidas en el artículo 5 de esta ley, mediante alguna o varias de las siguientes acciones:

- I. Otorgamiento de apoyos y estímulos para los fines de fomento que correspondan, conforme a lo previsto por esta ley y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- II. Promoción de la participación de las organizaciones en los órganos, instrumentos y mecanismos de consulta que establezca la normatividad correspondiente, para la planeación, ejecución y seguimiento de políticas públicas;
- III. Establecimiento de medidas, instrumentos de información, incentivos y apoyos en favor de las organizaciones, conforme a su asignación presupuestal;
- IV. Concertación y coordinación con organizaciones para impulsar sus actividades, de entre las previstas en el artículo 5 de esta ley;
- V. Diseño y ejecución de instrumentos y mecanismos que contribuyan a que las organizaciones accedan al ejercicio pleno de sus derechos y cumplan con las obligaciones que esta ley establece;
- VI. Realización de estudios e investigaciones que permitan apoyar a las organizaciones en el desarrollo de sus actividades;
- VII. Celebración de convenios de coordinación entre ámbitos de gobierno, a efecto de que éstos contribuyan al fomento de las actividades objeto de esta ley, y
- VIII. Otorgamiento de los incentivos fiscales previstos en las leyes de la materia.

Artículo 14.

La Comisión, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, deberá elaborar y publicar un Informe Anual de las acciones de fomento y de los apoyos y estímulos otorgados a favor de organizaciones de la sociedad civil que se acojan a esta ley.

El informe respectivo, consolidado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se incluirá como un apartado específico del Informe Anual que rinde el Ejecutivo al Congreso de la Unión y de la Cuenta Pública, con base en las leyes de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de Transparencia y Acceso a la Información, de Fiscalización Superior de la Federación y demás leyes aplicables.

• CAPÍTULO CUARTO •

Del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y del Sistema de Información

Artículo 15.

Se crea el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, que estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión, y se auxiliará por un Consejo Técnico Consultivo.

Artículo 16.

El Registro tendrá las funciones siguientes:

- I. Inscribir a las organizaciones que soliciten el registro, siempre que cumplan con los requisitos que establece esta ley;
- II. Otorgar a las organizaciones inscritas la constancia de registro;
- III. Establecer un Sistema de Información que identifique, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de esta ley, las actividades que las organizaciones de la sociedad civil realicen, así como los requisitos a que se refiere el artículo 18, con el objeto de garantizar que las dependencias y entidades cuenten con los elementos necesarios para dar cumplimiento a la misma;
- IV. Ofrecer a las dependencias, entidades y a la ciudadanía en general, elementos de información que les ayuden a verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta ley por parte de las organizaciones y, en su caso, solicitar a la Comisión la imposición de las sanciones correspondientes;
- V. Mantener actualizada la información relativa a las organizaciones a que se refiere esta ley;
- VI. Conservar constancias del proceso de registro respecto de aquellos casos en los que la inscripción de alguna organización haya sido objeto de rechazo, suspensión o cancelación, en los términos de esta ley;
- VII. Permitir, conforme a las disposiciones legales vigentes, el acceso a la información que el Registro tenga;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que le correspondan y que estén establecidas en la presente ley;
- IX. Hacer del conocimiento de la autoridad competente, la existencia de actos o hechos que puedan ser constitutivos de delito;
- X. Llevar el registro de las sanciones que imponga la Comisión a las organizaciones de la sociedad civil, y
- XI. Los demás que establezca el Reglamento de esta ley y otras disposiciones legales.

Artículo 17.

Los módulos para el trámite de inscripción deberán ser operados únicamente por el Registro.

Artículo 18.

Para ser inscritas en el Registro, las organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar una solicitud de registro;
- II. Exhibir su acta constitutiva en la que conste que tienen por objeto social, realizar alguna de las actividades consideradas objeto de fomento, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de esta ley;
- III. Prever en su acta constitutiva o en sus estatutos vigentes, que destinarán los apoyos y estímulos públicos que reciban, al cumplimiento de su objeto social;

- IV. Estipular en su acta constitutiva o en sus estatutos, que no distribuirán entre sus asociados remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciban y que en caso de disolución, transmitirán los bienes obtenidos con dichos apoyos y estímulos, a otra u otras organizaciones cuya inscripción en el Registro se encuentre vigente, de acuerdo con lo previsto en la fracción VIII del artículo 7 de esta ley;
- V. Señalar su domicilio legal;
- VI. Informar al Registro la denominación de las Redes de las que formen parte, así como cuando deje de pertenecer a las mismas, y
- VII. Presentar copia simple del testimonio notarial que acredite la personalidad y ciudadanía de su representante legal.

Artículo 19.

El Registro deberá negar la inscripción a las organizaciones que quisieran acogerse a esta ley sólo cuando:

- I. No acredite que su objeto social consiste en realizar alguna de las actividades señaladas en el artículo 5 de esta ley;
- II. Exista evidencia de que no realiza cuando menos alguna actividad listada en el artículo 5 de la presente ley;
- III. La documentación exhibida presente alguna irregularidad, y
- IV. Exista constancia de que haya cometido infracciones graves o reiteradas a esta ley u otras disposiciones jurídicas en el desarrollo de sus actividades.

Artículo 20.

El Registro resolverá sobre la procedencia de la inscripción en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud.

En caso de que existan insuficiencias en la información que consta en la solicitud, deberá abstenerse de inscribir a la organización y le notificará dicha circunstancia otorgándole un plazo de treinta días hábiles para que las subsane. Vencido el plazo, si no lo hiciera, se desechará la solicitud.

Artículo 21.

La administración y el funcionamiento del Registro se organizarán conforme al Reglamento interno que expida la Comisión.

Artículo 22.

El Sistema de Información del Registro funcionará mediante una base de datos distribuida y compartida entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relacionadas con las actividades señaladas en el artículo 5.

Artículo 23.

En el Registro se concentrará toda la información que forme parte o se derive del trámite y gestión respecto de la

inscripción de las organizaciones en el mismo. Dicha información incluirá todas las acciones de fomento que las dependencias o entidades emprendan con relación a las organizaciones registradas.

Artículo 24.

Todas las dependencias y entidades, así como las organizaciones inscritas, tendrán acceso a la información existente en el Registro, con el fin de estar enteradas del estado que guardan los procedimientos del mismo.

Aquellas personas que deseen allegarse de información establecida en el Registro, deberán seguir el procedimiento a que se refiere el Capítulo III del Título Segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 25.

Las dependencias y entidades que otorguen apoyos y estímulos a las organizaciones con inscripción vigente en el Registro, deberán incluir en el Sistema de Información del Registro lo relativo al tipo, monto y asignación de los mismos.

• CAPÍTULO QUINTO •

Del Consejo Técnico Consultivo

Artículo 26.

El Consejo es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto de la administración, dirección y operación del Registro, así como concurrir anualmente con la Comisión para realizar una evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento.

Artículo 27.

El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un servidor público que designe la Comisión, quien lo presidirá;
- II. Nueve representantes de organizaciones, cuya presencia en el Consejo será por tres años, renovándose por tercios cada año. La Comisión emitirá la convocatoria para elegir a los representantes de las organizaciones inscritas en el Registro, en la cual deberán señalarse los requisitos de elegibilidad, atendiendo a criterios de representatividad, antigüedad, membresía y desempeño de las organizaciones;
- III. Cuatro representantes de los sectores académico, profesional, científico y cultural; la Comisión emitirá las bases para la selección de estos representantes;
- IV. Dos representantes del Poder Legislativo Federal, uno por cada Cámara, cuyo desempeño legislativo sea afín a la materia que regula esta ley, y
- V. Un Secretario Ejecutivo, designado por el Consejo a propuesta del Presidente del mismo.

Artículo 28.

El Consejo sesionará ordinariamente en pleno por lo menos dos veces al año, y extraordinariamente, cuando sea convocado por su Presidente o por un tercio de los miembros del Consejo. La Secretaría Técnica proveerá de lo necesario a todos los integrantes del Consejo para apoyar su participación en las reuniones del mismo.

Artículo 29.

Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las funciones siguientes:

- I. Analizar las políticas del Estado mexicano relacionadas con el fomento a las actividades señaladas en el artículo 5 de esta ley, así como formular opiniones y propuestas sobre su aplicación y orientación;
- II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas del Estado mexicano señaladas en la anterior fracción;
- III. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- IV. Sugerir la adopción de medidas administrativas y operativas que permitan el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo eficiente de sus funciones;
- V. Coadyuvar en la aplicación de la presente ley;
- VI. Emitir recomendaciones para la determinación de infracciones y su correspondiente sanción, en los términos de esta ley. Las recomendaciones carecen de carácter vinculatorio, y
- VII. Expedir el Manual de Operación conforme al cual regulará su organización y funcionamiento.

• CAPÍTULO SEXTO •

De las Infracciones, Sanciones y Medios de Impugnación

Artículo 30.

Constituyen infracciones a la presente ley, por parte de los sujetos a que la misma se refiere y que se acojan a ella:

- I. Realizar actividades de autobeneficio o de beneficio mutuo;
- II. Distribuir remanentes financieros o materiales provenientes de los apoyos o estímulos públicos entre sus integrantes;
- III. Aplicar los apoyos y estímulos públicos federales que reciban a fines distintos para los que fueron autorizados;
- IV. Una vez recibidos los apoyos y estímulos públicos, dejar de realizar la actividad o actividades previstas en el artículo 5 de esta ley;
- V. Realizar cualquier tipo de actividad que pudiera generar resultados que impliquen proselitismo político, a favor o en contra, de algún partido o candidato a cargo de elección popular;
- VI. Llevar a cabo proselitismo de índole religioso;
- VII. Realizar actividades ajenas a su objeto social;
- VIII. No destinar sus bienes, recursos, intereses y productos a los fines y actividades para los que fueron constituidas;
- IX. Abstenerse de entregar los informes que les solicite la dependencia o entidad competente que les haya otorgado o autorizado el uso de apoyos y estímulos públicos federales;
- X. No mantener a disposición de las autoridades competentes, y del público en general, la información de las actividades que realicen con la aplicación de los apoyos y estímulos públicos que hubiesen utilizado;
- XI. Omitir información o incluir datos falsos en los informes;
- XII. No informar al Registro dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la decisión

respectiva, sobre cualquier modificación a su acta constitutiva o estatutos, o sobre cualquier cambio relevante en la información proporcionada al solicitar su inscripción en el mismo, y

XIII. No cumplir con cualquier otra obligación que le corresponda en los términos de la presente ley.

Artículo 31.

Cuando una organización de la sociedad civil con registro vigente cometa alguna de las infracciones a que hace referencia el artículo anterior, la Comisión, a través de la Secretaría Técnica, impondrá a la organización, según sea el caso, las siguientes sanciones:

- I. **Apercibimiento:** en el caso de que la organización haya incurrido por primera vez en alguna de las conductas que constituyen infracciones conforme a lo dispuesto por el artículo anterior, se le apercibirá para que, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, subsane la irregularidad;
- II. **Multa:** en caso de no cumplir con el apercibimiento en el término a que se refiere la fracción anterior o en los casos de incumplimiento de los supuestos a que se refieren las infracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 30 de esta ley; se multará hasta por el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;
- III. **Suspensión:** por un año de su inscripción en el Registro, contado a partir de la notificación, en el caso de reincidencia con respecto a la violación de una obligación establecida por esta ley, que hubiere dado origen ya a una multa a la organización, y
- IV. **Cancelación definitiva de su inscripción en el Registro:** en el caso de infracción reiterada o causa grave. Se considera infracción reiterada el que una misma organización que hubiese sido previamente suspendida, se hiciera acreedora a una nueva suspensión, sin importar cuáles hayan sido las disposiciones de esta ley cuya observancia hubiere violado. Se considera como causa grave incurrir en cualquiera de los supuestos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 30 de la presente ley.

Las sanciones a que se refiere este artículo, se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de que una organización sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de la inscripción, la Comisión, por conducto de la Secretaría Técnica, deberá dar aviso, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la sanción, a la autoridad fiscal correspondiente, a efecto de que ésta conozca y resuelva de acuerdo con la normatividad vigente, respecto de los beneficios fiscales que se hubiesen otorgado en el marco de esta ley.

Artículo 32.

En contra de las resoluciones que se dicten conforme a esta ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, procederán los medios de impugnación establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Transitorios

Primero.

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.

La Comisión a que hace referencia el artículo 10 deberá quedar conformada dentro de los 30 días hábiles siguientes a que entre en vigor esta ley.

Tercero.

El Ejecutivo Federal deberá expedir el reglamento de esta ley, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto.

Para efectos de la inscripción de las organizaciones a que se refiere el Capítulo Cuarto de esta ley, el Registro deberá conformarse e iniciar su operación dentro de los 120 días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor de esta ley.

Quinto.

La integración e instalación del Consejo deberá llevarse a cabo por la Comisión, dentro de los 180 días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor de este ordenamiento.

Sexto.

Por primera y única ocasión, para la instalación e integración del Consejo a que se refiere el artículo 26, los consejeros representantes de las organizaciones serán invitados mediante un procedimiento de insaculación, en tres grupos de tres personas cada uno, que llevará a cabo la Comisión a que se refiere el artículo 9 de esta ley, de entre las propuestas que hagan las propias organizaciones.

También por única ocasión, el primer grupo durará en su encargo un año, el segundo grupo dos años y el tercer grupo tres años, para que después sea renovado un tercio cada año por un periodo de tres de duración.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2003.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez, Presidente.**- Dip. **Juan de Dios Castro Lozano, Presidente.**- Sen. **Yolanda E. González Hernández, Secretario.**- Dip. **Amalín Yabur Elías, Secretaria.**- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda.**- Rúbrica.

ANEXO 3

AGENCIAS DONANTES

AGENCIAS DONANTES

Las agencias donantes son organizaciones que, quizá entre otras actividades, suministran fondos a organizaciones para la implementación de programas o proyectos. Estas agencias van desde grandes y sofisticadas como el Banco Mundial, agencias de ayuda de países ricos o gobiernos, hasta pequeñas organizaciones locales, como grupos parroquiales que quieren hacer una donación a un proyecto local concreto.

Cualquier contribución de cualquier persona o grupo es una donación. Una donación puede ser en dinero, tierra, asesoría, construcción, ideas, trabajo o suministros y equipamiento, y puede proceder de particulares, grupos u organizaciones que quieran apoyar a su comunidad.

Las instituciones o las personas que apoyan alguna causa aportando recursos tienen derecho a conocer el destino de su aportación. A continuación se transcribe la “Carta de los derechos del donante”:

CARTA DE LOS DERECHOS DEL DONANTE

La filantropía se basa en acciones para el bien común. Es una tradición dar y compartir que es fundamental para la calidad de vida. Con el fin de asegurar que la filantropía tenga el respeto y la confianza del público en general, y que los y las donantes y posibles donantes puedan tener plena confianza en las organizaciones de la sociedad civil y en las causas que se les pide que apoyen declaramos que tienen derecho:

- A ser informado de la misión de la organización, del uso que ésta pretende dar a los donativos, y de su capacidad para usar los donativos de manera eficaz para los propósitos pretendidos.
- A ser informado de la identidad de los miembros del consejo directivo del organismo, y a esperar que el consejo sea prudente en el ejercicio de sus responsabilidades administrativas.
- A tener acceso a los reportes financieros más recientes de la organización.
- A tener seguridad de que los donativos serán utilizados para el propósito con que fueron dados.
- A recibir el debido agradecimiento y reconocimiento.
- A tener la seguridad de que la información acerca de sus donativos sea manejada con respeto y en forma confidencial, de conformidad con lo previsto con la ley.
- A esperar que todas las relaciones con personas que representan las organizaciones de interés para el donante sean de naturaleza profesional.
- A ser informados si los que buscan donativos son voluntarios empleados de la organización y/o solicitantes contratados para este propósito.
- A tener la libertad de hacer preguntas cuando haga un donativo, y de recibir respuestas prontas, verídicas y directas.

Enseguida se presenta un directorio de páginas electrónicas de varias instituciones u organizaciones que apoyan a OSC. También puede consultarse el *Directorio nacional de organizaciones de la sociedad civil con acciones hacia las mujeres*, en la página web del INMUJERES: www.inmujeres.gob.mx, en el micrositio Espacio de las organizaciones de la sociedad civil.

DIRECTORIO	
Fundación Gente Nueva	www.fundaciongentenueva.org.ar
Comunidad y Finanzas	www.fundefir.org.ve
Instituto de Filantropía y Desarrollo	www.filantropiaydesarrollo.org
Fundación "La Caixa"	www.fundacio.lacaixa.es
Info-ONG	www.info-ong.org
Fundacion PROhumana	www.prohumana.cl
Fundación ChasquiNet	www.chasquinet.org
Participar.net	www.participar.net
ONG Search	www.ongsearch.com
Haces Falta	www.hacesfalta.org
Centro Mexicano para la Filantropía	www.cemefi.org
Base de Datos de Fundaciones Donantes en Argentina	www.gdf.org.ar
Tercer Sector	www.tercersector.org.ar/
Voluntariado en la ONU	www.unv.org/
Confinesociales	www.confinesociales.org
Directory of Development Organizations	www.devdir.org
Youth Action Net	www.youthactionnet.org
Interaction	www.interaction.org
Oxfam	www.oxfaminternational.org
Bank Information Center	www.bicusa.org
Instituto del Tercer Mundo	www.item.org.uy
Lindbergh Foundation	www.lindberghfoundation.org
Cooperative Development Foundation	www.coopdevelopment.org
International Fund for Agricultural Development	www.ifad.org
Kellogg Foundation	www.wkkf.org
Rockefeller Foundation	www.rockfound.org
Ford Foundation	www.fordfound.org
Ashoka: Iniciativa de Base Ciudadana	www.citizenbase.org
Arthur B. Shultz Foundation	www.absfoundation.org
MacArthur Foundation	www.macfdn.org
Sloan Foundation	www.sloan.org
Global Fund Mujeres	www.globalfundforwomen.org
Global Fund	www.globalfund.org
Organización de los Estados Americanos	www.oas.org

ANEXO 4

GLOSARIO

GLOSARIO

1. GÉNERO

Es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas, económicas asignadas a las personas en forma diferenciada de acuerdo al sexo.

Refiere diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres por razones sociales y culturales. Estas diferencias se manifiestan por los roles (reproductivo, productivo y de gestión comunitaria), que cada uno desempeña en la sociedad, las responsabilidades, conocimiento local, necesidades, prioridades relacionadas con el acceso, manejo, uso y control de los recursos.

2. SEXO

Son las características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos, que los definen como macho y hembra. Se reconoce a partir de datos corporales genitales; el sexo es una construcción natural, con la que se nace.

3. DIFERENCIA ENTRE GÉNERO Y SEXO

El sexo alude a las diferencias entre el hombre y la mujer, es una categoría física y biológica, con funciones de reproducción específicas de cada uno. Mientras que género (masculino o femenino) es una categoría construida social y culturalmente, se aprende y por lo tanto puede cambiar.

4. ENFOQUE DE GÉNERO

Es una alternativa que implica abordar primero el análisis de las relaciones de género para basar en él la toma de decisiones y acciones para el desarrollo. Es una forma de observar la realidad con base en las variables sexo y género y sus manifestaciones en un contexto geográfico, cultural, étnico e histórico determinado. Reconoce que el género es una construcción social y cultural que se produce históricamente y por lo tanto es susceptible de ser transformada. Toma en cuenta, además, las diferencias por clase, etnia, raza, edad y religión.

5. ANÁLISIS DE GÉNERO

Es un proceso teórico-práctico que permite analizar diferencialmente entre hombres y mujeres los roles, las responsabilidades, los conocimientos, el acceso, uso y control sobre los recursos; los problemas y las necesidades, prioridades y oportunidades con el propósito de planificar el desarrollo con eficiencia y equidad.

El análisis de género implica necesariamente estudiar formas de organización y funcionamiento de las sociedades y analizar las relaciones sociales. Estas últimas pueden darse de mujer a mujer, de varón a varón, de varón a mujer y viceversa, el análisis de género enfatiza en estas últimas.

6. GÉNERO Y COMUNIDAD

Comunidad comprende el conjunto heterogéneo de familias formadas y mujeres (ancianos/as, adultos/as, jóvenes y niños/as), donde se establecen ciertas y determinadas relaciones sociales, productivas y culturales, basadas en una diferenciación genérica (femenino y masculino) determinada históricamente.

7. MÉTODO DE ANÁLISIS DE GÉNERO EN COMUNIDADES RURALES

Con lenguaje adaptado a las condiciones socioculturales de la comunidad y bajo un método participativo y deductivo de diagnóstico y análisis de género, se inicia por conocer y reconocer diferencias existentes entre hombres y mujeres, para la planificación participativa con enfoque de género.

8. NECESIDADES PRÁCTICAS DE GÉNERO

Se refiere a las necesidades derivadas de las condiciones materiales de vida de hombres y mujeres en la comunidad.

9. NECESIDADES PRÁCTICAS DE MUJERES

Son aquellas necesidades que comparten con la familia y se dirigen a modificar la situación o calidad de vida de las mujeres, a partir de sus requerimientos inmediatos en un contexto específico y con frecuencia en relación con su rol reproductivo (acceso al agua, servicios sanitarios, educación, salud, vivienda, etc.); son de corto plazo y su satisfacción no altera los roles y las relaciones tradicionales entre hombres y mujeres. No modifican su posición (estatus) en la sociedad.

10. NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE GÉNERO

Son de largo plazo y consisten básicamente en la posibilidad de igualar y hacer equitativa la posición de género de hombres y mujeres en la sociedad.

11. NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE MUJERES

Las necesidades estratégicas de mujeres son todas aquellas que tienden a lograr un cambio en la posición o estatus social, en la división genérica del trabajo y en las relaciones entre los géneros, así como a facilitar su acceso o las oportunidades de empleo, capacitación, tenencia de la tierra y toma de decisiones. Están relacionadas con su posición de desventaja en la sociedad, son de largo plazo y consisten en igualar con equidad la posición de hombres y mujeres en la sociedad.

12. PARTICIPACIÓN

Se refiere al protagonismo de hombres y mujeres mediante el acto voluntario, motivado por el interés y el deseo de tener presencia, opinar, comentar, sugerir y tomar decisiones, en acciones y procesos que buscan favorecer las condiciones de vida.

Por este proceso hombres y mujeres pueden lograr una verdadera redistribución de oportunidades, que les permita tomar parte en las decisiones de su propio desarrollo, ya no como simples beneficiarios, sino como protagonistas.

13. PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA

Comprende el proceso facilitado por personal técnico en el cual hombres y mujeres deciden participar e identifican, plantean, discuten y definen los objetivos, metas, actividades y otros elementos socioculturales y técnicos, a fin de formular y ejecutar proyectos que respondan a sus necesidades y que estén en función de una distribución equitativa de los beneficios.

14. GÉNERO Y DESARROLLO

Es un proceso de mejoramiento ambiental, social, económico, cultural y político con capacidad de satisfacer el conjunto de necesidades reproductivas, productivas, emocionales y creativas de hombres y mujeres en su conjunto.

Se refiere al enfoque de los proyectos o procesos de desarrollo, en el cual se consideran las necesidades prácticas y estratégicas de género, propias de mujeres y hombres. Se reconocen los distintos roles del hombre y de la mujer (productivo, reproductivo y comunitario) y se promueve alcanzar la autonomía económica, social y política con equidad para mujeres y hombres.

15. SOSTENIBILIDAD

Refiere el acceso, uso y manejo adecuado de los recursos naturales, para asegurar la continua satisfacción de las necesidades básicas de hombres y mujeres para las generaciones presentes y futuras (de todo, para todos, todo el tiempo).

16. GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Es un proceso de desarrollo que no solamente busca la satisfacción de necesidades básicas, sino también la participación de hombres y mujeres en la construcción de formas de interacción para asegurar la base de los recursos naturales, de tal forma que la población actual no comprometa la capacidad productiva, social y ecológica de las futuras generaciones, con el propósito de satisfacer sus propias necesidades actuales.

17. DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE Y GÉNERO

Conjunto de acciones orientadas por una estrategia nacional y políticas diseñadas específicamente para alterar los factores responsables de las inequidades genéricas, sociales, económicas y los desequilibrios espaciales, políticos, sociales, económicos e institucionales que limitan el desarrollo del sector rural y, asimismo, para asegurar la participación efectiva de la población en el proceso y los beneficios del desarrollo.

18. ENFOQUES DE DESARROLLO

Si se mira la historia de los últimos 50 años en Latinoamérica, las mujeres no han sido sujetos del desarrollo en la misma medida en que lo han sido los hombres. De una posición de invisibilidad, las mujeres han ido ganando espacios para conseguir una posición de equidad. Este proceso se ha

cumplido a través de cambios en el papel de las mujeres, contando con ellas como población objetivo de los planes, de los programas o de los proyectos de desarrollo.

19. GÉNERO Y CAMBIO HISTÓRICO

Las reflexiones sobre género han atravesado distintos estadios. Una revisión a los diferentes cambios facilita la comprensión conceptual de género. Los periodos marcados históricamente se establecen en este esquema por el contenido teórico que se aprecia desde el presente. Es decir, vistos desde principios de los años 90, tienen la identidad como periodo, tanto la coyuntura de la Ilustración, como la fase clásica de la teoría feminista contemporánea.

20. GÉNERO EN LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL Y CULTURAL

En la mayoría de las sociedades existe una desigualdad en el ejercicio del poder entre hombres y mujeres, en la cual la mujer está marginada. Bajo el enfoque de género, hombres y mujeres deben construir conjuntamente en la sociedad, espacios de entendimiento, participación, acceso y distribución con equidad de los recursos y beneficios.

21. GÉNERO Y PODER

Relaciones desiguales en el ejercicio y la aplicación del poder, limitan un desarrollo equitativo entre hombres y mujeres. Esto se evidencia en posiciones de desventaja de las mujeres en relación con los hombres, materializadas por la subordinación, la falta de acceso a los recursos, a la educación, así como vulnerabilidad ante la pobreza y la violencia.

Este enfoque teórico podría dar otra luz sobre las relaciones de poder entre los géneros, tomando en cuenta que las mujeres no son solamente víctimas del poder, sino que también tienen el esfuerzo o poder “para” luchar por las necesidades y derechos iguales; aunque sea en una forma y un nivel distintos de los hombres. El concepto poder “para” crear relaciones iguales entre hombres y mujeres ha sido un término popular en los programas de desarrollo desde los años ochenta, también conocido como “habilitación para el poder” o “empoderamiento”.

22. GÉNERO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Existen varios instrumentos jurídicos internacionales que protegen la plena vigencia de los derechos humanos para todas las personas, sin distinciones de ninguna clase, así como instrumentos específicos que protegen a la mujer. Estos instrumentos reconocen la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y el establecimiento de un Estado de Derecho que proteja estos derechos.

23. GÉNERO EN PROYECTOS PRODUCTIVOS

Los objetivos, las metas y actividades están dirigidas a la solución de uno o varios problemas, entendidos como proyectos, de ahí que parten por identificar problemas y necesidades de hombres y mujeres (en un contexto socioeconómico) y ambos analizan el conjunto de relaciones en las que están incorporados en conexión con actividades productivas.

Lo que busca un proyecto de desarrollo con perspectiva de género, es una distribución más equitativa entre hombres y mujeres productores, del acceso, uso y control de los recursos necesarios para la producción.

24. GÉNERO Y ETNICIDAD

Refiere las relaciones en determinados grupos o conglomerados humanos, que de acuerdo con su cultura y organización social poseen una cosmovisión, una vinculación con los recursos naturales, una vestimenta, modos de producción; practican ritos y ceremonias; formas bajo las cuales manifiestan aspectos propios de la convivencia entre hombres y mujeres.

25. GÉNERO EN FORESTERÍA

La forestería con enfoque de género relaciona a las comunidades con el manejo de los árboles y los bosques como actividad productiva, convirtiéndola en fuente permanente de producción de bienes y servicios para hombres y mujeres, contribuyendo al desarrollo con equidad. El nuevo enfoque de desarrollo forestal involucra cinco dimensiones existentes de relación entre los árboles, mujeres y hombres: la social y de género, la económica, la ambiental, la técnica y la cultural.

26. CONDICIÓN DE GÉNERO

a) Femenina

Comprende características que social, cultural e históricamente son impuestas por la sociedad en su conjunto y que son atribuidas a mujeres, las que están llamadas a cumplir con la reproducción biológica y los roles sociales determinados.

Es el conjunto de circunstancias, cualidades y características esenciales que definen a la mujer como ser social y cultural genérico. La mujer es educada para dar todo, para renunciar a lo que quiere en pro del otro.

La condición de género femenina es un conjunto de características históricas que definen en una sociedad determinada lo que es ser una mujer. Más allá de la voluntad de las personas, se trata socialmente de una condición histórica.

b) Masculina

Comprende características que social, cultural e históricamente son impuestas por la sociedad en su conjunto y que son atribuidas a hombres, llamados a cumplir con un rol jerárquico y el dominio político y económico determinado. Ser hombre, significa ser para sí. La condición masculina reúne una gran cantidad de atributos y, además, los más valorados de nuestro mundo.

La condición de género masculina es un conjunto de características que definen en una sociedad determinada lo que es ser un hombre. Más allá de la voluntad de las personas, se trata socialmente de una condición histórica.

27. CONSTRUCCIÓN CULTURAL DE LA MASCULINIDAD Y DE LA FEMINIDAD

Aquellas características que corresponden a la feminidad o masculinidad son aprendidas, adquiridas y modificables. Tenemos una cultura de género y cada quien se educa para ver al otro género sólo de cierta manera.

Es el conjunto de atributos cultural e históricamente determinados que caracterizan y definen la condición genérica (masculina y femenina) de manera contrastada. En nuestra cultura, se considera criterio de validez universal que la base de la feminidad es sexual y que toda la experiencia femenina pertenece necesariamente al orden biológico, de la identidad social e histórica que se atribuye al hombre.

28. SITUACIÓN VITAL DE GÉNERO

Se refiere al estado material de mujeres y hombres de acuerdo con el nivel de satisfacción de las necesidades, como alimentación, salud, educación, acceso a servicios básicos, vivienda, etc.

La situación vital se refleja en todas las estructuras sociales, según el enfoque urbano o rural al que se pertenezca. Las nacionalidades, clases, etnias, edades, religiones, ideologías, salud, violencia, arraigo, y otros aspectos definen la situación vital.

29. ORGANIZACIÓN GENÉRICA

Las diferentes relaciones sociales y culturales en el tiempo establecen una estructura rígida y desigual que determina la o las ideologías de la misma sociedad, que en su conjunto define posiciones y determina normas y reglas de conducta y aplicación del poder, para grupos que genéricamente se identifican como “masculino” y “femenino”.

La organización genérica es una estructura de poderes, jerarquías y valores. La diferencia genérica por sí misma no crea distribución desigual de poderes. De hecho, la desigualdad de poderes se basa en la incidencia de los sujetos en el mundo y en la valoración que se hace de ella.

30. IDENTIDAD DE GÉNERO

El concepto de “identidad de género” alude al modo en que el ser hombre o mujer viene prescrito socialmente por la combinación de rol y estatus atribuidos a una persona en función de su sexo y que es internalizado por ella misma. Las entidades y roles atribuidos a uno de los sexos son complementarios e interdependientes con las asignadas al otro sexo. Es así como suelen atribuirse características contrapuestas como, por ejemplo, dependencia en las mujeres e independencia en los hombres.

31. JERARQUÍA DE LOS GÉNEROS

Se educa para pensar de manera jerarquizada, basado en que hay un género superior y otro inferior, y se piensa de antemano que por el solo hecho de ser hombre se es superior y por ser mujeres se es inferior, para los hechos que se valoran en la sociedad y en el mundo.

Existen espacios jerarquizados para los hombres y las mujeres diferenciados entre privados y públicos. En los espacios privados ocurre de una manera y en los espacios públicos de otra, pero siempre el lugar de los hombres está en primer plano, independientemente de las cualidades de las personas.

32. DOMINIO ENTRE GÉNEROS

Se ocupa una posición de inferioridad respecto al varón por el simple hecho de haber nacido mujer. Se ocupan posiciones subalternas por la forma en que la sociedad construye a la mujer.

Los sistemas de género pueden ser comprendidos por su forma de distribución de poderes. En los casos donde el dominio es patriarcal, se establecen relaciones inequitativas entre hombres y mujeres y se asegura el monopolio de poderes de dominio al género masculino. El género femenino queda en sujeción. Por eso los hombres suelen normar a las mujeres, dirigirlas y controlarlas, casi de manera incuestionable. Los hombres construyen las normas y las mujeres deben cumplirlas.

33. DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

Se refiere a toda distinción, exclusión o restricción basada en la construcción social y cultural que se hace de cada sexo, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de la mujer o del hombre, de los derechos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil, o en cualquiera otra esfera.

34. MARGINACIÓN DE GÉNEROS

Limitación o exclusión que se hace del género femenino o masculino en la ejecución de acciones que puedan contribuir a su desarrollo, beneficio o satisfacción de necesidades.

35. SUBORDINACIÓN DE GÉNERO

Sujeción, sumisión, dependencia que se genera de un sexo hacia el otro, considerado como inferior en cuanto a importancia o posición jerárquica, cultural y/o histórica.

36. BRECHAS DE GÉNERO

Son las diferencias que exhiben los sexos en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de los recursos que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano.

37. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Situación en la que hombres y mujeres tienen iguales oportunidades para desarrollar sus capacidades intelectuales, físicas y emocionales, y alcanzar las metas que establecen para su vida.

Desarrollar en forma eficiente todos los recursos humanos y productivos, partiendo de una base que garantice la equidad y la calidad de vida de las próximas generaciones, creando las condiciones para que todas las personas, sin distinción de sexo, género, clase, edad, religión y etnia, tengan las mismas oportunidades para desarrollar sus capacidades potenciales.

38. DESIGUALDAD EN GÉNERO

Situación desfavorecida de un género frente al otro en cuanto al acceso y/o control sobre recursos, servicios y beneficios. El acceso a algún factor de producción no implica necesariamente el control sobre los beneficios.

39. EQUIDAD

Virtud que nos hace dar a cada cual lo que le pertenece.

Acto de justicia social y económica basado en una noción ética, política y práctica que supera a una acción redistributiva. En este sentido, son inherentes a la equidad el aumento de las capacidades, las habilidades, la redefinición de los derechos de las personas y el respeto a las diferencias y a la cultura.

40. DIFERENCIA ENTRE IGUALDAD Y EQUIDAD

Igualdad es dar las mismas condiciones, trato y oportunidades a mujeres y a hombres. La equidad es dar las mismas condiciones, trato y oportunidades a mujeres y a hombres, pero ajustados a las especiales características o situaciones (sexo, género, clase, etnia, edad, religión) de los diferentes grupos, de tal manera que se pueda garantizar el acceso.

41. ACCESO A RECURSOS Y OPORTUNIDADES

Se refiere a que la mujer y el hombre puedan contar con los recursos necesarios para su trabajo, el control que ejercen sobre estos recursos para poder usarlos de acuerdo con sus necesidades prácticas y estratégicas, el acceso a las oportunidades que provienen de la familia y de la sociedad.

42. CONTROL DE RECURSOS

Se refiere a la capacidad, oportunidad y habilidad de definir el uso de los recursos e imponer esta definición a otros.

43. DIFERENCIA ENTRE ACCESO Y CONTROL DE RECURSOS

El acceso se refiere a la oportunidad de usar algo, en tanto el control consiste en la habilidad de definir su uso e imponer esta definición a otros. En algunas circunstancias, las mujeres o los hombres pueden llegar a tener acceso a los recursos pero pueden no tener control sobre ellos.

44. DIVISIÓN DEL TRABAJO POR GÉNERO

Consiste en reconocer y valorizar todo el trabajo realizado en una comunidad, tanto productivo, reproductivo como comunitario, así como identificar quiénes (hombres, mujeres, niñas y niños) lo tienen a su cargo.

Son los diferentes roles de trabajo intelectual y material entre hombres y mujeres, determinados por las leyes, normas y reglas vigentes en una sociedad.

Alude a la atribución diferencial que se hace convencionalmente de capacidades y destrezas a hombres y a mujeres y, consecuentemente, a la distribución de distintas tareas y responsabilidades en la vida social. Por ejemplo, suele asignarse al hombre el rol de “proveedor” de familia y a la mujer el de “reproductora”, responsable del hogar y la crianza de los hijos.

45. TRIPLE ROL

Término usado para referirse a la participación femenina tanto en funciones productivas como reproductivas y de gestión comunal a la vez. Tradicionalmente, este término se ha aplicado para visualizar la carga laboral de la mujer por su participación en los tres roles.

Bajo el enfoque de género, el término se refiere al total de las actividades productivas, reproductivas (con excepción de la maternidad, que es inherente a la mujer) y comunitarias, que la mujer y el hombre desempeñan en la sociedad, sea ésta urbana o rural.

46. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Abarcan todas las tareas que contribuyen económicamente al hogar y a la comunidad, por ejemplo, cultivos y cría de ganado, fabricación de artesanías, empleo remunerado, transformación de materias primas, la producción de bienes y servicios para el autoconsumo y/o la comercialización.

47. ACTIVIDADES REPRODUCTIVAS

Es el conjunto de actividades que comprende el cuidado y el mantenimiento del hogar, incluyendo gestar y dar a luz, criar y educar a los hijos, la atención a la salud, la preparación de los alimentos, la recolección de agua y leña, la compra de provisiones, los quehaceres domésticos y el cuidado de la familia. Estas actividades se consideran no económicas, generalmente no tienen una compensación monetaria y se excluyen de las cuentas nacionales de ingresos.

48. ACTIVIDADES COMUNITARIAS

Incluyen la organización colectiva de eventos sociales y servicios: ceremonias y celebraciones, actividades para el mejoramiento de la comunidad, participación en grupos y organizaciones, en actividades de la política local y de otra índole. Este tipo de trabajo no es considerado en los análisis económicos de las comunidades. Sin embargo, implica una considerable cantidad de tiempo voluntario y es importante para el desarrollo cultural y espiritual de las comunidades, siendo además un vehículo para la organización de la comunidad y su autodeterminación. Tanto el hombre como la mujer se comprometen en este tipo de trabajo, aunque también en esta circunstancia prevalece la división del trabajo por género.

49. INVISIBILIZACIÓN DE LA MUJER

El trabajo de la mujer es invisible porque sus actividades reproductivas (que requieren de tiempo y esfuerzo) no se valorizan monetariamente; además, no suele reconocerse su participación en las actividades productivas o en actividades comunitarias. Contribuye a la invisibilización, a la falta de información y estadísticas desglosadas por sexo.

50. MUJER EN DESARROLLO

Es el proceso de integración de la mujer al desarrollo, por medio de proyectos productivos que aumentan su producción y productividad, su ingreso y su habilidad de atender el hogar haciendo este proceso más eficiente y efectivo.

51. SESGO ANDROCÉNTRICO

Se utiliza para explicar una manera específica de conocer la realidad. Una perspectiva androcéntrica es aquella en donde la visión de experiencias masculinas adquieren hegemonía al punto de identificarlas como lo humano, relegando de este modo lo femenino a una posición marginal, insignificante o inexistente.

52. MACHISMO

Es la expresión del hombre muy “macho”, valiente, agresivo, mujeriego, dominante, con un sentimiento de superioridad sobre la mujer, a la que sitúan en condición de inferioridad fundamentalmente por su sexo.

53. FEMINISMO

Doctrina social que concede a la mujer capacidad y derechos reservados hasta ahora a los hombres.

Es un concepto de variadas acepciones, que básicamente aluden a la necesidad de cambiar la condición de subordinación de la mujer, como requisito ineludible para el desarrollo de sus potencialidades.

Movimiento social y político que surge a finales del siglo XVIII, momento en que las mujeres como grupo colectivo humano toman conciencia de la dominación y explotación de que han sido objeto en la sociedad patriarcal. El feminismo lucha por la igualdad entre varones y mujeres.

54. TEORÍA FEMINISTA

Las teorías feministas parten de que la armonía y la felicidad son más importantes que la producción, el poder y la propiedad, porque consideran que todas las personas son parte de una red humana de la cual todas dependen, de modo que lo que le pase a una persona afecta a la otra. De esta manera, así como la persona oprimida es deshumanizada, la opresora también pierde su pertenencia a la humanidad en el tanto y en el cuánto oprima a otra vida.

55. SENSIBILIZACIÓN EN GÉNERO

Implica un proceso que facilita generar un cambio de actitud en hombres y mujeres, respecto al reconocimiento y aceptación de que los roles son determinados por la historia, la sociedad y la cultura y que pueden ser modificables.

56. CONCIENTIZACIÓN EN GÉNERO

Contiene elementos que permiten generar el entendimiento, respecto a que existen diferencias y desigualdades genéricas entre hombres y mujeres, determinadas por la sociedad y la cultura en un tiempo y lugar determinados.

57. INFORMACIÓN DESGLOSADA POR SEXO

Se entiende como desagregar documentación e información sobre hombres y mujeres, relacionada con metas y resultados de un proyecto o actividad específica, a fin de lograr la valorización, transparencia y visibilidad del aporte económico y social de ambos.

*Centro Interamericano de Investigación Documental
sobre Formación Profesional de la Organización Internacional del Trabajo
Sistema de Naciones Unidas*

ANEXO 5

DISMINUCIÓN DE LOS RIESGOS
A LA SALUD DE MUJERES ADULTAS
MAYORES, PROMOVRIENDO EL MANEJO
SUSTENTABLE DE LEÑA EN TRES REGIONES
DE CHIAPAS

PRONATURA, CHIAPAS, A.C.

FONDO PROEQUIDAD QUINTA EMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

1.1. Objeto

Promover, fomentar, realizar y colaborar en actividades encaminadas a la conservación de aquellas áreas del territorio del estado de Chiapas que constituyen ecosistemas naturales importantes, contribuyendo de esta forma a lograr un desarrollo armónico e integral del país y a conservar para las generaciones futuras un patrimonio de riqueza natural.

Generar ingresos mediante iniciativas productivas en las que la organización apoya con capacitaciones, asistencia técnica y financiamiento, además de realizar análisis críticos de la construcción social de identidades, roles y participación pública de los hombres, mujeres y su relación, considerando las diferencias socioeconómicas, culturales y generacionales que existen en la población.

1.2. Historia y/o currículum vitae de la organización

La organización se estableció en 1989 y en 1993 se constituyó legalmente como asociación civil. A lo largo de estos años la organización ha generado experiencia y capacidad con un enfoque multidisciplinario que nos permite abordar la complejidad del desarrollo y la sustentabilidad. Ha venido trabajando con cuatro programas microrregionales (Norte, Costa, Altos y Centro) y con tres centros estratégicos (Comunicación, Capacitación y Fondo de Apoyo a Empresas Ambientales), así como con un equipo de 45 personas, hombres y mujeres, profesionales y promotores rurales.

En 1997 inició el programa Población y Ambiente, en el cual se promovió un análisis de los aspectos que determinan esta relación y del importante papel de la equidad de género en esta construcción; por lo que se ha integrado la perspectiva de género como una herramienta que cruza todas sus actividades, buscando facilitar condiciones iguales de oportunidades para hombres y mujeres, ya que queremos y creemos que la equidad es también un elemento importante de la sustentabilidad.

La organización forma parte de diversos consejos consultivos en materia forestal y ambiental, así como otros relativos al tema de este proyecto, incluyendo el Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer en el Estado de Chiapas, el Comité para una Maternidad sin Riesgo, el Foro de Políticas de Población y el grupo de trabajo en población con el Consejo Estatal de Población.

1.3. Experiencia en la realización de proyectos, así como el nombre de las instituciones y las áreas temáticas en las que ha participado

La institución promueve un enfoque integral del desarrollo y la conservación trabajando con comunidades rurales en condiciones de pobreza y marginación que habitan en áreas de

importancia biológica, a través de procesos organizativos y educativos que promueven la salud reproductiva, equidad de género, educación ambiental y manejo sustentable de recursos naturales, generando alternativas de producción, contribuyendo a la formación y fortalecimiento de habilidades y capacidades locales, mediante la integración de grupos de interés y redes de apoyo como estrategia del involucramiento de la población en su desarrollo.

De manera resumida podemos señalar que la organización ha realizado una gran cantidad de proyectos, los cuales se integran a sus programas estratégicos de visión regional y de largo plazo. Dentro de las áreas temáticas se encuentran: manejo forestal, producción agro-ecológica (café orgánico y de sombra, hortalizas, básicos, frutales), fortalecimiento de organizaciones y grupos sociales (autoestima, resolución de conflictos, identidad y gestión), microfinanciamiento, cajas de crédito y ahorro, educación ambiental, control y combate de incendios forestales, ordenamiento comunitario, planes de manejo de recursos naturales, salud sexual y reproductiva, acuacultura, reforestación y restauración, monitoreo, etc. Estas actividades se han desarrollado con un esquema de participación, desarrollo de capacidades, sustentabilidad y equidad de género con una gran diversidad de instituciones gubernamentales e internacionales, entre las cuales podemos mencionar al Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Fundación Packard, Fundación Interamericana de Desarrollo (IAF, por sus siglas en inglés), etc.

2. ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

2.1. Nombre del proyecto

Disminución de los riesgos a la salud de mujeres adultas mayores, promoviendo el manejo sustentable de leña en tres regiones de Chiapas.

2.2. Justificación del proyecto

Los niveles de marginación y pobreza que enfrentan las comunidades indígenas de Chiapas han impactado a toda la población y en particular a los grupos más vulnerables, como las mujeres, los niños, los y las adultas mayores.

Aunado a ello, la deforestación y la transformación de los recursos están generando condiciones de trabajo más difíciles. Estas condiciones tienen un efecto diferenciado por género y edad, ya que las más expuestas a los riesgos de daños a la salud y a modificaciones en el ambiente en las comunidades también suelen ser las mujeres, que aunque viven más tiempo que los hombres en promedio tienen más años de mala salud, reflejándose en las etapas más avanzadas de su vida.

En muchos hogares y comunidades pobres, las mujeres adultas y adultas mayores tienen padecimientos crónicos por la contaminación de la vivienda, debido al humo de las cocinas.

En nuestro país, la leña es el principal combustible y la usan 18 millones 700 mil personas. En este aprovechamiento las mujeres tienen un importante papel porque son las usuarias directas, sin embargo, se encuentran desplazadas de la vida pública y comunitaria, y no participan en la toma de decisiones sobre el destino de dichos recursos.

A partir de estas experiencias se ha identificado y desarrollado un fuerte trabajo con grupos de mujeres, con quienes ha trabajado y trabaja la organización, y los cuales representan un importante sector debido a diversos factores:

- a) por su papel en el uso y aprovechamiento de recursos naturales claves, como el agua y la leña,
- b) por su función en la economía familiar, aunque poco reconocida y valorada,
- c) por el importante papel que desempeñan como educadoras dentro del núcleo familiar, además de la necesidad de su decisión en la planificación familiar, determinante en el uso y el manejo de recursos naturales debido a la mayor presión que hay sobre tales recursos al aumentar la demanda por el crecimiento poblacional.

De esta forma ha sido posible reconocer el papel de las mujeres en la familia, en la comunidad, y, sobre todo, en el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

La búsqueda de alternativas para promover el desarrollo de comunidades marginadas y el manejo de los recursos naturales es fundamental, pero no tendrán efecto si no se incide en la salud de los sectores clave de la población. Las alternativas para el manejo de leña deben ser dirigidas a las mujeres que son las principales usuarias y afectadas ante su escasez.

2.3. Objetivo general del proyecto (breve y medible)

Contribuir a la disminución de los riesgos a la salud y a mejorar la condición de género de mujeres adultas mayores indígenas y mestizas, así como mitigar el impacto de sus recursos naturales a partir del uso de tecnologías alternativas para el manejo de leña en tres regiones del estado.

2.4. Objetivos específicos (medibles)

- Identificar los usos y costumbres de la leña y las enfermedades causadas por el humo a través de la elaboración de diagnósticos en las regiones.
- Capacitar a 180 mujeres adultas mayores indígenas y mestizas de zonas rurales en el manejo de leña y en la construcción de fogones ahorradores de leña.
- Establecer 180 fogones demostrativos en las regiones Centro, Costa y Altos del estado.
- Realizar un intercambio de experiencias entre mujeres de las tres regiones.
- Difundir el proceso sistematizado de la experiencia de trabajo con las mujeres adultas mayores.

2.5. Población beneficiada

Directas(os): 180 mujeres pertenecientes a las comunidades abajo descritas, mayoritariamente adultas mayores.

Beneficiarios(as) indirectos: 1 260 personas, constituidas por las familias de las mujeres beneficiadas. Se calcula un promedio de siete personas por familia, e incluye hombres y mujeres, menores y adultos.

2.6 Descripción detallada de las actividades del proyecto

¿Qué?	¿Cuándo?	¿Dónde?	¿Con quién?	¿Para qué?
<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de diagnóstico participativo de usos y costumbres de la leña-salud en cada microrregión. Implementación de encuestas. 	Marzo-abril	<p>Comunidades</p> <p>Mun. Cintalapa: UNESCO Gral. Cárdenas Emiliano Zapata Díaz Ordaz Monte Sinai</p> <p>Mun. Coapilla: Coapilla Unión Portes Gil</p> <p>Mun. San Cristóbal: El Pinar (10) Yaalboc (10) Tasa de Agua (10) Sactzu (20)</p> <p>Mun. San Juan Chamula: Pozuelos (10)</p> <p>Mun. Tapachula: Ejido Conquista Campesina (15) total: 75</p>	Grupos de trabajo y asambleas ejidales	Nos acerca a los usos, tradiciones y conocimientos locales de la leña, ayuda a sensibilizar a la población, sobre los riesgos a la salud de las mujeres por la combustión de leña en sus hogares y nos permite mayor precisión al definir las estrategias de difusión de acuerdo con las condiciones socioecológicas de la comunidad.
<ul style="list-style-type: none"> Capacitación sobre la problemática salud-ambiente. 	Abril, mayo, junio	<p>Comunidades</p> <p>Mun. Cintalapa: UNESCO Gral. Cárdenas Emiliano Zapata Díaz Ordaz Monte Sinai</p> <p>Mun. Coapilla: Coapilla Unión Portes Gil</p> <p>Mun. San Cristóbal: El Pinar Yaalboc Tasa de Agua</p> <p>Mun. San Juan Chamula: Pozuelos</p> <p>Mun. Tapachula: Ejido Conquista Campesina</p>	Grupos de interés	Para sensibilizar y para la apropiación del proyecto, pues abordar el problema de la demanda de leña como fuente de energía para cocinar y sus múltiples impactos en los ámbitos de la salud y el deterioro ambiental, requiere gran dosis de sensibilidad sociocultural.

¿Qué?	¿Cuándo?	¿Dónde?	¿Con quién?	¿Para qué?
<ul style="list-style-type: none"> Capacitación sobre alternativas ecológicas en fogones sin humo. 	<p>Abril, mayo, junio</p>	<p>Comunidades Mun. Cintalapa: UNESCO Gral. Cárdenas Emiliano Zapata Díaz Ordaz Monte Sinaí</p> <p>Mun. Coapilla: Coapilla Unión Portes Gil</p> <p>Mun. San Cristóbal: El Pinar Yaalhoc Tasa de Agua</p> <p>Mun. San Juan Chamula: Pozuelos</p> <p>Mun. Tapachula: Ejido Conquista Campesina</p>		<p>El uso de esta tecnología se enmarcará en el contexto de salud de las mujeres y sus familias y el manejo sustentable de la leña.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Construcción de fogones sin humo. 	<p>Junio, julio, agosto, septiembre</p>	<p>Comunidades Mun. Cintalapa: UNESCO Gral. Cárdenas Emiliano Zapata Díaz Ordaz Monte Sinaí</p> <p>Mun. Coapilla: Coapilla Unión Portes Gil</p> <p>Mun. San Cristóbal: El Pinar Yaalhoc Tasa de Agua</p> <p>Mun. San Juan Chamula: Pozuelos</p> <p>Mun. Tapachula: Ejido Conquista Campesina</p>	<p>Grupos de interés</p>	<p>Promover esquemas participativos que aseguren el involucramiento y apropiación en el proyecto y para atenuar las difíciles condiciones de trabajo y salud de las mujeres y niños-niñas en la unidad doméstica.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo 	<p>Junio, julio, agosto, septiembre</p>	<p>Comunidades Mun. Cintalapa: UNESCO Gral. Cárdenas Emiliano Zapata Díaz Ordaz Monte Sinaí</p> <p>Mun. Coapilla: Coapilla Unión Portes Gil</p>		<p>Evaluar el impacto del proyecto.</p>

¿Qué?	¿Cuándo?	¿Dónde?	¿Con quién?	¿Para qué?
<ul style="list-style-type: none"> Capacitación sobre alternativas ecológicas en fogones sin humo. 	Abril, mayo, junio	<p>Comunidades</p> <p>Mun. Cintalapa: UNESCO Gral. Cárdenas Emiliano Zapata Díaz Ordaz Monte Sinaí</p> <p>Mun. Coapilla: Coapilla Unión Portes Gil</p> <p>Mun. San Cristóbal: El Pinar Yaalboc Tasa de Agua</p> <p>Mun. San Juan Chamula: Pozuelos</p> <p>Mun. Tapachula: Ejido Conquista Campesina</p>		El uso de esta tecnología se enmarcará en el contexto de salud de las mujeres y sus familias y el manejo sustentable de la leña.
<ul style="list-style-type: none"> Construcción de fogones sin humo. 	Junio, julio, agosto, septiembre	<p>Comunidades</p> <p>Mun. Cintalapa: UNESCO Gral. Cárdenas Emiliano Zapata Díaz Ordaz Monte Sinaí</p> <p>Mun. Coapilla: Coapilla Unión Portes Gil</p> <p>Mun. San Cristóbal: El Pinar Yaalboc Tasa de Agua</p> <p>Mun. San Juan Chamula: Pozuelos</p> <p>Mun. Tapachula: Ejido Conquista Campesina</p>	Grupos de interés	Promover esquemas participativos que aseguren el involucramiento y apropiación en el proyecto y para atenuar las difíciles condiciones de trabajo y salud de las mujeres y niños-niñas en la unidad doméstica.
<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo 	Junio, julio, agosto, septiembre	<p>Comunidades</p> <p>Mun. Cintalapa: UNESCO Gral. Cárdenas Emiliano Zapata Díaz Ordaz Monte Sinaí</p> <p>Mun. Coapilla: Coapilla Unión Portes Gil</p>		Evaluar el impacto del proyecto.

¿Qué?	¿Cuándo?	¿Dónde?	¿Con quién?	¿Para qué?
		Mun. San Cristóbal: El Pinar Yaalhoc Tasa de Agua Mun. San Juan Chamula: Pozuelos Mun. Tapachula: Ejido Conquista Campesina		
<ul style="list-style-type: none"> Intercambio de experiencias 	Octubre	En la ciudad de San Cristóbal de las Casas	Grupos de mujeres	Evaluar el impacto del proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> Redacción e impresión de artículo sobre sistematización de la experiencia. 	Septiembre, octubre	En la ciudad de San Cristóbal de las Casas	Equipo técnico de campo	Difusión de la experiencia.

2.7. Cronograma de actividades y metas. Desglosar las actividades por mes

Cronograma de actividades y metas (núm.)	Actividad	Unidad de medida	Marzo–Octubre de 2006								Total anual	
			Mzo.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.		
-1	-2	-3	-4									-5
1	Elaboración de diagnóstico participativo de usos y costumbres sobre leña-salud en cada microrregión	Talleres con grupos focales	5	4								9
2	Implementación de encuestas	Visitas domiciliarias	40	40								80
3	Capacitación sobre la problemática salud-ambiente	Talleres, folleto informativo		3	3							9
4	Capacitación sobre alternativas ecológicas en fogones sin humo	Talleres, folleto informativo		3	3	3						9
5	Construcción de fogones					45	45	45	45			180
6	Monitoreo	Visitas domiciliarias					45	45	45	45		180
7	Intercambio de experiencias	Taller									1	1
8	Redacción de artículo sobre la experiencia										1	1

1. Núm. Número consecutivo.
2. Actividad. Descripción de la actividad a realizar. Puede tener más de una unidad de medida: capacitación en género, cursos especializados, emisión de folletos informativos, etc.
3. Unidad de medida. Indicador que define exactamente lo que se está midiendo: personas, cursos, informes, etc.
4. Número absoluto que se programa para cada mes.
5. Total de actividades programadas en el año.

2.8. Evaluación

Describir la metodología para la evaluación de los resultados del proyecto, incluyendo indicadores (entendiendo por estos los parámetros utilizados para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad).

La evaluación de los resultados del proyecto se realizará a través del monitoreo y seguimiento mensual del uso de los fogones, así como de la disminución de las enfermedades más comunes causadas por el humo, por lo que es importante el registro y recopilación de la información. (Se anexa formato de seguimiento.)

Asimismo, se hará una línea base, a partir de los resultados del diagnóstico, y una base de datos con la información obtenida en el seguimiento mensual para poder medir el impacto del proyecto en las regiones.

FORMATO DE SEGUIMIENTO

FOGÓN SIN HUMO	
1.- Nombre _____ Comunidad _____ Municipio _____ Fecha _____	
2.- Núm. de familia _____ adultos _____ niñ@s _____	
3.- Fecha de construcción de fogón sin humo _____ meses de uso _____	
4.- Ubicación del fogón sin humo en la: cocina _____ cocina dormitorio _____	
5.- Dibuje en el cuadro la ubicación del fogón sin humo.	
6.- Banco: blocks _____ ladrillo _____ tablas tierra _____ otros _____	
7.- Hora de encendido _____ hora de apagado _____	

FECHA		JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.
COCINA EN FOGÓN SIN HUMO	Todo					
	Nixtamal					
	Frijol					
	Teñido					
ESTADO DEL FOGÓN SIN HUMO	Ahumado entrada					
	Falta petatillo					
	Entrada fracturada					
	Limp. chimenea, comal					
TAMAÑOS DE LEÑA	Grandes					
	Guachitos					
	Pequeños					
CONSUMO DE LEÑA	Olotés					
	Igual					
	Menos					
	No sabe					
TIEMPO QUE DURA LA CARGA O TERCIA	Antes: menos de 2 días					
	Ahora: más de 2- 10 días					
VIAJES A LA LEÑA	Igual					
	Menos					
	No sabe					
FOGÓN TRADICIONAL	Cocinan					
	Ya lo quitaron					
SALUD (MENOS)	Tos (ERAS)					
	Ojos					
	Otros					
IMPORTANCIA DEL AHORRO DE LEÑA PARA:	El bosque					
	El agua					
	No sabe					
EL TIEMPO AHORRADO LO UTILIZA PARA:	Campo - Borrego					
	Tejer					
	Otro					

SEGUIMIENTO DE LA APROPIACIÓN	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.
CONTINÚA EL FOGÓN TRADICIONAL DENTRO DE LA CASA					
Sí y prendido					
Sí apagado en el momento de la visita					
Ya lo quitaron					
¿PARA QUÉ USA EL FOGÓN TRADICIONAL (SI AÚN LO TIENE)?					
Sólo para calentar la casa					
Para hacer nixtamal, frijoles y calentar la casa					
¿QUÉ PROBLEMAS TIENE CON EL FOGÓN AHORRADOR?					
Es tardado y difícil de prender					
No se calienta bien					
No me acostumbro al nuevo					
¿SE VE QUE UTILIZA EL FOGÓN COTIDIANAMENTE?					
Sí					
No					

Consideramos que esta metodología nos permitirá avalar los resultados respecto a los beneficios a la salud, así como el impacto ambiental.

Objetivo específico	Indicadores
<ul style="list-style-type: none"> Identificar los usos y costumbres de la leña y las enfermedades causadas por el humo a través de la elaboración de diagnósticos en las regiones. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de hogares en donde se usa leña para combustible. Número de hogares en donde se relacionan procesos de morbilidad a causa del uso de fogón tradicional.
<ul style="list-style-type: none"> Capacitar a 180 mujeres adultas mayores indígenas y mestizas de zonas rurales en el manejo de leña y la construcción de fogones ahorradores de leña. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de mujeres que participan en los talleres. Número de talleres dados. Número de hogares en donde el interés por las tecnologías es compartido entre la mujer y el hombre. Número de hombres que participan en los procesos de capacitación-construcción.
<ul style="list-style-type: none"> Establecer 180 fogones demostrativos en las regiones Centro, Costa y Altos del estado. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de hogares en donde se han establecido los fogones. Número de hogares en donde se han establecido las tecnologías. Número de fogones en uso. Número de mujeres que se han apropiado de la tecnología. Número de fogones en uso. Número de mujeres que identifican disminución de enfermedades respiratorias a partir del uso del fogón. Cantidad de leña utilizada por semana antes y después del uso del fogón. Número de mujeres que se han apropiado de la tecnología.
<ul style="list-style-type: none"> Realizar un intercambio de experiencias entre mujeres de las regiones. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de mujeres que participan en el taller de intercambio. Número de mujeres que se han apropiado de la tecnología.

2.9. Difusión

Describir cómo se dará a conocer el proyecto y sus resultados. De qué forma la comunidad involucrada se enterará de ellos, generando el interés por una continuidad del trabajo en el tema o, en general, por la problemática que aborden.

A través del intercambio de experiencia interregional con las mujeres y con las instituciones a fin de lograr un análisis de las metodologías utilizadas por cada organización, además de compartir los aprendizajes de cada experiencia, que permitan ser más eficientes en el seguimiento y asesoría con las mujeres.

2.10. Nombre de las organizaciones o instancias con las que se relacionará en la ejecución del proyecto (En su caso, especificar dicha relación)

Se prevé la relación con algunas organizaciones e instancias locales, como FORO para el Desarrollo Sustentable, A.C, institución dedicada a la promoción de tecnologías ecológicas; se considera que la relación será a partir del intercambio de experiencias, con las cuales se compartirán los resultados del proyecto y la metodología utilizada, así como una búsqueda conjunta de incidencia en instituciones de salud.

3. DESGLOSE PRESUPUESTAL POR RUBRO Y RESUMEN PRESUPUESTAL

3.1. Desglose presupuestal por tipo de gasto

Núm.	Actividad	U.M.	M.F.	PRESUPUESTAL					
				Gasto de operación			Gasto de inversión		
				\$	%	Concepto / Justificación	\$	%	Concepto / Justificación
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(5)	(6)	(7)
1	Elaboración de diagnóstico participativo de usos y costumbres de la leña-salud en cada microrregión.	Talleres con grupos focales	9	2,000	0.8%	Combustible para la transportación de personal técnico de campo	5,000	2.0%	Compra de cámara digital (evidencias de fogones tradicionales vs. fogón sin humo)
				3,000	1.2%	Viáticos			
				500	0.2%	Materiales de papelería			
2	Implementación de encuestas.	Visitas domiciliarias	80	2,000	0.8%	Combustible para la transportación de personal técnico de campo			
				3,000	1.2%	Viáticos			
				500	0.2%	Materiales de papelería			
3	Capacitación sobre la problemática salud-ambiente.	Talleres	9	33,000	13.2%	Honorarios p/personal técnico de campo			
				2,000	0.8%	Combustible para la transportación de personal técnico de campo			
				3,000	1.2%	Viáticos			
				500	0.2%	Materiales de papelería			
				1,000	0.4%	Materiales de difusión			
4	Capacitación sobre alternativas ecológicas en fogones sin humo.	Talleres	9	2,000	0.8%	Combustible para la transportación de personal técnico de campo			
				3,000	1.2%	Viáticos			
				500	0.2%	Materiales de papelería			
				1,000	0.4%	Materiales de difusión			

Núm.	Actividad	U.M.	M.F.	PRESUPUESTAL					
				Gasto de operación			Gasto de inversión		
				\$	%	Concepto / Justificación	\$	%	Concepto / Justificación
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(5)	(6)	(7)
5	Construcción de fogones sin humo.	Implementación de fogones sin humo	180	33,000	9.6%	Honorarios de técnico			
				8,000	3.2%	Combustible para la transportación de personal técnico de campo			
				10,000	4.0%	Viáticos			
				63,000	25.2.0%	Material para implementación de fogones (comales)			
				8,500	3.4%	Material para implementación de fogones (cemento)			
				3,000	1.2%	Material para implementación de fogones (petatillo)			
				17,000	6.8%	Material para implementación de fogones (yarda)			
				6,000	2.4%	Material para implementación de fogones (Chimeneas)			
6	Monitoreo	Visitas domiciliarias	200	2,000	0.8%	Combustible para la transportación de personal técnico de campo			
				3,000	1.2%	Viáticos			
				500	0.2%	Materiales de papelería			
7	Intercambio de experiencias	Talleres	1	8,500	3.4%	Transportación de mujeres participantes			
				7,000	2.8%	Viáticos de mujeres participantes			
8	Redacción e impresión de artículo sobre sistematización de la experiencia		1	2,000	0.8%	Publicación de la experiencia.	16,500	6.6%	Compra de equipo de computo
Total				228,500 (8)	91.4% (9)		21,500 (8)	8.6% (9)	

3.2. Desglose de los montos aportados por la organización y/u otra organización, así como el monto solicitado al INMUJERES

3.2.1. Resumen presupuestal por tipo de gasto y origen

Concepto*	Monto aportado por la organización	Monto aportado por otra organización**	Monto solicitado al INMUJERES
Gasto de operación			
Honorarios de técnicos de campo	46,000		66,000
Combustible para la transportación de personal técnico de campo	5,000		18,000
Transportación de mujeres para intercambio			8,500
Viáticos			32,000
Materiales de papelería	1,500		2,500
Materiales para implementación de fogones sin humo			97,500
Materiales de difusión	1,000		2,000
Publicación de la experiencia	1,000		2,000
Recursos Humanos Honorarios de responsable del proyecto	64,000		
Recursos humanos Honorarios de contador	6,500		
Camioneta para transportación de equipo de campo y de materiales (especie)			
1 equipo de cómputo para el seguimiento. (especie)			
Gasto de inversión			
Adquisición de equipo			21,500
TOTAL	\$125,000.00		\$250,000.00

* Incluir los conceptos de gasto que sean necesarios.

** En los casos en que la organización reciba apoyos de otra organización para la realización del proyecto, estos deberán manifestarse.

Instituto Nacional de las Mujeres
INMUJERES

Presidencia
presidencia@inmujeres.gob.mx

Secretaría Ejecutiva
secretariaejecutiva@inmujeres.gob.mx

Dirección General de Administración y Finanzas
administracion@inmujeres.gob.mx

Dirección General de Planeación
planeacion@inmujeres.gob.mx

Dirección General de Promoción y Enlace
promocionyenlace@inmujeres.gob.mx

Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico
evaluacion@inmujeres.gob.mx

Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales
internacional@inmujeres.gob.mx

El libro **Elaboración de proyectos de desarrollo social con perspectiva de género.**

Se imprimió en el mes de agosto de 2007 en Talleres Gráficos de México, Av. Canal del Norte 80, Col. Felipe Pescador, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06280, México, D.F. Tels.: 5704 7400, 5789 9011 y 5789 9110
ventas@tgm.com.mx

La edición consta de mil ejemplares